

## ALCALDES MAYORES DEL ADELANTAMIENTO DE CASTILLA, PARTIDO DE CAMPOS (1581-1808)\*

**Julio Estrada Nérida**

*Especialista Universitario en Archivística (UNED)*

**RESUMEN:** Se pretende elaborar una relación lo más completa posible de las personas que a lo largo del período 1581 a 1808 han desempeñado el empleo de Alcalde Mayor del Adelantamiento de Castilla, partido de Campos, sus tenientes, y las variaciones que han tenido lugar en el desempeño de su tarea utilizando, fundamentalmente, la documentación que se encuentra en los libros de actas del archivo municipal de Palencia.

**PALABRAS CLAVE:** Adelantamiento de Castilla. Partido de Campos. Alcalde Mayor. Corregidor. Intendente. Capitán a guerra.

*THE OLDERS MAYORS OF THE ADVANCEMENT OF CASTILLA, PARTY OF CAMPOS (1581-1808)*

**ABSTRACT:** It is intended to elaborate a list as complete as possible of the people who, throughout the period 1581 to 1808, have served as Older Mayor of the Advancement of Castilla, Party of Campos, their lieutenants, and the variations that have taken place in their performance. of its task using, fundamentally, the documentation found in the minute books of the municipal archive of Palencia.

**KEYWORDS:** Advancement of Castilla. Party of Campos. Older Mayor. Corregidor. Intendente. Captain to war.

### ADELANTAMIENTOS Y ADELANTADOS

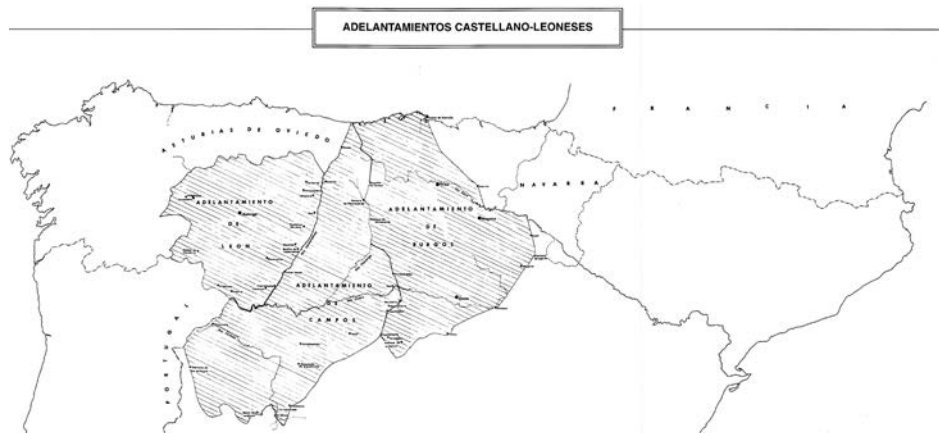
Cuando los núcleos independientes del Norte fueron afianzando su posición y estructurándose en reinos, surgió una administración territorial fundamentada en circunscripciones de pequeña extensión. Estas circunscripciones fueron llamadas “*mandationes*” y “*mandamenta*”, “*comissa*” y “*comitatum*”. Al frente de las

mismas se sitúa a unos oficiales denominados “*iudex*”, “*imperante*”, “*princeps terrae*”, “*potestas*”. En bastantes casos eran investidos con el título de “*comes*” que gobiernan los distritos de mayor importancia (fines del s. IX), como Castilla, Burgos y Lantaron. Oficiales del rey y de estos gobernadores fueron los Merinos, cuya función primordial era la de administración económica.

---

\* Este trabajo es, con ligeras variantes, el realizado como investigación final del Máster de Derecho Nobiliario y Premial, Genealogía y Heráldica durante los cursos 2007-2008 y 2008-2009 en la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

\* Los estudios sobre los Adelantamientos, especialmente el de Campos, la figura del Adelantado, y algunos aspectos de su historia se han tomado de las obras que se señalan en la bibliografía general, presentándolos aquí a modo de introducción para evitar un exceso de referencias y citas.



Adelantamientos castellanos-leoneses. Tomado de Arregui Zamorano, Pilar: *Monarquía y Señoríos en la Castilla moderna. Los adelantamientos en Castilla, León y Campos (1474-1643)*. Mapa entre pp. 184-185.



Adelantamiento de Campos. Tomado de Arregui Zamorano, Pilar: *Monarquía y Señoríos en la Castilla moderna. Los adelantamientos en Castilla, León y Campos (1474-1643)*. Mapa entre pp. 232-233.

Desde el siglo X, los Merinos no solamente eran administradores y recaudadores de tributos en su propia demarcación, sino también jueces que entendían en causas menores, e incluso tenían ciertas facultades de tipo militar, como la movilización de hombres. Junto a los Merinos, en el s. XII suele encontrarse referencias a los Adelantados; en 1064 se cita un “*adenantado*” en el Cartulario de San Millán de la Cogolla. Puede deducirse por los lugares de referencia que el Adelantado surge como oficio en posiciones de frontera. De este y otros datos, Pérez-Bustamante, considera que no sería arriesgado suponer que la función del “*adenantado*” pudiera ser la de encargado o administrador de una posición fronteriza, quizá con atribuciones judiciales.

En el siglo XIII el oficio de Adelantado “menor” se ha generalizado, con referencias específicas en el Espéculo, las Leyes de los Adelantados Mayores y en las Cortes de Zamora de 1274. De ellas puede deducirse que la función judicial se ha convertido en la característica de este oficio local. Cuando en 1230, muerto Alfonso IX de León, era proclamado su hijo Fernando III, uniéndose definitivamente los reinos de León y de Castilla, se mantiene al frente de estos reinos un Merino Mayor y se crea tal oficio para Galicia. A su muerte, 1252, su heredero, Alfonso X, reunía también en su corona el reino de Murcia y los de Jaén, Córdoba y Sevilla en una demarcación denominada La Frontera, después Andalucía, al frente de la cual sitúa un Adelantado Mayor. En 1258 se sustituye a los Merinos Mayores de las grandes circunscripciones administrativas, apareciendo el Adelantado Mayor de Castilla, el Adelantado Mayor de León y el Adelantado Mayor de Murcia, y en 1263 el Adelantado Mayor de Galicia. Unos años después, en 1272, se nombra un Adelantado de Álava y Guipúzcoa.

Estos Adelantados Mayores, según Las Partidas, tenían tres objetivos:

- “*escarmentar los malfechores*”,
- “*façer alcanzar derecho a los omes*”, y
- “*apercibir al rey del estado de la tierra*”.

Por razones no del todo esclarecidas va a producirse una alternancia de Adelantados Mayores y Merinos Mayores en Castilla, León y Galicia, mientras que en Murcia y Andalucía, o La Frontera, permanecerán siempre Adelantados.

En 1366, proclamado rey Enrique II, se vuelve a organizar la administración de Castilla, y pone al frente de las grandes circunscripciones, Castilla, León y Galicia, un Adelantado Mayor; se crean nuevas comarcas separadas de los Adelantamientos Mayores, como Asturias, Guipuzcoa, Álava y Castilla la Vieja, a cuyo frente se pone un Merino Mayor, con un gobierno independiente al de las circunscripciones de las que proceden. Estas nueve, se mantendrán hasta la época moderna, pasando este cargo a ser más dignidad que oficio y recayendo en determinados linajes que de este modo tenían asegurada una plataforma de poder y riqueza. El título de Adelantado Mayor de Galicia quedó vinculado a los Sarmiento, y a través de los condes de Ribadavia, llega al ducado de Medinaceli. El de Castilla, a través de los Manrique, Padilla y Sandoval, también recaerá en los duques de Medinaceli. El Adelantamiento de Andalucía se vincula a los Ribera, y posteriormente a los Enríquez. El de Murcia, en manos de la familia Manuel, pasa al linaje de los Fajardo. El de León, también queda en manos de los Enríquez, mientras que la Merindad Mayor de Asturias, desgajada de León, queda unido al linaje de los Quiñones.

Sus atribuciones iniciales se irán trasvasando a otros organismos y oficios. Así ocurre tras la creación y organización de las Audiencias y Chancillerías y el nombramiento de Alcaldes Mayores y Corregidores. Sus funciones pueden dividirse en:

1. Jurisdiccionales: en sus dos aspectos, juzgando y ejecutando la justicia, atendiendo recursos (alzadas o apelaciones), respetando la inmunidad en los territorios concedidos, guardando privilegios señoriales y eclesiásticos.
2. Militares: tanto en el plano exterior (fronteras), como en el interior (revueltas nobiliarias, mantenimiento del orden público), conservación de fortalezas.
3. Diplomáticas: formando o pactando acuerdos y tratados.
4. Administrativas: delimitaciones, aguas, mercancías, ganados.
5. Económicas: en labor de colaboración de los organismos encargados específicamente, recaudación, tributos.
6. Jurídicas: testificaciones, fianzas, autorización de escrituras.
7. Otras: nombramiento de oficiales.

## EL ADELANTAMIENTO DE CASTILLA, PARTIDO DE CAMPOS

Los Adelantamientos siguen caminos diferentes: por un lado, aquellos cuyo ocaso viene a coincidir con el final de la baja edad media, como serían los de Murcia, Galicia, Asturias y Andalucía, y por otro lado, los que sobrevivieron a esa etapa y continuaron su andadura en la siguiente, que serían los de Castilla y León. A su vez, en 1502, se decide la división del Adelantamiento de Castilla en dos: el Adelantamiento de Castilla partido de Campos (o de Palencia), y el Adelantamiento de Castilla partido de Burgos. Para el Partido de León se proyectó en 1572 un archivo en Palacios de Valduerna, luego se pensó en Villamañán y Santa María del Rey, aunque al final la elegida fue la villa de La Bañeza; para el de Burgos se construyó antes de 1580 en Covarrubias un edificio archi-

vo, que hoy perdura aunque sin documentación; y el de Campos, que ya funcionaba en 1594, durante cierto tiempo estuvo en Palacios de Campos y en 1744 se trasladó a la cárcel de Palencia. Triste destino el de este archivo; según se lee en acta de la sesión de ayuntamiento de 22 de marzo de 1856 se contesta al juez de 1ª instancia que no existía en la casa consistorial local para depositar el Archivo de los papeles del Supremo Tribunal del Adelantamiento de Campos, que estaba en el edificio de la cárcel vieja, que había sido vendido “y de un día para otro vendrá la adjudicación en cuyo caso tiene que entregarse libre y expedito” al comprador. No conocemos más noticias, pero suponemos el final. En el siglo XVII los tres Adelantamientos de León, Burgos y Campos, quedan agregados a los corregimientos de las ciudades de León, Burgos y Palencia, respectivamente.

## EL ALCALDE MAYOR DEL ADELANTAMIENTO

Mientras para los Adelantados se va produciendo una reducción de contenidos, sus funciones son asumidas por los Alcaldes Mayores de los Adelantamientos, nombrados directamente por el Rey, y cuyas funciones son definidas en los títulos que se les otorgan para desarrollar sus funciones. Por lo que respecta a los Alcaldes Mayores del Adelantamiento de Castilla, partido de Campos, la obligación de presentar su título y jurar su cargo ante el corregidor de la ciudad de Palencia, nos permite conocerlas tal como se definen en el nombramiento. Es además preceptivo que dichos títulos se copien en los libros de actas capitulares de la ciudad, con lo cual tenemos a mano un material fácil de estudiar en este aspecto; la copia suele hacerse a continuación de la toma de posesión o en días después. Las faltas de copias son la excepción, entre otros motivos porque de que se inserta-

ran estaban muy pendientes los regidores de la ciudad; el regidor decano era el encargado de tomarle el juramento y traspasarle la vara del Adelantamiento.

A partir de la anexión con el corregidor de la ciudad, para una mejor funcionalidad, aparece la figura del teniente de corregidor y alcalde mayor, que en origen es nombrado directamente por el monarca, pero que pronto es el propio corregidor y alcalde mayor quien lo elige y nombra ante notario.

En el trabajo que sigue se hace una relación completa de los alcaldes mayores del Adelantamiento de Castilla, partido de Campos, desde el año 1581 hasta finalizar el antiguo régimen; el último nombrado es del año 1805, teniendo en cuenta que es en 1636 cuando se nombra al primer corregidor y alcalde mayor del Adelantamiento, y que unidos los títulos permanecerán hasta el final, aunque en alguna ocasión se pida la separación y vuelta a la primitiva estructura independiente, como ocurre en 1797.

Hemos dividido esta relación en 8 grupos, teniendo en cuenta las diferentes circunstancias que hacen cambiar la estructura y responsabilidades de esta escala de la administración local y regional; las cuatro primeras suponen una incorporación de funciones, mientras que las cuatro segundas son de distinto tenor con los cambios que introduce la dinastía borbónica y la creación de órganos marcadamente económicos como lo son las Intendencias y las diferentes fases de su desarrollo. Son los siguientes:

1. Alcalde Mayor del Adelantamiento (1581-1636).
2. Corregidor, Alcalde Mayor del Adelantamiento (1636-1683).
3. Corregidor, Alcalde Mayor del Adelantamiento, Superintendente general de Ren-

tas Reales y servicios de Millones (1683-1696).

4. Corregidor, Alcalde Mayor del Adelantamiento, Superintendente general de Rentas Reales y servicios de Millones, Capitán a guerra (1696-1711).

5. Creación de la Superintendencia independiente del Corregimiento (1711-1715).

6. Se suprime la Intendencia (1715-1750).

7. Corregidor, Alcalde Mayor del Adelantamiento, Intendente de provincia de tercera clase (1750-1767)

8. Corregidor de letras, Alcalde Mayor del Adelantamiento, Capitán a guerra (1767-1808).

#### FUENTE ARCHIVÍSTICA: ARCHIVO MUNICIPAL DE PALENCIA

Para la realización de este trabajo hemos revisado, hoja por hoja, todos los libros de actas municipales de Palencia desde el año 1581 hasta el de 1812, con la única excepción de los correspondientes a los años de 1588-90, 1625 y 1694, que no se conservan. Hemos huido de una redacción más o menos continuada para hacer una relación por fechas para cada uno de los alcaldes mayores, siguiendo siempre los libros de actas del ayuntamiento; por ello no ponemos notas a pie de página que harían excesivamente farragosa la estructura, aunque hemos siempre indicado en la redacción la sesión de ayuntamiento en que lo que se narra ha tenido lugar o se refleja. En cualquier caso creemos no resulta complicado el seguimiento de los hitos fundamentales del desarrollo del mandato de cada uno de los protagonistas; en algunos casos, y siempre que lo hayamos recogido en las actas, insertamos noticias biográficas de los protagonistas, que nos permiten seguir en algunos casos unas trayectorias biográficas ascendentes,



Ordenanzas cerca de lo que han de hacer y guardar los alcaldes mayores y jueces de residencia de los tres adelantamientos de Burgos y León y Palencia y los escribanos y abogados y otros oficiales que siguen sus audiencias. Alcalá de Henares, Joan de Brocar, 1543. Universidad de Valladolid. Biblioteca histórica. Fondo antiguo. U/Bc 12437 (2).

mientras que en otros se aprecia que los cargos se otorgan a personas en decadencia, cuanto menos física.

Respecto de los alcaldes mayores interinos o que cubren ausencias del titular hemos consignado cuando así lo reflejan las actas, aunque somos conscientes de que tuvo que haber muchos más y en muchas más ocasiones.

También hemos recogido los datos que hemos encontrado de los tenientes, sus nombres, nombramientos, e incidencias que pueden resultar de interés y que hacen referencia a su cualidad, que no al ejercicio de sus funciones, que como en el caso de los alcaldes mayores, aquí no tocamos ni, en general, se reflejan en los libros de actas.

Un capítulo digno de estudio, que aquí no hemos desarrollado, es el de las diferentes ocasiones en que algunos lugares del Adelantamiento pretenden apartarse de su jurisdicción. Ello produjo largos y complicados pleitos, pues el ayuntamiento siempre consideró que formaba parte de las regalías conseguidas, y por lo que había pagado una crecida suma en el momento de la incorporación.

Curiosamente, en los libros de actas, no aparecen copiados dos documentos importantes; el primero, de 1632, por el que se ordena que el Alcalde Mayor pase a residir a Palencia, como paso previo a la anexión, y el propio documento de la anexión, de 1636, que se cita con frecuencia, pero del que no hemos encontrado ninguna copia en el archivo municipal.

## BIBLIOGRAFÍA

ARREGUI ZAMORANO, Pilar: *Monarquía y señoríos en la Castilla moderna. Los Adelantamientos en Castilla, León y Campos (1474-1643)*. Valladolid, Junta de Castilla y León, 2000.

CADINANOS BARDECI, Inocencio: *El Adelantamiento de Castilla, partido de Burgos: sus ordenanzas y su Archivo*. Madrid, ANABAD, 1989.

DOMÍNGUEZ ORTIZ, A.: *Sociedad y Estado en el Siglo XVIII español*. Barcelona, Ariel, 1984.

GARCÍA DE VALDEAVELLANO, Luis: *Curso de Historia de las Instituciones españolas*. Madrid, Alianza Universidad, 1986.

JULAR PÉREZ-ALFARO, Cristina: *Los Adelantados y Merinos Mayores de León (Siglos XIII-XV)*. León, Universidad, 1990.

MERCHÁN FERNÁNDEZ, Carlos: *La administración local de Palencia en el Antiguo Régimen (1180 – 1808)*. Palencia, Diputación Provincial, 1988.

ORDUÑA REBOLLO, Enrique: *Intendentes e Intendencias*. Madrid, Tres Américas, 1997.

PÉREZ-BUSTAMANTE, Rogelio: *El Gobierno y la Administración Territorial de Castilla (1230-1474)*. Madrid, Universidad Autónoma, 1976.

PÉREZ-BUSTAMANTE, Rogelio: *Historia de las Instituciones públicas de España*. Madrid, Universidad Complutense, 1995.

RICARDO VEINTEMILLAS, Guillermo: “Intendente”, en ARTOLA, Miguel (Dir.): *Enciclopedia de Historia de España, V, Diccionario Temático*. Madrid, Alianza, 1988, pp.678-680.

## 1. Alcalde Mayor del Adelantamiento

### Doctor Juan Páez de Saavedra

Título en Abrante el 12 de marzo de 1581.  
Posesión en Palencia el 12 de abril de 1581.  
También se da posesión a los alguaciles

ordinarios Diego Páez de Sotomayor y Diego Hernández.

En sesión de 3 de enero de 1583 se acuerda que Juan Horteiga de Ulloa entre los negocios que ha de tratar en la Corte, trate y se informe si S.M. sería servido de hacer merced a la ciudad de unir el corregimiento con el oficio de alcalde mayor del adelantamiento de Campos, atento que muchas veces se ha tratado, y lo vea con el Consejo de la Cámara y con el de Hacienda y donde más convenga, y se le den instrucciones.

#### **Licenciado Pérez Manuel**

Título s.l. s.d. en octubre de 1583.

Posesión en Palencia el 5 enero de 1584.

Nombra por alguaciles a Pero Gómez del Campo y Domingo de Pinedo.

#### **Licenciado Coronel de Luxán**

Título en San Lorenzo el 20 de marzo de 1587.

Posesión en Palencia el 28 de abril de 1587.

Nombra alguaciles a Álvaro de Ayllón, Luis de Villalón y Martín Álvarez.

#### **Licenciado Godínez de Almeida**

Título s.d. en 1590.

Posesión s.d.

Según Arregui; no se conserva libro de actas de 1588-90.

#### **Doctor Burgos de Paz**

Título en Valladolid el 12 de julio de 1592.

Posesión en Palencia el 4 de agosto de 1592.

Nombra alguaciles para dentro de las cinco leguas a Mateo de Marquina y Juan de la Vega.

En sesión de 29 de marzo de 1593 y siguientes se trata sobre lo que la ciudad ofrece

respecto de la unión de corregimiento y alcalde mayor. (Ver apéndice documental)

#### **Licenciado Heras Manrique**

Título en San Lorenzo el Real el 15 de octubre de 1597.

Posesión en Palencia el 25 de noviembre de 1597.

Nombra alguaciles mayores a Juan López de Quintanilla y Francisco de Villafría.

Al respecto de la fianza se dice que la dará en Palencia o en la villa de Palacios (de Campos) donde los alcaldes mayores tienen su casa y cárcel.

#### **Licenciado Antonio de Collaços y Aguilar**

Título en Valladolid el 2 de febrero de 1603.

Posesión en Palencia el 19 de junio de 1603.

Nombra alguaciles a Bartolomé Fernández de la Concha, Gerónimo de Castro y Christóbal de Celada.

#### **Licenciado Manuel Riveros de León**

Título en Madrid el 23 de mayo de 1606.

Posesión en Palencia el 11 de junio de 1606.

Nombra alguaciles a Miguel de Uroz, Diego de Nalda, Domingo González y Bernardino de la Torre.

En sesión de 19 de septiembre de 1608 el ayuntamiento de la ciudad acuerda solicitar la unión del Alcalde mayor del Adelantamiento con el Corregidor, para lo que se acuda al duque de Lerma.

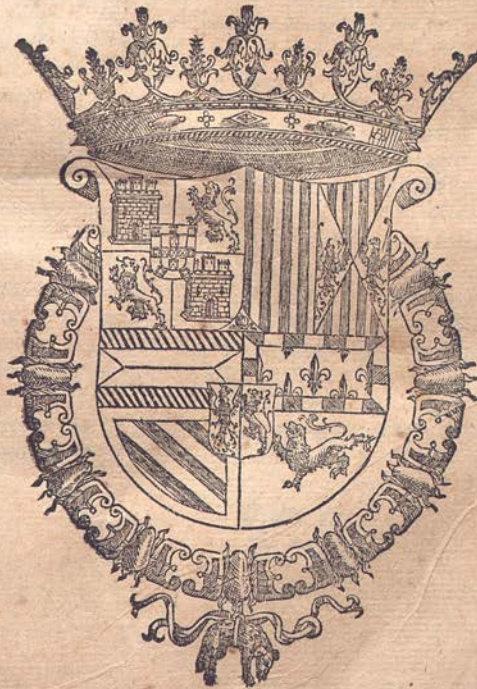
#### **Licenciado Villovetta y Montoya**

Título en Madrid el 27 de diciembre de 1609.

Posesión en Palencia el 21 de enero de 1610.



LO QUE RESULTO  
DE LA VISITA QUE HI-  
zo el Licenciado Coronel de Luxan, en los  
Adelantamientos de Burgos, Campos, y  
Leon, para la buena y breue expedi-  
cion de los negocios y admi-  
nistracion de la justicia.



EN MADRID.

*Por los herederos de Juan Iñiguez de Lequerica.*

Año M. DC.

Lo que resultó de la visita que hizo el Licenciado Coronel de Luxán en los Adelantamientos de Burgos, Campos y León, para la buena y breve expedición de los negocios y administración de la justicia. Madrid. Herederos de Juan Iñiguez de Lequerica, 1600. Universidad de Valladolid. Biblioteca histórica. Fondo antiguo. U/Bc 05273.

Nombra alguaciles a Gabriel de Peñalosa, Domingo López, Josepe Román de Velasco y Miguel Vázquez de Villarroel.

En sesión de 22 de marzo de 1610 se da comisión a Juan Marañón para que vaya a la villa donde está la audiencia del adelantamiento para el negocio de la unión.

#### **Doctor Francisco de Castañeda**

Título en San Lorenzo del Escorial el 15 de junio de 1613.

Posesión en Palencia el 5 de julio de 1613.

Nombra alguaciles a Santiago de Acebedo, Diego de Baracaldo, Antonio Díez Vallejo y Diego Alonso de Zárate.

#### **Licenciado Pedro Gutiérrez de Ayllón**

Título en San Lorenzo el 15 de julio de 1617.

Posesión en Palencia el 9 de agosto de 1617.

Nombra alguaciles a Beltrán de Bedoya, Rodrigo de Rojas y Mateo de Orna.

#### **Licenciado don Francisco de Paz de la Serna**

Título en Madrid el 5 de marzo de 1621.

Posesión en Palencia de 23 de abril de 1621.

Nombra alguaciles a Lucas Álvarez, Santiago González, Pedro Dezmóndez y Pedro Álvarez.

#### **Licenciado Pedro Ballejo de Santa Cruz**

Título en Madrid el 30 de julio de 1624.

Posesión en Palencia el 1 de septiembre de 1624.

Nombra alguaciles a Juan de Guarte, Pedro Laynez, Alonso de Aldana y Juan de Ayuso.

#### **Don Luis de Salcedo y Quiñones**

Título en Madrid el 21 de diciembre de 1627.

Toma de residencia en Madrid el 23 de diciembre de 1627.

Posesión en Palencia el 5 de enero de 1628.

Nombra alguaciles a Esteban de Segura, Pedro de Morales y Diego González y deja el cuarto sin nombrar “*que haría el nombramiento en la persona que fuese necesario y conveniente*”.

Ante la petición del Rey para las necesidades, en sesión de 2 de mayo de 1630, se estudió lo que se podía pedir para la ciudad; se acuerda pedir la agregación al corregimiento de la ciudad del adelantamiento de Campos.

En sesiones de 5 y 6 de mayo se acuerda añadir a los 22.000 ducados ya ofrecidos, otros 2.000 más para la unión del adelantamiento. Se estudian las condiciones y se ofrece 4.000 ducados pagaderos en dos años y dos pagos en fin de cada uno de ellos.

Se continúa con el tema en principios del año siguiente de 1631.

#### **Licenciado don Gerónimo de Ledesma**

Título en Madrid el 28 de enero de 1631.

Posesión en Palencia el 7 de marzo de 1631.

Nombra alguaciles a Pedro Vaca y a don Álvaro de Carvajal, y “*reservó en sí nombrar los demás*”.

En sesión de 19 de diciembre de 1631 se informa al ayuntamiento por el corregidor de carta recibida del conde de Castrillo dando cuenta de cómo estaba concedido lo de la unión del Adelantamiento, y habiéndose tratado, se acuerda que los señores Giraldo y don Francisco de Cisneros vayan a dar cuenta al alcalde mayor de Campos para que lo sepa.

En 1632 viene a residir a Palencia en virtud de cédula fechada en Madrid el 1 de febrero de 1632 para que el Alcalde mayor del Adelantamiento de Castilla resida en la ciudad de Palen-

cia por dos años y luego perpetuamente y que al vacar el dicho oficio se incorpore al corregimiento. A cambio de 30.000 ducados pagados a ciertos plazos. (Ver Apéndice II)

En sesión de 17 de enero de 1632 se ve una carta de don Miguel de Salamanca, regidor de la ciudad de Burgos, en que se remite a esta ciudad la cédula de S.M. para que el alcalde mayor de campos con su audiencia venga a residir a esta ciudad por dos años; una vez leída se nombra a los señores Giraldo y Diego López para que vayan a la villa de Palacios de Campos donde está el alcalde mayor, a requerirle con ella; se ponga un traslado en los libros de provisiones y otro con las cartas del corregidor, y se escriba al conde de Castrillo y a don Miguel de Salamanca dándoles las gracias por la merced que han hecho a la ciudad.

En sesión de 24 de enero se ve la respuesta del alcalde mayor del adelantamiento a la Real Cédula que se le notificó, y por cuanto su intención es la de que se una luego con el corregimiento, se trate lo que haya lugar y se pueda hacer en caballero de capa y espada y no de otra forma conforme al contrato hecho.

En sesión de 24 de marzo se lee una carta del Adelantado de Campos en que dice en conformidad de la Real Cédula, que tenía resuelto venir a Palencia para el sábado de Ramos, y que la ciudad hiciese lo necesario para hacer juramento; se acuerda que se les hospedase, anduvieran con ellos y acomodasen los alojamientos, cárcel y sala de audiencia por no haber comodidad en la cárcel de la ciudad.

En sesión de 26 de marzo se acuerda no hacer dos cárceles en una, sino tomar las casas del mayorazgo de Ruy Díaz de Soto, y disponer en ellas sala, cárcel y capilla con el mejor adorno y decencia posible, para lo que se nombran comisarios y se libran 1.500 reales, además de pedir al corregidor que compela a las personas cuyas casas se toman para que las dejen desembarazadas.

En sesión de 3 de abril se nombran comisarios para salir a recibir al Alcalde Mayor del Adelantamiento de Campos y su audiencia, y para visitarle en la ciudad una vez llegado. A continuación en el libro de actas hay un hueco sin escribir para insertar el relato de esta llegada.

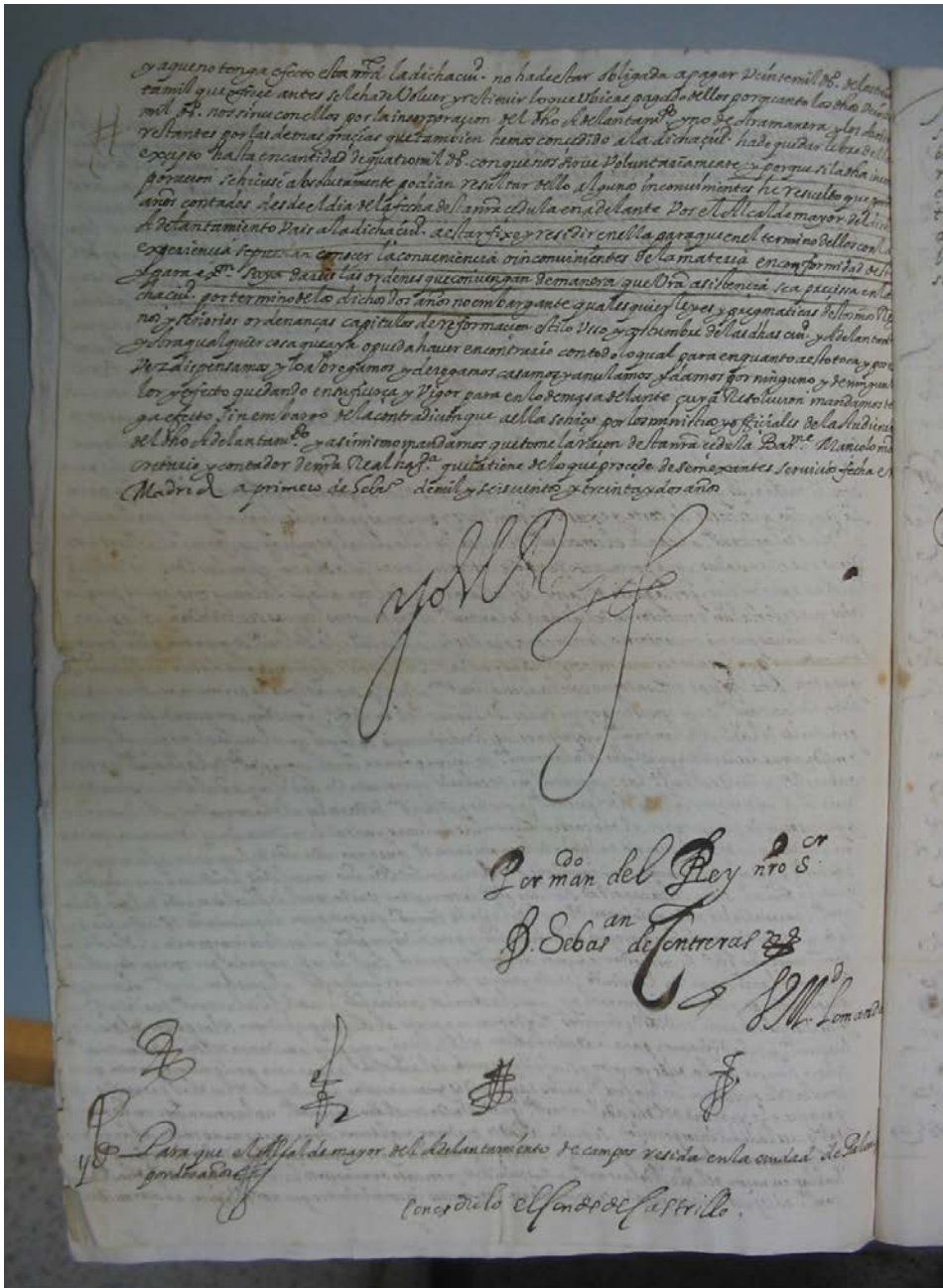
En sesión de 19 de abril se comete al corregidor que escriba a Madrid a los señores del Consejo y al conde de Castrillo sobre la llegada y la forma en que la ciudad le había recibido.

En sesión de 21 de abril conoce la ciudad como el alcalde mayor había elegido para cárcel y sala de audiencia la casa de Santi Spíritu en la calle de Barrionuevo, lo que se había aceptado, y acuerda adornar la sala y hacer la cárcel. En sesión de 6 de mayo se mandan librar a Simón de Villa, obrero mayor de la ciudad, 300 reales para gastar en las obras de la cárcel del adelantamiento y en 28 de junio se libran otros 510 reales para acabar la obra.

En sesión de 23 de septiembre de 1633 se acuerda que en la villa de Madrid el doctor León de Ayala trate de la incorporación del alcalde mayor con el corregimiento pidiendo que se resuelva en uno u otro, y haga las diligencias necesarias.

En sesión de 29 de mayo de 1635, a petición de informe del Consejo de la Cámara a la Real Chancillería de Valladolid sobre la unión, se acuerda que los regidores Baltasar de Carrión y Baltasar de Amaya fueran a Valladolid a informar a los señores del Acuerdo las causas que la ciudad tiene y hay para dicha incorporación.

En sesión de 8 de octubre se ve como se trataba muy deprisa el asunto de la incorporación, y como se quería hacer “*en persona de garnacha*” contra lo capitulado, por lo que se da poder a don Ignacio Sánchez, regidor de la ciudad y residente en la villa de Madrid y a Bartolomé Fernández, procurador en los Reales Consejos, para que en nombre de la ciudad en el Consejo de la Cámara



Para que el Alcalde mayor del Adelantamiento de Campos resida en la ciudad de Palencia por dos años.  
 Madrid 1 de febrero de 1632. Archivo municipal de Palencia. Caja 59. Reales Cédulas (1412-1659).

y donde más convenga y sea necesario se cumpla el contrato hecho, haciendo las súplicas, demandas y autos que convengan y apelando donde fuera necesario sin limitación alguna.

En sesión de 13 de noviembre se ve una carta del conde de Castrillo sobre la incorporación.

En sesión de 22 de febrero de 1636 se acuerda por el ayuntamiento escribir al conde de Castrillo y diga que por parte de la ciudad se ha acudido al despacho del privilegio de la incorporación, y que en el despacho del secretario de Cámara no se despacha por decir que la Cámara quiere primero que la ciudad venga en que si S.M. se sirviere nombrar caballero de capa y espada, el teniente le haya de nombrar la Cámara y se dé a entender que a la ciudad le está muy bien esta resolución.

En sesión de 18 de abril se lee carta del conde de Castrillo que por la Cámara se había aceptado este acuerdo de nombrar caballero de capa y espada, y que el teniente lo nombrara el Consejo de la Cámara, por ser muy útil al ser dicho teniente persona de satisfacción y letras y por otras muchas causas convenientes, y que este acuerdo sirviera de consentimiento.

En sesión de 9 de mayo de 1636 se acuerda escribir al licenciado Juan de Monzón para que acuda al despacho del privilegio.

La cédula de incorporación tiene fecha de 9 de junio de 1636. ¿Dónde hay un ejemplar?

En sesión de 1 de septiembre se conoce el aviso del licenciado Monzón de que el privilegio está despachado, se selle en Madrid y se le remitan 250 reales, los 204 que ya tiene gastados y lo demás para acabar de despacharle.

## **2. Corregidor, Alcalde Mayor del Adelantamiento**

### **Don Diego de Villovetta Castro y Ramírez**

Primer nombramiento conjunto de corregidor de esta ciudad de Palencia y su jurisdicción

y de alcalde mayor del adelantamiento de Castilla partido de Campos.

Título en Madrid el 19 de octubre de 1636.

Juramento en la Secretaría de Cámara el 23 de octubre de 1636.

Posesión en Palencia el 6 de noviembre de 1636.

En sesión de 7 de noviembre se da posesión de alguacil ordinario del adelantamiento de Castilla partido de Campos a don Juan Redondo.

En sesión 17 de octubre de 1637 el corregidor expone como en el contrato que se hizo con el conde de Castrillo era condición que no llegando a valer ambos oficios 1.500 ducados, se le hubiesen de pagar por razón de su salario y en lugar de los 500 ducados que se solían dar 30.000 maravedís, y en el año que cumple, no lo ha valido, por lo que pide se le pagasen los 30.000 maravedís. Se acuerda dárseles.

En sesión de 22 de noviembre se acuerda unificar y acomodar las dos cárceles en la de la ciudad y hacer sala de audiencia y dejar la casa del hospital de san Blas que se estaba utilizando para ello hasta fin de año.

En sesión de 14 de diciembre de 1637 se acuerda librar 300 reales para la obra de la sala que se hace en la cárcel para la audiencia del adelantamiento.

En sesión de 13 de enero de 1638 se acuerda librar al hospital de San Blas todos los maravedís que se le debían de la renta de la casa que dio para la audiencia y cárcel del adelantamiento desde el día que entró en la ciudad hasta Navidad fin de 1637 que se pasó a la de la ciudad.

En sesión de 1 de febrero de 1638 se acuerda pedir se despache provisión en forma, en conformidad de lo dicho por el privilegio de la unión de que se unificasen las cárceles, para lo que se necesitaba hacer algunos ensanches y divisiones, y que el importe de la cárcel y sala se repartiera entre los lugares del Ade-

lantamiento, pues son ellos los interesados en esta causa.

**Don Pedro Fernández de Contreras y Miñano, capitán y caballero del hábito de Santiago**

Título en Madrid el 12 de octubre de 1639.

Juramento en el Consejo el 15 de octubre de 1639.

Posesión en Palencia el 11 de noviembre de 1639.

El corregidor nombra alguaciles ordinarios a Esteban Bornero y Esteban Gómez y alguacil de bagamundos de la ciudad y su jurisdicción a Juan de Villorias.

En sesión de 10 de marzo de 1642 se propone que por estar para cumplir el trienio del corregidor y haber usado sus oficios “*en justicia y paz y gobernado esta república con la aprobación tan grande que se ha experimentado y la puntualidad que ha tenido en el servicio de S.M.*”, pedir la prórroga por otro trienio, y que así se escribiese a S.M. y a la Cámara.

En sesión de 5 de diciembre de 1642, habiéndose cumplido el trienio y no habiendo nombramiento de corregidor, se vuelve a suplicar la prórroga.

**Teniente** de corregidor y alcalde mayor licenciado Gaspar Baeza de Zianca.

Nombrado por la Cámara en Madrid el 25 de octubre de 1639.

Juramento en sala de gobierno en Madrid el 27 de octubre.

Posesión en Palencia el 11 de noviembre de 1639.

**Nuevos tenientes:** En sesión de 5 de junio de 1642 el corregidor informa del cese del teniente de corregidor licenciado don Francisco de Cisneros y Liorri, por lo que nombra nuevo teniente al licenciado don Miguel Ramírez de Colmenares a quien se toma juramento y da posesión (No hay fecha de cuándo ha sido nombrado, pues aparece el Baeza por última vez el 7

de enero de 1641 y el Cisneros el 18 de febrero de 1641 en ausencia del corregidor).

**Don Christóbal Peña Pardo, regidor y alférez mayor de la ciudad de Zamora**

Título en Madrid el 2 de junio de 1643.

La ciudad conoce el 3 de julio la llegada de un nuevo corregidor.

Posesión en Palencia el 5 de julio de 1643.

**Teniente:** licenciado don Manuel Monje.

Posesión en Palencia el 5 de julio de 1643.

No hay más datos ni copia de títulos.

**Don Juan de Palacio y Velasco, regidor de la ciudad de Valladolid**

Título en Zaragoza el 29 de junio de 1646.

Juramento en el Consejo Madrid el 6 de julio de 1646.

Posesión en Palencia el 26 de julio 1646.

En sesión 6 de agosto de 1646 se trata sobre los derechos que se deben y pueden llevar los alcaldes mayores del adelantamiento siendo letrados, y no lo siendo sus tenientes, así de las sentencias como de los autos definitivos y demás que pertenecen a dicho juzgado, por no haber cosa fija. Se acuerda escribir al Consejo para pedir se fije el arancel real.

Tras destitución temporal en septiembre de 1648, vuelve a aparecer firmando a partir del 1 de enero de 1649.

**Teniente:** licenciado don Pedro Sanz.

Nombramiento en Madrid el 27 de junio de 1646.

Juramento en el Consejo en Madrid el 7 de julio.

Posesión en Palencia el 26 de julio de 1646.

**Don Luis de Quiñones, del consejo de S.M. alcalde del crimen de la Real Audiencia y Chancillería de Valladolid**

Título en Madrid en comisión el 12 de septiembre de 1648 por destitución temporal de don Juan de Palacio hasta “*la averiguación de ciertos excesos*” contra él.

Posesión en Palencia el 27 de septiembre de 1648.

En sesiones de 26 de octubre, de 7 de noviembre y 4 de diciembre de 1648 se pide y reitera el envío de corregidor.

Fue corregidor 35 días según libramiento.

**Don Luis de Baeza y Mendoza, caballero de la orden de Santiago, señor de las villas de Estepar y Frandevines**

Título en Madrid el 16 de enero de 1649 (título con otro formato, más sencillo).

Juramento en el Consejo en Madrid el 18 de enero de 1649.

Posesión en Palencia el 6 de febrero de 1649.

En sesión de 19 de abril de 1649 se nombra por la ciudad como comisario para procurar que se acrezcan los derechos de la audiencia del adelantamiento del teniente al arancel de la ciudad, al regidor don Ignacio Sánchez. Se vuelve a tratar en 14 y 17 de junio.

**Teniente:** licenciado don Francisco Orcag de Avellaneda, abogado de los Reales Consejos, alcalde mayor que fue de la ciudad de Baeza, Murcia y Cartagena, visitador de la casa de la moneda de la ciudad de Burgos, juez de las puertas de la Corte por comisión de los señores del Consejo y otros.

Nombramiento por el corregidor en Madrid el 8 de enero de 1649.

Juramento en el Consejo en Madrid el 18 de enero de 1649.

Posesión en Palencia el 6 de febrero de 1649.

El 26 de septiembre de 1649 el teniente da cuenta de que a causa de su enfermedad y el

poco valor de su oficio, que con él no se podía sustentar, hace dejación y se quiere ir.

**Don Diego Bázquez de Aldana y Ribera, caballero del hábito de Santiago, regidor de la ciudad de Toro**

Título en Madrid el 3 de febrero de 1652.

Certificación del Consejo en Madrid el 9 de febrero de 1652.

Posesión en Palencia el 4 de marzo de 1652.

En sesión de 2 de enero de 1654 se acuerda que del privilegio y confirmación de la unión del Adelantamiento de Campos se saque un traslado y remita a don Francisco de Llanos para que lo presente en el Consejo de la Cámara Real de Justicia y donde más convenga y sea necesario, y pida se confirme y se dé cédula de S.M. para que se guarde y ejecute sin dar lugar a que se contravenga por ningún lugar del adelantamiento, y se hagan para ello todos los autos y diligencias necesarios. Esto viene motivado por los frecuentes intentos de localidades de salirse de la jurisdicción del Adelantamiento, lo que dio lugar a los correspondientes pleitos en la Chancillería de Valladolid.

**Teniente:** don Juan de Balbuena abogado de los Reales Consejos.

Nombramiento por el corregidor en Toro el 29 de diciembre de 1651.

Certificación en Madrid el 16 de febrero de 1652.

Posesión en Palencia el 4 de marzo de 1652.

**Don Francisco de la Cerda, maese de campo, caballero de la orden de Santiago, comendador de Colmenar de Oreja, alférez mayor de su orden y señor de la casa de Ocariz, gentil-hombre de la boca de S.M.**

Título en Buen Retiro el 12 de julio de 1655.

Certificación del Consejo en Madrid el 19 de julio de 1655.

Posesión en Palencia el 10 de agosto de 1655.

En sesión de 10 de marzo de 1658 se pide por la ciudad la prórroga del oficio *“por ser como es persona tan apropiado”*.

**Teniente:** don Gerónimo Díaz de Dueñas, abogado de los Reales Consejos. Nombramiento por el corregidor en Madrid el 21 de julio de 1655.

Juramento ante el Consejo en Madrid el 31 de julio de 1655.

Posesión en Palencia el 10 de agosto de 1655.

En sesión de 27 de agosto de 1655 la ciudad hace una proposición para que el teniente de corregidor, que tiene pocos ingresos, cobre los derechos permitidos por el arancel real como se llevan en la audiencia de la ciudad. Se da poder para solicitarlo.

**Don Bernardo Aznárez de Garro Javier de Navarra Coloma y Luna, conde de Javier, vizconde de Çolina, gentilhombre de la cámara de su alteza**

En sesión de 23 de septiembre de 1658 la ciudad tiene conocimiento, por su carta, de su nombramiento.

Título en Madrid el 29 de septiembre de 1658. Se explica en el título que se otorga *“atendiendo a lo que el conde de Xavier me ha servido de veinte y seis años a esta parte en Flandes Ytalia España e en la Harmada en diferentes puestos y últimamente de gentilhombre de la cámara de don Juan de Austria mi hijo y capitán de sus guardas en Italia”*.

Juramento en el Consejo en Madrid el 3 de octubre de 1658.

Posesión en Palencia el 11 de octubre de 1658.

En sesión de 31 de octubre de 1659 se le dan 200 ducados del salario que se le da por delegado de las sisas de la ciudad de un año.

**Teniente:** don Francisco Coloma, abogado de los Reales Consejos.

Nombramiento por el corregidor en Madrid el 22 de septiembre de 1658.

Juramento en el Consejo en Madrid el 3 de octubre de 1658.

Posesión en Palencia el 14 de octubre de 1658.

**Don Juan de Salinas Enríquez de Navarra, caballero de la orden de Calatrava y visitador de la Orden en los Reinos de Aragón y Valencia, señor de la isla de Arriarán, caballero del Rey**

En sesión de 21 de noviembre de 1661 la ciudad se entera por su aviso de su nombramiento.

Título en Madrid el 2 de diciembre de 1661.

Juramento en Madrid sala de gobierno del Consejo el 7 de diciembre de 1661.

Posesión en Palencia el 24 de diciembre de 1661.

En sesión de 20 de junio de 1662 la ciudad tiene conocimiento de su nombramiento por el rey de teniente de capitán de la guardia española; se acuerda felicitar a su mujer doña Mariana de Frías.

En sesión de 10 de julio de 1662 se tiene conocimiento de que por tal motivo y ser su asistencia precisa y necesaria en la corte, se da por vaco el oficio de corregidor, al que había accedido interinamente su teniente.

**Teniente:** Licenciado don Francisco de Villa Castañeda, abogado de los Reales Consejos.

Nombramiento por el corregidor en Palencia el 30 de diciembre de 1661.

Juramento ante el Consejo en Madrid el 27 de enero de 1662.



Posesión en Palencia el 10 de febrero de 1662.

**Don Francisco de Villa Castañeda, abogado de los Reales Consejos**

Provisión del Consejo: No consta ni título ni juramento.

Posesión en Palencia el 28 de septiembre de 1662.

Por vacante de la plaza de corregidor desde la sesión de 26 de septiembre de 1662 ya se titula corregidor. Presenta sus credenciales, provisión del Consejo, en Palencia en sesión de 28 de septiembre, pero no dice fecha de nombramiento ni de juramento ante el Consejo.

En sesión de 26 de enero de 1663 se da a entender que el principal motivo que había tenido la ciudad en desear y tratar que el adelantamiento se uniese con el corregimiento había sido el que S.M. nombrase caballero de capa y espada, y así se había acordado con el conde de Castriello, y aunque en el privilegio de 1636 se dejó a elección de S.M. el hacerlo, reservó a la ciudad su derecho de representar los inconvenientes de la elección de letrado y suplicarle mandase cumplir el contrato hecho. Llegado este caso, se convoca a todos los regidores para ayuntamiento el lunes con pena de 12 reales a cada uno.

En sesión de 29 de enero de 1663 se trató sobre si convenía hacer por la ciudad dicha súplica, y se acordó que se suspendiese por ahora.

**Don Fernando de Alarcón Zúñiga Niño Carrillo y Osorio, caballero de la orden de Alcántara.**

En sesión de 14 de septiembre de 1663 se conoce por su carta su nombramiento de corregidor.

Título en Madrid el 25 de septiembre de 1663.

Jura en el Consejo en Madrid el 5 de octubre de 1663.

En sesión de 15 de octubre se tiene noticia de que llegaría esa noche.

Posesión en Palencia el 17 de octubre de 1663.

Hay noticia en sesión de 17 de agosto de 1664 de que ha muerto en Dueñas su mujer doña Jerónima Meléndez y Valdés. Se mandan dos regidores a dar el pésame.

**Teniente:** Licenciado don Felipe Antonio de la Cueva y Castillo, abogado de los Reales Consejos.

Nombramiento por el corregidor en Palencia el 4 de diciembre de 1663.

Juramento ante el Consejo en Madrid el 20 de diciembre de 1663.

Posesión en Palencia el 3 de enero de 1664.

En sesión de 26 de enero de 1665 se ve memorial suyo de que sus ingresos no le son suficientes, hasta el punto de pedir licencia para retirarse a su casa. En sesión 6 de julio se ofrece darle 150 ducados al año.

**Don Luis de Contreras Girón, caballero de la orden de Alcántara y regidor y vecino de la ciudad de Segovia**

En sesión de 7 de febrero de 1667 la ciudad tiene conocimiento de su nombramiento por su carta desde Madrid.

No hay referencia ni copia de su nombramiento ni juramento.

Posesión en Palencia el 30 de abril de 1667.

**Teniente:** Licenciado don Francisco Mesonero Gutiérrez.

No hay referencia ni copia de nombramiento ni juramento.

Posesión en Palencia el 30 de abril de 1667.

Años después de su cese, en sesión de 10 de noviembre de 1670 la ciudad expide carta de recomendación por sus buenos servicios.

**Don Joseph Francisco de Aguirre y Álava, caballero de la orden de Santiago, gentil-hombre de la boca de S.M., residente en la Corte y villa de Madrid**

Título en Madrid el 12 de agosto de 1670.

Juramento en Madrid el 13 de septiembre de 1670.

Pide súplica en el Consejo para prorrogar el término de su presentación que tenía hasta el 17 de septiembre por no poderlo hacer, y se le prorroga 20 días más que cumplen el 8 de octubre.

Posesión en Palencia el 9 de octubre de 1670.

En sesión de 18 de abril de 1678 se conoce haber sido electo corregidor de Jaén.

**Teniente:** Licenciado don Diego del Castillo y de la Concha, abogado de los Reales Consejos, juez pesquisidor que al presente es por S.M. y señores de su Consejo en la villa de Alcobendas; aprobado por el Consejo su oficio de abogado en Madrid el 30 de agosto de 1663.

Nombramiento por el corregidor en Madrid el 23 de setiembre de 1670.

Juramento en Madrid el 13 de octubre de 1670.

En sesión de 13 octubre conoce la ciudad por su carta que estará en la ciudad en breve.

Posesión en Palencia el 21 de octubre de 1670.

**Don Joseph Ramiro Cabeza de Vaca Ruiz de Velasco, caballero de la orden de Santiago, señor de San Juan del Valle y la villa de Zimanes de Tejar, regidor perpetuo de las ciudades de León y Oviedo y señor de la casa de Velasco llamada la Velasquilla, en las montañas de Burgos**

No hay datos de su nombramiento ni juramento.

En sesión de 12 de enero de 1674 se ve en el ayuntamiento como el reverendísimo padre fray Juan Cabeza de Vaca, religioso de

la orden de San Benito y hermano del señor don Joseph Ramiro Cabeza de Vaca Ruiz de Velasco, electo corregidor de la ciudad, había escrito al padre Victoria de la Compañía de Jesús de la ciudad insinuándole tendría particular gusto de venir a ella a predicar en la Cuaresma.

Posesión en Palencia 15 de enero de 1674.

En sesión de 20 de septiembre de 1677 pronuncia un discurso de despedida. En sesión de 22 de octubre se acuerda visitarle y asistirle en todo lo que se le ofreciere y participarle que el no haberlo hecho antes era por haber estado dando su residencia.

**Teniente:** don Rodrigo de Miranda y Quiñones, abogado de los Reales Consejos.

Posesión en Palencia el 10 de febrero de 1674.

En sesión de 9 de mayo el teniente agradece a la ciudad el haberle señalado salario de 100 ducados en cada un año.

**Don Francisco Ronquillo Brizeño, caballero de la orden de Alcántara y mayordomo de Su Alteza el serenísimo señor Don Juan de Austria**

En sesión de 30 de julio de 1677 se conoce por su carta su nombramiento.

Título en Madrid el 1 de agosto de 1677.

En 24 de agosto se le autoriza, por encontrarse en Zaragoza, a hacer el juramento ante la Real Audiencia y Chancillería de Valladolid.

Por certificación de la Cámara en Madrid el 1 de septiembre de 1677, se autoriza y aplaza un mes su fecha de toma de posesión, hasta el 10 de octubre.

Juramento en Valladolid el 22 de septiembre de 1677 ante el Presidente de la Real Audiencia y Chancillería.

Posesión en Palencia el 25 de septiembre de 1677.

En sesión de 10 de octubre de 1677 se acuerda que en nombre de la ciudad se le visite y felicite para darle la enhorabuena por la merced que S.M. ha hecho de conde de la villa de Gamedo al señor don Francisco Ronquillo Brizeño, su hermano, gentilhombre de la Cámara de su alteza, capitán de su guardia, vizconde del Billar de Farfón y se hagan festejos con hachas en los balcones de las casas de ayuntamiento y se tiren cohetes y se toque el clarín y atabales y todo lo demás que les pareciere.

En sesión de 28 de enero de 1678 se acuerda felicitarle por el feliz parto de doña Petronila, su mujer, “*de que la ciudad se hallaba con particular regocijo*”.

En sesión de 2 de mayo de 1681 se despide de la ciudad por venir un nuevo corregidor.

En sesión de 15 de septiembre de 1690, se acuerda por la ciudad felicitarle por su nombramiento de corregidor de Madrid; lo era entonces de León. En 19 de septiembre se felicita al abogado de los Reales Consejos y titular de la ciudad de Palencia, don Manuel de Sandoval que va a Madrid como su teniente de corregidor, para que cuide de los negocios de esta ciudad.

En sesión de 11 de noviembre de 1705 se conoce haber sido nombrado Presidente de Castilla. Se manda hacer fiestas.

**Teniente:** Licenciado don Antonio González de Santiago, abogado de los Reales Consejos.

Nombramiento por el corregidor en Zaragoza el 17 de agosto de 1677.

Certifica encontrarse en Salamanca y pide licencia para jurar en la Real Audiencia de Valladolid, que se concede en Madrid el 5 de septiembre.

Juramento en Valladolid el 17 de septiembre ante el Presidente de la Real Audiencia.

Toma de posesión en Palencia el 28 de septiembre de 1677.

En sesión de 22 de octubre se acuerda que para que vele por la no introducción y pago de

sisas de entrada se le dé cada año cien ducados de vellón por el administrador de dichos impuestos.

En sesión de 28 de septiembre de 1678 se acuerda darle el pésame por la muerte de su hermano don Manuel González, del Consejo de S.M. y su oidor en él.

### **Don Juan Portocarrero y Aponte, caballero de la orden de Santiago, gentilhombre de la boca de S.M.**

Título en Madrid el 12 de noviembre de 1680.

En sesión de 2 de diciembre de 1680 la ciudad por su carta conoce su nombramiento.

Juramento ante los señores del Consejo en su sala de gobierno en Madrid el 28 de enero de 1681.

En sesión de 9 de mayo de 1681 se conoce su llegada a la ciudad.

Posesión en Palencia el 14 de mayo de 1681.

En sesión de 2 de abril de 1683 se le da el pésame al tener conocimiento del fallecimiento de doña Gerónima de Salcedo, su mujer.

En sesión de 28 de abril de 1683 se trata sobre las ayudas de costa que se habían de dar al corregidor y su teniente, respecto de que la nueva forma que se toma de enviar a todas las ciudades cabezas de provincia superintendentes de las Rentas Reales quitando a los corregidores las conservadurías de todas ellas y los salarios que por dicha razón gozaban, con lo cual no le quedaba al corregidor 500 ducados en cada año y 150 a su teniente; en consecuencia y por hallarse la ciudad de Palencia con el encabezamiento de las Rentas Reales de alcabalas y cientos y millones, en cuya administración habían de concurrir y ayudar el corregidor y su teniente para que se pudiera sacar la cantidad por razón de dicho encabezamiento, y porque pudieran mantenerse en sus oficios con la

decencia e integridad que se requiere, se acuerda que por ahora y en el ínterin que los corregidores estuviesen sin dichas conservadurías, se les señala 10.000 reales de ayuda de costa en cada año desde primero de enero del actual, y en esta conformidad: 6.000 reales se le han de pagar de las rentas de las alcabalas y cientos, 40.000 maravedís en sisas municipales, y los 96.000 maravedís restantes en los servicios de millones, en que entran los 60.000 maravedís de los 100.000 que daba el gremio de herederos de vinos a la comisión de millones por razón de la conservaduría; y al teniente 400 ducados en cada año comenzando también desde primero de enero: 200 en alcabalas y cientos, 100 en los servicios de millones y otros 100 en las sisas municipales que son los mismos que tenía hasta ahora señalado.

En sesión de 14 de diciembre de 1683 se despide el corregidor, dando cuenta como por el Excmo. Señor Duque de Sesar, Presidente del Consejo de Órdenes se le había cometido hacer pruebas de su hábito de Santiago, lo cual estaba ejecutando en Palencia, y le era preciso continuar en Guadarrama, Alcalá, Madrid y otras partes.

**Teniente:** don Francisco Vela de Arrieta, abogado de los Reales Consejos.

Nombramiento por el corregidor en Madrid el 7 de febrero de 1681.

Juramento ante el Consejo en Madrid el 16 de mayo de 1681.

Toma de posesión en Palencia el 27 de mayo de 1681.

Se despide de la ciudad el 19 de junio de 1684.

### **3. Corregidor, Alcalde Mayor del Adelantamiento, Superintendente general de Rentas Reales y servicios de Millones.**

**Don Pedro Núñez de Prado, caballero de la orden de Santiago, del Consejo de S.M. en la**

### **Contaduría Mayor de Hacienda, señor de la villa de Adanero y Alguacil Mayor de la Real Audiencia y Chancillería de Valladolid**

En sesión de 13 de marzo de 1684 se conoce por su carta haber sido nombrado.

Título en Madrid el 5 de junio de 1684.

Autorización fechada en Madrid el 5 de junio para que pueda hacer juramento en Valladolid.

Toma de razón en la Secretaría de Mercedes en Madrid el 7 de junio.

Juramento en Valladolid ante el Presidente de la Real Audiencia el 19 de junio.

El 19 de junio se tiene noticia de que el próximo miércoles llegará el nuevo corregidor.

Posesión en Palencia el 25 de junio de 1684.

En sesión de 22 de diciembre de 1687 se da el pésame al corregidor por el fallecimiento de su yerno don Francisco de Barrionuevo.

En sesión de 13 de marzo de 1688 se da a conocer la real cédula por la cual se señala salario al corregidor como conservador de todas las rentas, fechada en Madrid el 29 de febrero de 1688.

En sesión de 13 de marzo de 1688 se copia una Real Cédula de S.M. fechada en Madrid el 29 de febrero de 1688 en que se da facultad para dar salario al corregidor como conservador de todas rentas:

*“A petición de don Pedro Núñez de Prado ... corregidor y superintendente general de mis Rentas Reales y servicios de millones de la ciudad de Palencia y su partido ... en su memorial diciendo que la ciudad tiene a su cargo por vía de encabezamiento las alcabalas de rentas de unos por ciento y servicios de millones de su casco desde primero de enero de 1683, en que seguía, “de que ha sido y es Juez conservador” ... y que desde dicho día hasta San Juan de junio de 1684 estaba debiendo la cantidad a la Real Hacienda 7 quentos 592.000 maravedís, y habiendo tomado posesión el día 25 de junio de*

1684 había hecho satisfacer y pagar dichos 7.592.000 maravedís, así como lo causado en adelante, sin que a la Real Hacienda se la debiese por dicho encabezamiento maravedís algunos, y que habiendo la misma ciudad señalado y pagado a todos sus antecesores por las conservadurías de las rentas y servicios del casco de la ciudad 340.000 maravedís cada año, y su teniente 149.600 maravedís, no habían percibido nada por salario ayuda de costa “habiendo tenido mucho trabajo en la conservaduría de las dichas rentas y servicios de millones de la dicha ciudad de Palencia y su partido”, y que mediante el desempeño y haber pagado los 7.592.000 que se debían atrasados y todo lo caído en adelante sin que la ciudad haya omitido ni retardado pagar tercio alguno, suplicaba fuese servido mandar que las cajas nombradas por la ciudad de Palencia, le dieran y pagaran dichos 340.000 maravedís al año ...

Visto por el Consejo de Hacienda esta representación y los instrumentos para su justificación:

1º el uno es una certificación dada por Juan Gómez de Hortega, Contador de la Superintendencia General e Rentas Reales y servicios de Millones de la dicha ciudad de Palencia y su provincia en ella a 31 de diciembre de 1687 y

2º el otro un testimonio en la misma ciudad en 24 de mismo mes y año por Miguel Ruiz escribano real y del número y ayuntamiento de ella y de los dichos servicios de millones.

1º Por el primero consta que las rentas y alcabalas y cuatro unos por ciento y servicios de millones del casco de la ciudad se dieron en encabezamiento a la Justicia y Regimiento en precio cada un año de 13.500.000 maravedís:

4.328.380 para alcabalas

3.171.620 por los cuatro unos por ciento

6.000.000 restantes por los servicios de millones

de que otorgó dos escrituras de encabezamiento a favor de la Real Hacienda en 6 de marzo de 1683 ante Nicolás de Herrera, escribano, empezando a correr y contarse dichos encabezamientos de alcabalas y unos por ciento desde 1 de enero por tres siguientes, que cumplieron fin de diciembre de 1685, y por los servicios de millones otros tres años que dieron principio en 1 de abril de 1683 y cumplen fin de mayo de 1686, y que de lo corrido de dichos encabezamientos se estaban debiendo 7.592.000 maravedís:

1.914.190 de alcabalas

1.585.810 de cientos y

4.092.000 restantes de servicios de millones

uno y otro hasta el día 24 de junio de 1684, y que habiendo empezado a ejercer el corregimiento de la dicha ciudad de Palencia y de la Superintendencia General de Rentas Reales y millones della y su provincia, dicho don Pedro Núñez de Prado el día 25 de junio de 1684 hizo satisfacer dichos 7.592.000 maravedís, así como lo correspondiente hasta fin de septiembre de 1687 por las Rentas Reales y servicios de millones, y para alcabalas y unos por cientos hasta 31 de diciembre dél.

2º Y por el otro instrumento consta asimismo el dicho encabezamiento, y que de él han sido jueces conservadores los corregidores anteriores, y el dicho don Pedro Núñez lo es actual desde el 25 de junio de 1684 hasta su fecha de 24 de diciembre de 1687, es decir 3 años y medio que servía

*el corregimiento y conservaduría, y que los que lo habían sido antes por el trabajo de ello y recaudar dichas rentas se les dio en cada un año por razón de salario 10.000 reales de vellón, que equivalen a 340.000 mrs:*

*204.000 en las rentas de alcabalas y cientos*

*140.000 en sisas municipales y*

*96.000 restantes en los servicios de millones*

*y 400 ducados que valen 149.600 maravedís a los tenientes que han sido por el gran trabajo que tenían en ajustar los encabezamientos con los gremios y asistir a todas las cobranzas y hacer los aforos y contraaforos necesarios para la mejor recaudación de las dichas rentas y servicios, y que dicho don Pedro Núñez desde dicho 25 de junio de 1684 hasta el 24 de diciembre de 1687, ni sus tenientes, no han percibido ni llevado dicho salario ni otro alguno por razón de dichas conservadurías ... y que consta por los libros y cuentas ... todos los corregidores y administradores antecesores, habían llevado el salario referido por acuerdo que hizo la Justicia y Regimiento de la ciudad de Palencia en 28 de abril de 1683 para que se diesen a los corregidores y administradores que fuesen, los dichos 340.000 maravedís en cada año y a sus tenientes 149.000 mrs ... y aprobando asimismo lo acordado por el dicho Consejo de Hacienda como dicho es en esta razón he tenido por bien de dar la presente por la cual concedo plena licencia y facultad (al dicho para que lo pueda cobrar y reclamar)”.*

Se aprueba y acepta, y respecto de que el corregidor había corrido con todo el trabajo del casco de la ciudad y no había tenido trabajo el teniente, la ciudad representa al corregidor para

que modere los 400 ducados a 1.500 reales por año. El corregidor, por ser cierto, se conforma y ofreció no librar más cantidad que dichos 1.500 reales por ahora y en el ínterin que S.M. manda otra cosa.

En sesión de 4 de enero de 1690 el corregidor participa a la ciudad que el Rey le había hecho merced en la plaza de biror (vidor, veedor?) del Consejo de Hacienda con gajes y emolumentos y de la superintendencia intervención de las rentas de los almojarifazgos de Sevilla, Cádiz y Mar Terrano y demás que le pertenecen. Se le da la enhorabuena.

En 9 de enero el corregidor se despide.

En sesión de 27 de enero de 1690 dijeron que respecto estar vaco el corregimiento de esta ciudad por ascenso de don Pedro Núñez de Prado al Real Consejo de Hacienda, usando del derecho que a esta ciudad compete por razón del encabezamiento de millones, alcabalas y rentas que tiene ajustado con don Lorenzo Fajardo de Monroy, secretario de S.M., recaudador de dichos servicios, nombraba y nombró al caballero corregidor que eso fuere y a los caballeros comisarios que son o fueren así por el tiempo de este arrendamiento como en el caso de correr en dicho encabezamiento o por ajuste con los arrendadores o por encabezamiento con Su Majestad, que Dios guarde, y por la ocupación de dicha conservaduría asignaba y asignó al caballero corregidor 300 ducados en cada un año y a los caballeros comisarios de millones que son asimismo diputados de alcabalas 100 ducados a cada uno y 50 al escribano de millones, los cuales se han de pagar en cada un año. Por tanto piden y suplican a S.M. y señores de su Consejo Real de Hacienda se sirvan de aprobar dicho nombramiento de conservador por lo que mira y toca al casco de esta ciudad.

En sesión de 17 de marzo se señala al corregidor por la comisión de Millones 300 ducados al año. Aprobación en 10 de marzo de 1690.

En sesión de 17 de marzo de 1690, se vio y leyó una carta del tenor siguiente:

*“Por el Rey a Don Francisco Vasco teniente de corregidor de la ciudad de Palencia:*

*Señor don Francisco Vasco: Por parte de esa ciudad de Palencia se ha dado memorial en el Consejo de Hacienda en Sala de millones refiriendo están a su cargo en encabezamiento ajustado con don Lorenzo Fajardo los servicios de millones de ella y su arrabal y las alcabalas y cuatro medios por ciento en diferentes precios, y que usando la ciudad del derecho que le compete, por acuerdo de 26 de enero de este año nombró por su juez conservador en dicho encabezamiento al corregidor y comisarios de millones que son y por tiempo fueren así por el tiempo que resta de él como en caso de continuarse o con el mismo don Lorenzo Fajardo o con su magestad y les señaló al corregidor que es o fuere 300 ducados en cada un año y 100 a cada uno de los dichos comisarios y 50 al escribano de Millones como todo consta de dos testimonios de que hizo presentación, suplicando a S.M. se aprobasen los referidos salarios como en el acuerdo citado de la ciudad se contenía, y visto en el dicho Consejo y Sala con lo que dijo el señor fiscal por decreto de 9 de éste presente mes se ha aprobado en la forma y como pide la ciudad sin perjuicio de la Real Hacienda y así lo participo a V.m. para su ejecución y cumplimiento guarde Dios a V.md, muchos años. Madrid 10 de marzo de 1690”.*

En sesión de 23 de abril de 1691 se acuerda escribirle y darle la enhorabuena por la merced del título de conde de Adanero.

En sesión de 12 de noviembre de 1692 al tener conocimiento de su nombramiento como Ministro de la Presidencia y sus Tribunales en

el Gobierno del Consejo de Hacienda, se aprueba realizar diversos festejos y nombrar una comisión para felicitarle.

En sesión de 29 de diciembre de 1695 se conoce haberle hecho merced S.M. de la Presidencia de Indias, poniendo a su cuidado la Superintendencia General de Hacienda.

**Teniente:** don Domingo Joseph González de Valcárcel, abogado de los Reales Consejos, teniente de corregidor que ha sido de la ciudad de Salamanca.

Nombramiento por el corregidor en Valladolid el 27 de mayo de 1684.

Provisión real para que pueda hacer su juramento ante la Real Audiencia de Valladolid en Madrid el 9 de junio de 1684.

Juramento en Valladolid en la Real Audiencia el 19 de junio de 1684.

Posesión en Palencia el 25 de junio de 1684.

En sesión de 22 de agosto de 1687 se despide de la ciudad, aduce mucho trabajo y poco salario. Se aprueba darle por su buen trabajo 200 ducados de vellón, lo cual no es aceptado por el corregidor, que ofrece darlos de su caudal, lo que la ciudad agradece.

**Nuevo teniente:** don Francisco Vasco, abogado de los que residen en la ciudad.

Nombramiento por el corregidor, previa consulta de la Cámara el 31 de agosto de 1687.

Posesión en Palencia el 1 de septiembre de 1687.

### **Don Francisco Vasco, abogado residente en Palencia, teniente de corregidor.**

Nombramiento de corregidor interino.

Ya aparece el 2 de junio de 1690 en funciones de corregidor.

En sesión de 7 de septiembre de 1690, habiendo precedido juramento que hizo en forma el licenciado don Francisco Vasco, como co-

regidor, como han acostumbrado los antecedentes, se mandó librar el salario que le tocara como tal corregidor que ha sido y regentado en esta ciudad por ascenso de su señoría.

En sesión de 11 de septiembre se despide como corregidor en funciones.

**Don Gaspar Rodríguez de Monroy, caballero de la orden de Santiago, gentilhomme de la boca de S.M., regidor perpetuo de la villa de Madrid y alguacil mayor perpetuo de la villa de Talavera de la Reina**

En sesión de 23 de febrero de 1690 la ciudad conoce su nombramiento como corregidor de la ciudad y superintendente general de las rentas reales y servicios de millones de ellas y su provincia y alcalde mayor del adelantamiento de Castilla partido de Campos. Se acuerda responder y dar la enhorabuena.

En sesión de 21 de marzo por el corregidor electo se escribe dando a entender no se le respondió a la suya. Se dice que sí, y que se le vuelva a escribir.

Título en Madrid el 14 de agosto de 1690.

Toma de razón en Secretaría de Mercedes en Madrid el 1 de septiembre.

Cédula de autorización para jurar el cargo ante el obispo de Palencia, del Consejo de S.M., en lugar de en el Consejo tras representar “*se halla próximo a ejecutar su viaje y convaleciente de una grave y dilatada enfermedad*”.

En sesión de 7 de septiembre se da noticia de su venida.

Juramento en Amusco (Palencia) el 10 de septiembre ante el obispo fray Alonso Laurenzio de Pedraza, del Consejo de Su Majestad.

Posesión en Palencia el 11 de septiembre de 1690.

En sesión de 15 de septiembre de 1690 se le felicita por la ciudad por el feliz parto de su mujer, doña Juana Teodora de Meneses.

En sesión de 12 de febrero de 1691 conoce la ciudad que debido a su enfermedad e ir a hacer ausencia el teniente titular, nombra como teniente para administrar justicia en ausencias y enfermedades al regidor perpetuo y más antiguo don Ignacio Sánchez de Villamayor. Nombramiento del día 11 de febrero.

En sesión de 5 de marzo de 1691 se da noticia del fallecimiento del corregidor a cosa de las siete de la mañana, dejando huérfanos diez hijos varones y hembras de muy corta edad sin caudal para su alivio y de la señora doña Juana de Meneses, condesa de Peñalba, su mujer, ni menos para poder pagar la limosna de los sufragios del entierro por los muchos gastos que hizo en su jornada para venir a esta ciudad con toda su familia y carruaje, por el corto tiempo que ha regentado dicho oficio y haber estado lo más de él enfermo en cama. Se acuerda pagar a costa de la ciudad la limosna de los sufragios y más gastos que se ofreciera en el entierro, y hacerle en el convento de descalzos de Nuestra Señora, donde deja dispuesta su sepultura, y que para que su familia pueda regresar a su casa se le dé una ayuda de costa. En sesión de 24 de marzo se hace libranza de 3.657 reales del coste de los lutos de toda la familia, más 50 doblones de a dos escudos que se la dieron para este último concepto de ir a su casa, en cuyo viaje la acompañó el teniente de corregidor (sesión 1 de abril).

En sesión de 7 de mayo se ve carta de fray Gaspar de Monroy, religioso bernardo, su hijo, dando gracias de los favores que la ciudad hizo a su padre en vida y muerte, mostrando su estimación y poniéndose a su obediencia.

**Teniente:** don Francisco de la Puente Liermo, abogado de los Reales Consejos.

Título de teniente en Madrid el 8 de agosto de 1690.

Licencia en Madrid el 1 de septiembre de 1690 para prestar juramento, en consideración a hallarse en las montañas de Burgos distante



de la Corte 80 leguas y poco más de 30 de esta ciudad, ante el obispo de Palencia.

En sesión de 4 de septiembre avisa a la ciudad de su nombramiento de teniente.

Juramento en la villa de Lantadilla (Palencia) el 12 de septiembre de 1690 ante el obispo de Palencia.

Toma de posesión en Palencia el 13 de septiembre de 1690.

**Nuevo teniente:** don Ignacio Sánchez de Villamayor, regidor perpetuo y más antiguo de la ciudad. Interino.

Nombramiento el día 11 de febrero de 1691.

En sesión de 12 de febrero de 1691 conoce la ciudad que por enfermedad del corregidor debido a su enfermedad e ir a hacer ausencia el teniente titular, se le nombra como teniente interino para administrar justicia en ausencias y enfermedades.

#### **Don Francisco de la Puente Liermo, abogado de los Reales Consejos**

En sesión de 31 de marzo de 1691, tras la muerte del corregidor, presenta su nombramiento por la Cámara, en Madrid el 24 de marzo, para usar el oficio de corregidor y alcalde mayor del Adelantamiento en el interin se provee en propiedad.

En sesión de 22 de junio de 1691 se despide como corregidor.

#### **Don Alonso Berdugo Albornoz y Sotomayor, caballero de la orden de Alcántara, conde de Torrepalma, capitán perpetuo de la nobleza de la ciudad de Carmona**

En sesión de 30 de abril tiene conocimiento la ciudad por su carta de su nombramiento.

Título en Aranjuez el 1 de mayo de 1691. Nombramiento de corregidor y superintendente general de las Rentas Reales y Servicios de Millones en Palencia y su provincia y Alcalde

Mayor del Adelantamiento de Castilla, partido de Campos.

Toma de razón en la secretaría de la Cámara el 1 de junio; prórroga de 15 días por ir a Illescas “*a recibir su familia y el homenaje de casa*”.

Autorización en Buen Retiro el 11 de junio para jurar en manos del obispo de la ciudad de Palencia, y carta al obispo para dicho juramento.

Juramento el 21 de junio ante don Fray Alonso Laurencio de Pedraza, conde de Pernía, obispo de Palencia, del consejo de Su Majestad y su predicador.

Posesión en Palencia el 22 de junio de 1691.

En sesión de 29 de julio de 1695 participa a la ciudad haber sido nombrado corregidor de Jerez de la Frontera.

**Teniente:** Licenciado don Joseph Tazón y Arcas, abogado de los Reales Consejos.

Nombramiento por el corregidor en Madrid el 21 de mayo de 1691.

Juramento en el Consejo en Madrid el 23 de mayo.

En sesión de 11 de junio la ciudad conoce por su carta su nombramiento.

Posesión en Palencia el 26 de junio de 1691.

En sesión de 20 de julio se le señala un salario de 2.000 reales por el cuidado y vigilancia que necesita tener en todas horas para que no hagan fraudes en las Rentas Reales y servicios de Millones.

No sabemos cuándo ni con qué motivo cesa en su empleo.

**Nuevo teniente:** don José Santos de San Pedro.

En sesión de 20 de abril de 1693 el ayuntamiento reclama al corregidor que explique el porqué el teniente hace este oficio sin haber tomado posesión en la ciudad ni en la Audiencia del juzgado del Adelantamiento. Contesta que tiene orden del Consejo. La ciudad afirma que es contra la ley, por ser natural de Villa-

da, dentro de las 8 leguas de la jurisdicción ordinaria y no estar aprobado de abogado de los Reales Consejos. Reitera el corregidor que tiene orden del Consejo y que la ciudad acuda donde deba.

En sesión de 27 de abril se presenta por el corregidor una provisión de la Real Chancillería de Valladolid “*para que no le embaraze esta ciudad*” al teniente, y a su vista se hace nombramiento y posesión.

En sesión de 29 de abril se lee una provisión de Su Majestad y Consejo de Castilla fechada el 24 de abril y ganada a pedimento de la ciudad, enviada al corregidor en que le manda que nombre otro teniente en lugar de don José Santos.

**Nuevo teniente:** don Juan Girón de Castellanos, abogado de la Real Chancillería de Valladolid.

Nombramiento en Palencia el 30 de mayo de 1693.

Posesión en Palencia el 30 de mayo.

En sesión de 7 de diciembre de 1693 reclama que se le asigne un salario como a los anteriores tenientes, que reitera el 19 de diciembre. Se acuerda resolver más adelante. No conocemos el final por faltar el libro de actas de 1694.

#### **Don Francisco de Arévalo y Brizeño, caballero de la orden de Santiago**

Título de nombramiento: no conocemos, por falta del libro de actas de 1694.

Posesión en Palencia.... parece que fue en fin de septiembre del año 1694.

En sesión de 22 de octubre de 1696 se da cuenta de su fallecimiento; no sabemos dónde ni cuándo, aunque antes del día 17 en que se nombra al teniente en el ínterin.

En dicha sesión don Pedro de Zuazo, testamento reclama diversas cantidades que se le

quedó debiendo del salario de un año que cumplió en fin de septiembre.

**Teniente:** Licenciado don Ignacio González de Barçia Carballido.

No conocemos fecha de nombramiento ni posesión, aunque en 1694.

En sesión de 9 de septiembre de 1695 atendiendo a sus funciones se le asignan 2.000 reales de ayuda de costa de su trabajo y ocupación desde 1 de octubre de 1694 (fecha de posesión?).

En sesión de 6 de julio de 1696 se solicita igual cantidad para este año.

#### **Don Ignacio González de Barçia Carballido, licenciado**

En sesión de 22 de octubre de 1696 se ve una provisión del Consejo de Castilla fechada en Madrid el 17 de octubre de 1696, en que se le manda use el oficio de corregidor de la ciudad por fallecimiento del corregidor hasta que se provea.

En sesión de 15 de abril de 1697 se despide de su empleo de corregidor.

#### **4. Corregidor, Alcalde Mayor del Adelantamiento, Superintendente general de Rentas Reales y servicios de Millones, Capitán a guerra**

##### **Don Lucas Francisco Yáñez Barnuevo y Santa Cruz, caballero de la orden de Alcántara**

En sesión de 16 de diciembre de 1696 la ciudad se entera por su carta, de su nombramiento de corregidor.

Título en Madrid el 19 de diciembre de 1696 de capitán a guerra “*de la gente que hay en ella (la ciudad) y lugares de su jurisdicción para que como tal dispongáis en las ocasiones que se ofrecieren lo que viéredes ser de mi real servicio*”.

El 20 de diciembre de 1696 el Consejo le concede licencia para jurar su cargo en la Real Audiencia de Valladolid.

Título en Madrid el 8 de enero de 1697.

En 11 de enero se le concede un mes de prórroga para tomar posesión, por encontrarse en Soria.

En 5 de febrero se le conceden otros 45 días más de prórroga.

En 12 de marzo se concede otra prórroga hasta el 15 de abril.

Juramento en Valladolid en la Real Audiencia y Chancillería el 10 de abril de 1697.

Posesión en Palencia el 15 de abril de 1697.

**Teniente:** don Pedro Sáenz Merino, abogado de los Reales Consejos.

Nombramiento por el corregidor en Soria el 1 de diciembre de 1696.

Real Provisión del Consejo de 11 de diciembre de 1696 para que pueda jurar en Valladolid.

Juramento en Valladolid, seguramente en misma fecha que el corregidor.

Posesión en Palencia el 15 de abril de 1697.

Fallece el 11 de diciembre de 1698.

**Nuevo teniente:** don Juan Girón de Castellanos, abogado de los Reales Consejos.

Nombramiento y posesión en Palencia el 14 de marzo de 1699.

### **Don Alonso Laynez de Cárdenas, del Consejo de Su majestad y oidor de la Real Chancillería de Valladolid**

Título en Madrid el 12 de mayo de 1699.

En sesión de 17 de mayo se ve una carta suya dando cuenta de su nombramiento. Se acuerda darle la posesión en contra de lo capitulado con el conde de Castrillo cuando la incorporación del oficio de Alcalde Mayor del Adelantamiento de Castilla, partido de Campos, en el corregimiento, en que se pidió que siempre se proveyese en caballero de capa y espada, y aunque

S.M. “no aprobó dicha capitulación queriendo quedase a su arbitrio, reservó el derecho a esta ciudad para que si en algún tiempo fuese servido de conferirlos a ministro togado pudiese representar a S.M. los inconvenientes que en eso discurriese”, cuya capitulación ha guardado S.M. desde el año 1629 acá, que han sido todos los corregidores de capa y espada, por lo que se pone en consideración del Rey antes de tomar la posesión, pues al corregidor actual aun le falta un año para cumplir su trienio. Se acuerda dar la posesión con protesta en fuerza de lo capitulado y derecho adquirido, y escribir a Su Majestad por mano del Ilmo. Señor don Juan de Layseca Albarado, decano del Consejo de Cámara de Castilla.

Posesión en Palencia el 18 de mayo de 1699. Se dice se nombra al nuevo pues el actual ha salido fuera de esta ciudad a convalecer de los achaques que padecía y en el ínterin por los del Consejo se provea otra cosa.

En sesión de 23 de noviembre de 1699 se acuerda que respecto que en el tiempo en que lo ha sido ha tenido “*gravísimo trabajo y ocupación en busca y prevención de trigo para el pósito de esta ciudad y socorro de los vecinos della y otras cosas*”, se le dé por vía de ayuda de costa 50 doblones de a dos escudos.

**Teniente:** licenciado don Juan Girón de Castellanos, reconociéndole sus cualidades.

Se le nombra y da posesión el mismo día 18 de mayo de 1699.

En sesión de 21 de noviembre se despide con la noticia de haber venido el nuevo corregidor.

### **Don Manuel de Rosales y Aguilar, caballero de la orden de Alcántara**

Título en Madrid 23 de septiembre de 1699.

En Madrid el 4 de octubre de 1699 se le nombra Capitán a guerra.

Juramento en Madrid el 30 de octubre de 1699 ante el Consejo.

En Madrid a 10 de noviembre se le da aplazamiento de 20 días para tomar posesión por tener que pasar a Segovia a la disposición de algunas dependencias de su casa.

Posesión en Palencia el 23 de noviembre de 1699.

En sesión de 28 de abril de 1700 se acuerda enviar una carta a los señores del Consejo para que den licencia para el repartimiento que se pretende hacer entre los lugares del Adelantamiento y provincia para el aumento del salario del corregidor y teniente, en atención a la corteidad del que está señalado y pocos emolumentos de una y otra ocupación.

En sesión de 27 de octubre de 1702 los gremios de la ciudad piden se prorrogue por otro trienio su corregimiento y alcalde mayor *“así por la conservación de la paz entre sus vecinos como en las providencias de sus abastos y a precios muy convenientes, cuyos motivos y el de su gran caridad con los pobres...”*.

**Teniente:** don Joseph Federico de Thovar, abogado de los Reales Consejos.

Nombramiento por el corregidor en Segovia el 10 de octubre de 1699

Juramento en Sala de Gobierno del Consejo en Madrid el 30 de octubre.

Posesión en Palencia el 23 de noviembre de 1699.

En sesión de 31 de enero de 1701 solicita ayuda de costa. Se acuerda darle 200 ducados.

### **Don Miguel de la Moneda Tarzin y Lerma**

En sesión de 26 de febrero de 1703 la ciudad conoce por su carta su nombramiento.

Título en Madrid el 26 de febrero de 1703 de capitán a guerra.

Título en Madrid el 27 de febrero de 1703.

Juramento en Madrid ante la Cámara el 13 de marzo.

Posesión en Palencia el 27 de marzo de 1703.

En sesión de 12 de diciembre de 1704 el teniente notifica haber muerto el corregidor y que no tenía ningunos medios y dilatada familia, siendo imposible hacer exequias, ni conducirlo a ningún sitio, por lo que espera disponga la ciudad. Se acuerda que el entierro, honras y cabo de año se hagan en la forma que se acostumbra y se pague por la ciudad su coste. Se dé el pésame a su esposa doña Casilda Garay y se ayude en lo que se ofreciese al teniente.

**Teniente:** don Agustín Ramírez de Losada y Angulo, abogado de los Reales Consejos. Nombramiento por el corregidor en Madrid el 28 de febrero de 1703.

Juramento en Madrid el 13 de marzo.

Posesión en Palencia el 27 de marzo de 1703.

En sesión de 11 de enero de 1704 se acuerda librar al teniente como ayuda de costa 2.000 reales por su buena asistencia y *“el poco emolumento que es notorio tiene por dicha vara sin ningún salario”*.

### **Don Agustín Ramírez de Losada y Angulo, abogado de los Reales Consejos**

En sesión de 23 de diciembre de 1704 el teniente participa a la ciudad haber recibido real provisión, fechada en Madrid el 17 de diciembre de 1704, en que se le nombra por corregidor en el ínterin que se provee el oficio.

En sesión de 28 de febrero de 1705 se despide de corregidor.

### **Don Juan Félix del Manzano y Sagarraga y Gamboa, caballero del hábito de Santiago, gentilhomme de la boca de Su Majestad**

Título en Madrid el 1 de febrero de 1705.

Título de capitán a guerra en Madrid el 9 de febrero.

Juramento en Madrid el 12 de febrero.

En sesión de 27 de febrero se tiene noticia de su llegada.

Posesión en Palencia el 28 de febrero de 1705.

En sesión de 18 de agosto de 1706 se le da el pésame por la muerte de don Juan Francisco Marañón, padre de su mujer doña Francisca Marañón, que vive en Burgos.

En sesión de 28 de marzo de 1708 el corregidor pone en noticia del ayuntamiento que tenía deliberado pasar a Valladolid a ver las procesiones de Semana Santa.

En sesión de 14 de junio de 1709 se le da la enhorabuena por el feliz parto de su esposa doña Francisca Marañón.

En sesión de 26 de mayo de 1710 se despide para Madrid con ocasión de elección de nuevo corregidor.

En sesión de 4 de junio de 1710 se conocer haberle nombrado como corregidor de Toledo con plaza en el Consejo de Hacienda. Se le felicita y ponen hachas en los balcones.

**Teniente:** don Pedro de Asas y Argos, abogado de los Reales Consejos.

Nombramiento por el corregidor en Madrid el 7 de febrero de 1705.

Presentación ante el Consejo en Madrid el 13 de febrero.

Provisión del Consejo para no jurar en él por la distancia que había desde donde residía, y hacer el juramento ante el corregidor. Madrid el 13 de febrero.

En sesión de 2 de marzo se tiene noticia por su carta de su nombramiento.

Juramento en Palencia ante el corregidor el 8 de marzo.

Posesión en Palencia el 9 de marzo de 1705.

En sesión de 24 de abril de 1706 se conceden 200 ducados de ayuda de costa para ir a su casa de la villa de Noja en la Montaña, cerca de Santander, por muerte de su mujer doña Teodora Manuela del Oyo.

En sesión de 4 de julio de 1710 manda se lea a la ciudad carta del Presidente de Castilla ordenando que fuera a Toledo reclamado por el corregidor nombrado. La ciudad lamenta su salida. Luego se comenta que la petición del Presidente de Castilla de que al marcharse dejase la vara al regidor don Francisco Vasco, regidor, perjudicaba a la ciudad por la costumbre y posesión inmemorial en que está la ciudad de que en semejantes casos ejerza el oficio de corregidor el regidor decano. Se hace votación, y los que se hallan están conformes en que es contra el derecho de la ciudad, que se saquen los libros de acuerdos, y se haga ayuntamiento por la tarde. Se ven los libros y se acuerda sacar testimonio, y escribir al Presidente de Castilla con todo rendimiento para que se sirva mantener a la ciudad en dicha posesión.

El teniente en sesión de 11 de julio de 1710 notifica que marchará a Toledo el lunes 14 siguiente.

#### **Don Juan Danzo, secretario de S.M., de su Consejo, regidor decano del ayuntamiento**

En sesión de 13 de julio de 1710 se ve carta del Presidente de Castilla, fecha en Madrid el 9 de julio, en que se acepta la petición de la ciudad y se da la jurisdicción a don Juan Danzo, regidor decano. Se acuerda escribir dando las gracias, copiar la carta en el libro de acuerdos y se guarde para casos similares y que se cumpla. Se congratula la ciudad. La sesión del 18 de julio de 1710 la preside en oficio de corregidor.

#### **5. Creación de la Superintendencia independiente del corregimiento**

**Don Alonso Carrillo Salcedo y Rol, regidor perpetuo de la ciudad de Soria.**

Título de capitán a guerra en Madrid el 20 de mayo de 1710.

Título en Madrid el 22 de mayo de 1710.

Juramento ante el Consejo en Madrid el 24 de mayo.

En Madrid el 25 de junio el Consejo le concede un mes de prórroga para ir a Soria a recoger a la familia. Su mujer doña Lorenza de Oviedo.

En sesión de 31 de julio de 1710 la ciudad tiene noticia de su llegada.

Posesión en Palencia el 3 de agosto de 1710.

### Don Francisco Joseph de Alabiaño

En sesión de 2 de diciembre de 1711 se ve carta en que da la noticia a la ciudad de haber sido nombrado por S.M. por superintendente de esta ciudad y provincia en la nueva planta.

Título expedido en Madrid el 1 de diciembre de 1711 en el que se le intitula “*intendente de las tropas y superintendente de esta provincia*”.

Presenta el título en Palencia en sesión de 19 de diciembre de 1711.

En sesión de 18 de febrero de 1712 el corregidor dijo hallarse con indisposición que le precisaba ponerse a cura y que mediante hallarse también indispuerto el señor don Juan Muñiz su teniente era preciso que hiciese el oficio de corregidor algún caballero capitular; se acuerda tome el bastón el regidor decano como así está prevenido y resuelto, y se había ejecutado recientemente por la regalía que le compete a esta ciudad.

En sesión de 24 de febrero dice el corregidor que por hallarse con muchos y continuados achaques que le ponían en peligro de la vida, había resuelto pasar a la ciudad de Soria a su curación que era conveniente por los aires nativos y que para ello obtenía licencia del Presidente de Castilla por tres meses. Se le desea buen viaje y que regrese con perfecta salud.

Tras diversos incidentes sobre competencias y sueldo a ellos inherentes, en sesión de 9 de junio de 1712 por la ciudad se acuerda que para saber la jurisdicción y autoridad que residía en el superintendente, se ponga todo lo que ocurriese en noticia de S.M. y del Presidente de Castilla, respecto que revocaba los acuerdos de la ciudad en grave perjuicio de la autoridad que ella tiene y posee; se contesta encargando a la ciudad procurase disponer en continuación de su celo se convoque ayuntamiento siempre que por el superintendente de la provincia se avisare conviene al servicio del Rey.

El corregidor, que debía haber sido llamado a la corte, se incorpora en sesión de 22 de julio, y daba gracias a la ciudad por haber escrito se restituye a este corregimiento por los ahogos en que se hallaba la ciudad y que estuviese cierta ejecutoria en su servicio cuando pudiese la posibilidad. Es evidente que el nuevo superintendente cada vez tiene mayor intervención en asuntos económicos en detrimento del corregidor y la ciudad; parece también que no hay una buena información sobre la nueva estructuración de los departamentos.

En sesión de 4 de abril de 1713 el corregidor anuncia que tiene que pasar a Soria debido a sus achaques.

En sesión de 11 de septiembre se ve carta del Consejo de 6 de septiembre, según decreto del 5, por el que se le concede licencia de retiro a Soria.

**Teniente:** don Juan Muñiz, abogado de los Reales Consejos.

Nombramiento en Madrid el 20 de mayo de 1710.

Juramento ante el Consejo en Madrid el 24 de mayo.

Toma de posesión en Palencia el 3 de agosto de 1710.

**Otro teniente:** don Diego de Marquina Guerra, abogado de la Real Chancillería de Valladolid y catedrático de Vísperas de Leyes de la Real Universidad

En sesión de 12 de junio de 1713 enseña una real provisión del Consejo de Castilla en Madrid a 3 de junio, cometida a don Phelipe Antonio Gil Taboada, del Consejo de S.M. y su Presidente de la Real Chancillería de Valladolid en que le da facultad para que eligiese y nombrase un abogado de toda graduación que pasase a esta ciudad a ejercer el empleo; en consecuencia se produce el nombramiento, fecha 8 de junio, en que se manda que la ciudad admita al oficio de alcalde mayor de campos y teniente de ella al señor don Diego de Marquina Guerra, abogado de la Real Chancillería de Valladolid y catedrático de Vísperas de Leyes de la Real Universidad, en lugar de don Juan Muñiz, y que en consecuencia se le diese posesión. Se le da posesión en la misma sesión de 12 de junio, pero a Juan Muñiz por auto del Consejo de 12 de julio se le restituye en su jurisdicción con pago de una multa mancomunada con los regidores actuales, derivado de sus actuaciones ante la voluntad de la villa de Villasarracino de salirse de la jurisdicción del Adelantamiento.

En sesión de 11 de septiembre de 1713 se ve carta del Consejo de 6 de septiembre, según decreto del 5, en que se comunica la baja del teniente en su destino, pero sin ausentarse hasta que llegue otra vez don Diego de Marquina y se le ponga en posesión.

En sesión de 27 de agosto de 1714 se ve un memorial de su mujer, doña María de Cárdenas, en que representa sus escasos medios y larga ausencia de su marido, en que pide por vía de limosna se la dé una ayuda de costa para hacer su viaje. Se acuerda darla 50 ducados por vía de limosna y sin que sirva de ejemplar.

#### **Don Diego Marquina Guerra, abogado de la Real Audiencia y Chancillería de Valladolid**

Nombramiento de corregidor interino por Provisión real en Madrid el 6 de septiembre de

1713, para que, habiendo concedido retirarse a su casa al corregidor, mientras se nombra sucesor, vaya a Palencia y ejerza el cargo en el ínterin se envía un nuevo corregidor.

En sesión de de 11 se septiembre de 1713 se conoce por su carta el nombramiento y se le da posesión con protesta por ser contra el acuerdo por no proveerse en caballero de capa y espada. En este mismo día, habiendo visto la ciudad antes de dar la posesión una carta escrita por el corregidor interino en que daba noticia de que venía a ella con dicho empleo, y que *“sólo firmaba sin poner la urbanidad y cortesía que a comunidad tan grave como la ciudad se debe como lo practican todos los señores grandes de España y ministros superiores”*, se determina que el regidor decano insinuase a este señor esta obligación, quien quedó enterado de lo referido, incluso se hace por el escribano una diligencia de haberle hecho saber este acuerdo, en 14 de septiembre.

En sesión de 16 de julio de 1714 se despide de su cargo, al tener noticias de la llegada del nuevo corregidor.

En sesión de 20 de diciembre de 1714 se tiene noticia de haber sido nombrado por S.M. fiscal de la Chancillería de Valladolid.

#### **Don Andrés Sánchez Girón, abogado de los Reales Consejos, residente en Palencia**

En sesión de 26 de enero de 1714 el corregidor con orden de S.M. sale para hacer ciertas esquisas. Pide a la ciudad que provea la ausencia. Correspondería al regidor decano, el más antiguo, que lo era don Juan Danzo, pero por hallarse muy baldado y enfermo, achacoso y de crecida edad, se encarga la jurisdicción a don Andrés Sánchez Girón, que le sigue en antigüedad,

**Teniente:** don Matheo Osorio Valderrábano abogado de los Reales Consejos, residente

en Palencia. Por la misma orden se le nombra por su teniente para los casos de pleitos en las audiencias. El corregidor se conforma y se les toma juramento.

## 6. Se suprime la Intendencia

### **Don Martín González de Arze y Villa, caballero de la orden de Santiago, corregidor de Chinchilla**

En sesión de 12 de marzo de 1714 se ve su carta fechada en Madrid el día 7, en que participa el paso desde el corregimiento de Chinchilla al de esta ciudad.

Título en Madrid el 24 de abril de 1714.

Juramento en Madrid el 3 de julio de 1714.

Posesión en Palencia el 16 de julio de 1714.

En sesión de 1 de abril de 1715 participa a la ciudad como S.M. se había servido suprimir la Intendencia de la ciudad y su provincia poniendo a cargo del corregidor este empleo y el de la superintendencia de Rentas Reales y Millones. Enhorabuena y demás.

En sesión de 10 de noviembre de 1715 se ve una carta de S.M. de 29 de octubre al corregidor para que en los ayuntamientos no se admita a nadie al oficio de teniente que se presente sin el aprobado de la Cámara.

En sesión de 31 de enero de 1716 se ve como en junio del año pasado de 1715 había venido una orden mandando cesase la Tesorería de esta ciudad y provincia, y que el ayuntamiento nombrase arquero, como lo había antecedentemente. No se había hecho por saber de quien dependía, si de la ciudad o del corregidor. Se acuerda que continúe pendiente. Poco más tarde se determina que se mantenga el tesorero.

Se despide de la ciudad en sesión de 16 de octubre de 1717.

En sesión de 22 de agosto de 1718 comunica haber sido nombrado corregidor de la ciudad de Jaén.

En sesión de 19 de diciembre de 1729 comunica haber sido nombrado corregidor de Madrid. Se le da la enhorabuena.

**Teniente:** don Ignacio López Santa.

Nombramiento en Madrid el 2 de julio de 1714.

Certificado en Madrid a 7 de julio de paso de plazo y petición de 15 días de término; visto en Consejo, por decreto de 3 de julio se concede.

Juramento en el Consejo en Madrid el 9 de julio.

En sesión de 9 de julio se ve su carta fechada el 4 de julio, en que da a conocer su nombramiento.

Posesión en Palencia el 16 de julio de 1714.

En sesión de 11 de octubre de 1715 presenta un memorial con motivo de su enfermedad y corto estipendio y con cortedad de medios, en que pide ayuda de costa. Se acuerda, por ser verdad, se le libren 50 pesos escudos de plata de ayuda de costa por una vez y sin que sirva de ejemplar.

En sesión de 12 de julio de 1717 pide ayuda de costa para disposición de su viaje y residencia. Se acuerda no haber lugar.

### **Don Antonio de Hozes y Córdoba, caballero de la orden de Calatrava, veinticuatro de la ciudad de Córdoba. Su mujer Mariana de Torquemada**

Título en San Lorenzo el 11 de junio de 1717.

Título en San Lorenzo el 28 de junio de 1717 de capitán a guerra.

Toma de razón en Madrid el 10 de julio.

Juramento ante el Consejo en Madrid el 11 de agosto.

En sesión de 23 de agosto de 1717 se conoce por su carta el nombramiento de corregidor.

Prórroga por un mes para tomar la posesión fechada en Madrid el 28 de septiembre.



En sesión de 16 de octubre de tiene conocimiento de su llegada a la ciudad.

Posesión en Palencia el 16 de octubre de 1717.

En sesión de 12 de abril de 1720 se vieron en ayuntamiento cuatro memoriales, uno de los nombrados por las parroquias para nominadores del Procurador General, otro de los diputados de la fábrica de la Puebla, otro de los diputados del gremio de estameñeros y otro de los diputados del gremio de obra prima, sobre que se suplique a S.M. se sirva por otro trienio reelegir al corregidor.

En sesión de 25 de octubre se ve una real cédula fecha en San Lorenzo el 10 de agosto de 1720 en que se prorroga el corregimiento de esta ciudad y la alcaldía mayor del Adelantamiento por otro trienio. En el título, que se lee en sesión del día 26 se dice: “*en atención al celo y desinterés con que ... habéis procedido ..., y a la aplicación con que habéis procurado así la mejor administración de la justicia y recobro de la Real Hacienda como el alivio de los vecinos y fabricantes y el aumento de sus facturas y comercio ...*”.

En sesión de 28 de abril de 1721 se ve copia de una orden de S.M. fechada en Madrid el 1 marzo de 1721 para que la ciudad nombrara depositario o arquero para el percibo de caudales de ramos sueltos como se hacía el año 1718 antes de las Intendencias. Por el ayuntamiento se nombra arquero a don Domingo Ruiz Gil, vecino de la ciudad, que lo había ejercido interinamente hasta que se nombraron pagadores de provincia.

En sesión 9 de enero de 1722 se ve orden fechada en Madrid el 10 de diciembre de 1721, de los señores del Consejo y Sala de Millones por la que se manda administrar de cuenta de la Real Hacienda las Rentas Reales de esta ciudad y provincia; cesa el arrendamiento de las rentas provinciales y no se presenta nadie con precio admisible para ello. Se dan normas.

En sesión de 6 de julio se conoce el remate para Administrador de Rentas Reales por un tiempo de cuatro años a don José Rodríguez Ruano.

**Teniente:** Licenciado don Claudio González Imbicto de Robles, abogado de los Reales Consejos, alcalde mayor que ha sido de la ciudad de Burgos y corregidor interino de ella, vecino de Melgar de Fernamental.

Nombramiento por el corregidor en Madrid el 22 de agosto de 1717.

Juramento ante la Cámara en Madrid el 27 de agosto.

En sesión de 8 de octubre se ve su carta en que comunica que el Consejo ha aprobado el nombramiento de teniente que ha hecho el corregidor.

En sesión de 29 de octubre de 1717 se acuerda darle la posesión al día siguiente.

Toma de posesión en Palencia el 30 de octubre de 1717.

En sesión de 2 de diciembre de 1720 se despide por hallarse con alguna quiebra en su salud.

**Nuevo Teniente:** licenciado don Fernando de Bujedo, abogado de los Reales Consejos, corregidor que ha sido de la villa de Miranda y de la de Villena y últimamente teniente de corregidor de la ciudad de Ávila.

Nombramiento por el corregidor en Palencia el 1 de noviembre de 1720.

Juramento ante el Consejo en Madrid el 16 de noviembre.

En sesión de 2 de diciembre de 1720 se conoce por su carta, fecha en Ávila el 23 de noviembre, su nombramiento.

Toma de posesión en Palencia el 11 de diciembre de 1720.

En sesión de 27 de julio de 1722 comunica a la ciudad haber recibido carta del marqués del Vadillo, corregidor de la villa de Madrid, ofreciéndole la vara de su teniente. Se ofrece y se le da la enhorabuena.

### Don Joseph Antonio de Ayala Rojas y Guzmán

En sesión de 14 de enero de 1724 se ve su carta de 9 del corriente anunciando su nombramiento.

Título en Madrid el 18 de febrero de 1724.

Toma de razón en Contaduría General en Madrid el 11 de mayo.

Juramento ante la sala de gobierno de la Cámara en Madrid el 13 de mayo.

Título de capitán a guerra en Aranjuez el 9 de mayo de 1724.

Carta de 13 de mayo en que se le conceden dos meses de término para que ejerza la superintendencia, ínterin se despacha su título.

Prórroga de 20 días para toma de posesión, fechada en Madrid el 18 de mayo.

Posesión en Palencia el 5 de junio de 1724.

En sesión de 10 de marzo se ven cuatro memoriales de los diputados de la fábrica de la Puebla, del gremio de estameñeros, del de obra prima y de los nombrados para nominadores del procurador general, en que piden a la ciudad que suplique se prolongue por otro trienio el corregidor de la ciudad, por haberse realizado *“tan a satisfacción de vecinos y gremios así en la mayor quietud sin insultos ni escándalos estando los abastos y géneros en muy proporcionados precios además de su público y notorio desinterés con otras cosas que experimentamos de su celo a el logro de la mayor tranquilidad”*.

Se despide de la ciudad en sesión de 30 de julio de 1727.

**Teniente:** don Juan Magaña y Fajardo, licenciado, abogado de los Reales Consejos.

En sesión de 30 de junio la ciudad se entera por su carta, desde Murcia de su nombramiento.

Título en Palencia el 9 de junio de 1724.

Juramento en el Consejo en Madrid el 28 de junio.

Posesión en Palencia el 14 de agosto de 1724.

Se despide en sesión de 21 de julio de 1727.

### Don Juan de Azpiazu y de la Concha

En sesión de 7 de julio de 1727 por su carta fechada el 3 del mismo, se conoce su nombramiento.

Título de capitán a guerra en Madrid el 4 de julio de 1727.

Carta para ejercer la superintendencia de rentas reales y millones por cuatro meses, en Madrid el 8 de julio.

Título en Madrid el 8 de julio de 1727.

Toma de razón en Contaduría General en Madrid el 12 de julio.

Juramento ante el Consejo en sala de gobierno en Madrid el 14 de julio.

Posesión en Palencia el 30 de julio de 1727.

Por decreto de 10 de agosto de 1730 se prorroga su corregimiento por otro trienio en atención a sus méritos y servicios. Cédula de prórroga fechada en Sevilla el 10 de septiembre de 1730.

En sesión de 6 de octubre se tiene noticia de dicha prórroga.

Fallece el 16 de enero de 1733.

**Teniente:** don Bernardino Patricio de Arze Obregón, abogado de los Reales Consejos.

Nombramiento en Madrid el 2 de julio de 1727.

Juramento ante el Consejo en Madrid el 14 de julio.

En sesión de 20 de julio por su carta, fecha en Madrid el 9 de julio, se conoce su nombramiento.

Toma de posesión en Palencia el 30 de julio de 1727.

Fallecimiento durante el desempeño de su cargo.

**Nuevo teniente:** licenciado don Manuel Martínez de Angulo, abogado de los Reales Consejos.

Nombramiento en Palencia el 2 de septiembre de 1729, por muerte del anterior.

Juramento ante el Consejo en Madrid el 20 de septiembre

En sesión de 26 de septiembre por su carta en Madrid de 21 de septiembre se conoce su nombramiento y aprobación.

Toma de posesión en Palencia el 18 de octubre de 1729.

### **Don Manuel Martínez de Angulo, abogado de los Reales Consejos**

Por reales provisiones en Madrid el 21 de enero de 1733 se le nombra para que ejerza el cargo de corregidor vacante por fallecimiento, por ahora y en el ínterin se provee el empleo. También se le encarga la superintendencia de rentas.

En sesión de 18 de noviembre se despide de su cargo de corregidor.

### **Don Juan Baptista de Verecibar y Segovia, caballero de la orden de Santiago**

En sesión de 28 de septiembre de 1733 la ciudad conoce por su carta su nombramiento.

Título en San Ildefonso el 6 de octubre de 1733.

Toma de razón en la Contaduría General de Valores y Distribución de la Real Hacienda, en Madrid el 14 de diciembre.

Nombramiento de Superintendencia de Rentas Reales en 16 de octubre, y de Millones el 27 de octubre.

Cédula de Superintendencia de Rentas Reales de la ciudad de Palencia y su partido, en Buen Retiro el 8 de diciembre de 1733.

Toma de razón en Contaduría General de Cuentas por lo tocante a Rentas Reales, en Madrid el 19 de diciembre.

Toma de razón en los libros de la Contaduría de la Superintendencia General de la Real Hacienda en Palencia y su Provincia, en Palencia el 10 de enero de 1734.

Cédula de Superintendencia General de los servicios de Millones, nuevos impuestos de car-

nes y tres millones, derechos de velas de sebo y fiel medidor de la ciudad de Palencia y su partido en San Lorenzo el Real el 1 de noviembre de 1733.

Posesión en Palencia el 18 de noviembre de 1733.

Toma de razón en Contaduría General de Millones en Madrid el 1 de diciembre.

Toma de razón en Contaduría Mayor de Cuentas de lo tocante a Millones en Madrid el 3 de diciembre.

Toma de razón en Contaduría General de la Real Hacienda de esta ciudad y su provincia en Palencia el 18 de enero de 1734.

En sesión de 15 de enero de 1734 se le releva de la fianza “*por entender tiene medios muy sobrados*”.

Fallecimiento el 4 de enero de 1736.

**Teniente:** licenciado don Claudio Pinto, profesor y opositor a las cátedras de ambos derechos de las universidades de Salamanca y Valladolid y abogado de la Real Chancillería de Valladolid.

Nombramiento en Madrid el 26 de octubre de 1733.

Juramento ante el Consejo y aprobación, en Madrid el 5 de noviembre.

En sesión de 2 de noviembre de 1733 la ciudad conoce por su carta su nombramiento.

Posesión en Palencia el 2 de diciembre de 1733.

Fallecimiento durante el desempeño de su cargo.

**Nuevo teniente:** licenciado don Gaspar Delgado y Llanos, abogado de los Reales Consejos, regidor de la villa de Medina del Campo.

Nombramiento por el corregidor en Palencia el 27 de agosto de 1734 por fallecimiento del anterior.

Juramento y aprobación en el Consejo en Madrid el 20 de septiembre.

Toma de posesión en Palencia el 1 de octubre de 1734.

**Don Gaspar Delgado y Llanos, abogado de los Reales Consejos, regidor de la villa de Medina del Campo**

En sesión de 16 de enero de 1736 se conoce un decreto del Consejo en Madrid el 9 de enero, comunicado en carta de 11 del mismo por el que se le nombra corregidor interino hasta su provisión, por fallecimiento del titular.

Se despide en 21 de febrero de 1738.

**Don Antonio Fernández de Castro, marqués de Villacampo**

Título de corregidor interino en Madrid el 1 de febrero de 1736.

Carta para la Superintendencia de Rentas Reales en Madrid el 11 de febrero.

En sesión de 22 de febrero se tiene conocimiento por la ciudad de que llegará el próximo viernes.

Posesión en Palencia el 27 de febrero de 1736.

En sesión de 7 de enero de 1738 se despide por su carta, pues no pudo hacerlo en ayuntamiento por pasar a la Corte.

En sesión de 28 de enero de 1748 se conoce una carta de don Antonio Fernández de Castro y Lila, hijo del marqués de Villacampo, fecha en Burgos 23 de febrero, en que participa la muerte de su padre para que se le aplique los sufragios de su piedad. Se le da el pésame.

**Don Juan Francisco de Quintana-Dueñas y Otarola**

En sesión de 22 de noviembre de 1737 se ve su carta por la que participa su nombramiento.

Título en El Pardo el 28 de enero de 1738.

Registro en Contaduría General en Madrid el 1 de febrero.

Juramento en el Consejo en Madrid el 4 de febrero.

Concesión de espera de cuatro meses de la fianza. Madrid el 10 de febrero.

Cartas para desempeñar la Superintendencia de Rentas Reales y Millones, de fechas 10 y 12 de febrero.

En sesión de 20 de febrero la ciudad conoce su llegada.

Posesión en Palencia el 21 de febrero de 1738.

Se despide de la ciudad en sesión de 14 de diciembre de 1741.

**Teniente:** licenciado don Juan Francisco Salcedo, abogado de los Reales Consejos.

Nombramiento en Madrid el 9 de febrero de 1738.

En sesión de 19 de febrero se tiene conocimiento por su carta fechada en Ávila el 13 de febrero de su nombramiento.

Aprobación y juramento en el Consejo en Madrid el 11 de marzo.

Toma de posesión el 22 de marzo de 1738.

**Don Sebastián Pimentel de Prado, marqués de la Florida, coronel reformado de caballería, gobernador político y militar que fue de la plaza de Almería**

En sesión de 13 de noviembre de 1741 se tiene conocimiento por su carta de su nombramiento.

Título en el Buen Retiro el 23 de noviembre de 1741.

Toma de razón en Contaduría General de la Distribución de la Real Hacienda en Madrid el 5 de diciembre.

Juramento ante el Consejo en Sala de Gobierno en Madrid el 6 de diciembre.

Concesión de cuatro meses para la fianza de la Superintendencia de Rentas Reales en Madrid el 9 de diciembre.

Concesión de cuatro meses para la fianza de Millones en Madrid el 13 de diciembre.

Posesión en Palencia el 30 de diciembre de 1741.

En sesión de 2 de diciembre de 1743 se queja la ciudad de haber quitado al corregidor la superintendencia del aguardiente (ya con anterioridad se le había quitado la de la sal en tiempos de Quintana-Dueñas), “*porque dándoles las Superintendencias a sujetos de fuera de ella solo le quedará el nombre, por ser preciso que los pueblos y particulares acudan con sus instancias y defensas de las molestias que se les hiciere a la referida ciudad de Valladolid*”. Se acuerda escribir al marqués de la Ensenada para que se reintegre a este corregimiento dichas superintendencias, además de ser contra el privilegio en que se hace a la ciudad cabeza de provincia, separándola de Toro por lo que sirvió con 80.000 ducados, dándola a gente de fuera, con lo que el corregimiento se va a quedar sin estimación alguna. Se vuelve a reclamar en 20 de enero y 7 de febrero de 1744.

Título de Superintendencia de Rentas Reales en Buen Retiro el 17 de diciembre de 1743.

Toma de razón en Contadurías Generales de Valores y Distribución de la Real Hacienda en Madrid el 15 de enero de 1744.

Toma de razón en Contaduría Mayor de Cuentas tocante a Rentas Reales en Madrid a 28 de enero de 1744.

Título de Superintendencia de Millones en El Pardo el 23 de enero de 1744.

Toma de razón en Contaduría General de Millones en Madrid el 30 de enero de 1744.

Toma de razón en Contaduría Mayor de Cuentas tocante a Millones en Madrid a 30 de enero de 1744.

En sesión de 13 de abril de 1744 se ve una carta de la villa de Aguilar de Campoo de 8 de abril para que se interese con S.M. a fin de que no se consulte el corregimiento de esta ciudad ínterin no se le confiera Intendencia General

de Guerra y Provincia al señor marqués de la Florida en atención al celo, justificación y desinterés en el servicio de S.M. y el bien público y común que han experimentado los pueblos de esta provincia por los apreciables y benignos efectos de su gobierno y administración de justicia en el tiempo que ha ejercido su empleo de corregidor y superintendente de esta ciudad y su provincia. Enterado el ayuntamiento, y si no hay inconveniente por el corregidor, se escriba al gobernador del Consejo y a los secretarios del despacho universal para que interpongan su poderosa mediación para que mantenga en el corregimiento. En sesión de 14 de abril el corregidor acepta y agradece la intercesión, y solicita se pida iguales cartas al obispo y cabildo.

En sesión de 27 de abril se ven cartas de diferentes pueblos de la provincia solicitando la misma prórroga, Amusco, Villada, Santoyo, Cevico de la Torre, Cervera de Río Pisuerga, Torquemada, Baltanás, La Torre Mormojón, Ampudia, Paredes de Nava y Astudillo, “*mediante su recto proceder, sus relevantes prendas y circunstanancias y el alivio que han experimentado de su gobierno en el tiempo que le ha estado ejerciendo*”. En sesión de 18 de mayo se ven más cartas de pueblos que se adhieren a la petición.

En sesión de 15 de diciembre de 1744 se despide, da las gracias y recibe el sentimiento de la ciudad.

En sesión de 18 de enero de 1745 se ve carta del marqués de la Florida en que participa su llegada a Torrelaguna mejorado de sus vehementes dolores de gota que ha padecido.

En sesión de 23 de agosto de 1745 se conoce su nombramiento para el corregimiento de León.

**Teniente:** licenciado don Francisco Joseph Guillén de Toledo, abogado de los Reales Consejos.

Nombramiento en Madrid el 18 de noviembre de 1741.

En sesión de 27 de noviembre la ciudad conoce su nombramiento.

Aprobación y juramento en el Consejo, en Madrid el 22 de diciembre.

Toma de posesión en Palencia el 16 de enero de 1742.

En sesión de 7 de marzo de 1750 se conoce por su carta haber sido nombrado Alcalde mayor de la ciudad de Toledo.

En sesión de 28 de enero de 1757 por su carta conoce la ciudad que cumplido su segundo trienio como Alcalde Mayor de la ciudad de Toledo, ahora se le nombra para Alcalde Mayor de lo civil de Granada. Se le da la enhorabuena.

**Otro teniente:** don Juan Manuel de Dueñas, capitular de la ciudad. En sesión de 14 de junio de 1743 noticia el corregidor a la ciudad que le nombra por su teniente para todas las ausencias y enfermedades que en el tiempo de su empleo se ofreciesen al teniente propietario. Se le dan las gracias por su buena elección.

#### **Don Diego de Herrera Castañeda, caballero de la orden de Alcántara**

En sesión de 22 de enero conoce la ciudad por su carta fechada en Burgos el 17 del mismo su nombramiento.

Título en El Pardo el 12 de enero de 1745.

Toma de razón en Madrid el 30 de enero.

Certificación de prórroga por dos meses por decreto de la Cámara de 10 de febrero para posesión, en Madrid el 13 de febrero de 1745.

Cédula real para prestar el juramento en la Real Chancillería de Valladolid, por hallarse dos leguas de la ciudad de Burgos, en El Pardo a 18 de febrero.

Real cédula para Superintendencia de Millones, en Madrid el 23 de febrero de 1745.

Real cédula para Superintendencia de Rentas Reales en El Pardo el 25 de febrero de 1745.

Toma de razón en Contaduría General de Valores y Distribución de la Real Hacienda en Madrid el 27 de febrero.

Toma de razón en Contaduría Mayor de Cuentas en Madrid el 27 de febrero.

Juramento ante el Presidente de la Real Audiencia y Chancillería de Valladolid el 6 de marzo de 1745.

En sesión de 9 de marzo se acuerda visitarle tras su llegada.

Posesión en Palencia el 10 de marzo de 1745.

En sesión de 10 de septiembre de 1745 se vuelve a hacer petición para que se reintegren las superintendencias de la sal y aguardiente a este corregimiento, desmembradas de pocos años a esta parte por marchar el que tiene las subdelegaciones, don Luis del Valle Salazar, oidor de la Chancillería de Valladolid, al corregimiento de Bilbao.

En sesión de 10 de enero de 1746 el corregidor manifiesta a la ciudad habersele conferido el sueldo entero de 24.000 reales al año.

En sesión de 27 de abril de 1750 participa a la ciudad habersele conferido el empleo de corregidor intendente de la ciudad de Plasencia.

**Teniente:** licenciado don Gonzalo Cabañas y Coterina, abogado de los Reales Consejos, natural de la villa de Alcántara y corregidor residente en Villanueva de la Serena.

Nombramiento en Villanueva de la Serena el 18 de septiembre de 1744.

Juramento en el Consejo en Madrid el 20 de marzo de 1745.

Posesión en Palencia el 29 de marzo de 1745.

En sesión de 27 de enero de 1748 se da noticia a la ciudad de su fallecimiento. La viuda pide ayuda de costa por falta de medios tras enfermedad de cuatro meses que ha padecido, sin saber donde ocurrir para los gastos del entierro. Se acuerda librar 50 ducados para ayuda de gas-

tos del entierro. Se vuelve a aprobar en sesión de 30 de enero.

**Don Manuel de Solórzano Álvarez Girón, regidor decano**

Interino En sesión de 22 de julio de 1748 se le confiere la jurisdicción por ausencia del corregidor, que había nombrado a Juan Manuel de Dueñas, por no haber teniente. Se acuerda la tenga el regidor decano don Manuel de Solórzano, y no otro.

**Don Vasco de Parada y Castillo, del Consejo de Su Majestad y su oidor en la Real Chancillería de Valladolid**

Título de juez de residencia y corregidor interino hasta tanto que toma posesión el nombrado, fechado en Madrid el 29 de octubre de 1748.

Toma de razón en Contaduría General de Valores de la Real Hacienda en Madrid el 23 de noviembre.

Posesión en Palencia el 1 de diciembre de 1748.

**Don Joseph Joaquín de Vereterra Valdés y Quiñones Pimentel Ribera Laso de la Vega, regidor perpetuo de la ciudad de León, señor de las villas de San Esteban de la Sierra y Los Pajares, vecino de Medina del Campo**

En sesión de 1 de octubre de 1748 participa por su carta haberle conferido S.M. el corregimiento.

Título en Buen Retiro el 1 de octubre de 1748.

Autorización para jurar el cargo en la Real Chancillería de Valladolid, en Madrid el 24 de noviembre.

Prórroga por un mes para la toma de posesión después de que se acabe de tomar la residencia a su antecesor, en Madrid el 25 de noviembre.

Registro en Madrid el 27 de noviembre de 1748.

Toma de razón en la Contaduría General de Valores de la Real Hacienda, en Madrid el 27 de noviembre.

Comisión para servir la Superintendencia de Rentas Reales, en Buen Retiro el 15 de diciembre de 1748.

Toma de razón en la Contaduría General de Valores y distribución de la Real Hacienda en Madrid el 16 de diciembre.

Toma de razón en la Contaduría Mayor de Cuentas. Madrid el 17 de diciembre.

Comisión para servir la Superintendencia de Rentas de Millones. Buen Retiro el 13 de diciembre.

Toma de razón en la Contaduría General de Millones y sus agregados. Madrid el 17 de diciembre.

Toma de razón en la Contaduría Mayor de Cuentas. Madrid el 17 de diciembre.

Juramento en la Real Chancillería de Valladolid el 23 de diciembre de 1748.

Posesión en Palencia el 17 de enero de 1749.

En sesión de 16 de marzo de 1750 se despide de la ciudad.

En sesión de 22 de abril de 1750 participa a la ciudad por su carta del 15 habersele conferido la intendencia de Ciudad Rodrigo y provincia de Salamanca.

**Teniente:** don Ángel Figueroa y Prado, abogado de los Reales Consejos.

Nombramiento en Medina del Campo el 24 de septiembre de 1748.

En 8 de noviembre se conoce por su carta haber sido nombrado.

Comunicación al Presidente de la Real Chancillería de Valladolid de que, por hallarse

en la ciudad de La Coruña, pueda jurar en Valladolid. Buen Retiro el 19 de diciembre.

Toma de razón en la Contaduría General de Valores de la Real Hacienda. Madrid el 20 de diciembre.

Certificación de estar recibido de abogado en la Audiencia de Galicia, se presenta en Madrid el 23 de diciembre ante el Consejo para su aprobación y nombramiento.

Toma de razón en Madrid el 15 de enero de 1749.

Juramento en la Real Chancillería de Valladolid el 18 de enero de 1749.

### **7. Corregidor, Alcalde Mayor del Adelantamiento, Intendente de provincia de tercera clase**

**Don Pedro de Castañeda y Ortega, marqués de Peñaserrada, caballero de la orden de Alcántara. Había acreditado sus cualidades en el gobierno de Martos y corregimientos de Chinchilla y Albacete, San Clemente, Ávila y Toro**

En sesión de 15 de diciembre de 1749 comunica por su carta fechada en Madrid el 6 de diciembre haber sido nombrado para el Corregimiento Intendencia de esta ciudad.

Título en Buen Retiro el 23 de diciembre de 1749 de corregidor y alcalde mayor del Adelantamiento de Castilla partido de Campos.

Toma de razón en Contaduría General de Valores de la Real Hacienda. Madrid el 8 de enero de 1750.

Juramento en la Cámara en Madrid el 22 de enero de 1750.

Cédula Real para la Intendencia de esta ciudad y provincia de Palencia. Buen Retiro el 13 de febrero de 1750. Por ella se restablece en cada una de las provincias una Intendencia a la cual vaya unido el corregimiento de la capital y al cargo de los que la sirvan las cuatro causas

de Justicia, Policía, Hacienda y Guerra. Su duración es por tres años.

Toma de razón en Contaduría General e Valores y distribución de la Real Hacienda. Madrid el 21 de febrero de 1750.

Toma de razón en Contaduría Principal del Ejército y Fronteras de Castilla. Zamora el 25 de febrero de 1750.

Título para Superintendencia de los servicios de Millones. Buen Retiro el 24 de febrero de 1750. En él se expone que por Real Decreto expedido por Consejo de Hacienda y sala de Millones el 2 de diciembre de 1749 se mandó crear nuevamente además de las Intendencias de Ejército y Provincia establecidas, otras de solo provincia, con una relación de personas, para que se expidieran las cédulas correspondientes para que sirvan las superintendencias de rentas según las últimas ordenanzas. Por ella se concede al marqués de Peñaserrada la Intendencia de la Provincia de Palencia, y sólo por lo respectivo a las rentas de los servicios de millones, pues por las demás rentas reales se os dará el despacho conveniente por donde toca; se da pues el título para que lo ejerzáis en la forma prevenida por la ordenanza e instrucción de intendentes que a este efecto fui servido expedir últimamente su fecha en Buen Retiro el 13 de octubre del mismo año 1749.

Toma de razón en Contaduría General de millones y sus agregados. Madrid el 28 de febrero de 1750.

Toma de razón en Contaduría Mayor de Cuentas por lo tocante a millones. Madrid el 28 de febrero de 1750.

Toma de razón en Contaduría General de Rentas Provinciales administradas por la Real Hacienda. Madrid el 4 de marzo de 1750.

Título para la Intendencia de Rentas Reales. Buen Retiro el 5 de febrero de 1750. Con un prólogo similar a la anterior, se dice se otorga la Intendencia de la Provincia de Palencia y de todas mis rentas, derechos, servicios y demás



efectos que en ella por cualquier razón tocaren y debieren tocar a mi Real Hacienda.

Toma de razón en Contaduría General de Valores y distribución de la Real Hacienda. Madrid el 23 de febrero de 1750.

Toma de razón en Contaduría Mayor de Cuentas. Madrid, el 25 de febrero de 1750.

Toma de razón en Contadurías Generales de Rentas Generales y Provinciales que se administran por la Real Hacienda. Madrid el 4 de marzo de 1750.

En sesión de 14 de marzo se conoce llegará al día siguiente el corregidor electo.

Poseción en Palencia el 16 de marzo de 1750.

En sesión de 10 de abril de 1750 por don Francisco Antonio de Carrión se hace presente como en la nueva planta de Intendencias se ha graduado a Palencia en la tercera clase, y siendo ciudad de voto en cortes y una de los tres Adelantamientos siempre ha sido tenida como una de las de más graduación por lo que le parece oportuno se haga presente al marqués de la Ensenada manifestando *“ser contra el decoro de la ciudad el haberla graduado en la clase más infima debiendo ser en la primera por las causas dichas”*. Se acuerda convocar a todos los regidores a sesión el lunes 13 para determinar lo más conveniente, aunque no está reflejado en actas de ese día.

**Teniente:** don Ángel Figueroa y Prado, abogado de los Reales Consejos.

En sesión de 16 de marzo de 1750 se ve carta fechada en Madrid el 28 de febrero para que el teniente de corregidor continúe en su empleo interinamente hasta que S.M. elija sujeto que lo ejerza en propiedad.

Título de alcalde mayor de la ciudad y su corregimiento. Buen Retiro el 14 de julio de 1750. Se le nombra *“para la vara de Alcalde mayor de esa dicha ciudad y su corregimiento ... como lugarteniente del marqués de*

*Peñaserrada, corregidor de ella e Intendente de esa provincia para que ... use el referido oficio conforme a las leyes de estos dichos mis reinos y señoríos y como lo usaban y deberán usar los Alcaldes mayores tenientes que han sido nombrados por los corregidores de esa dicha ciudad, y asimismo según lo últimamente resuelto ... le recibáis por mi alcalde mayor de esa ciudad y su tierra...”*. Se acuerda por la ciudad que se cumpla, pues no se necesita hacer otro juramento.

Toma de razón en Contaduría General de Valores y distribución de la Real Hacienda. Madrid el 23 de julio de 1750.

En sesión 2 de julio de 1753 la ciudad conoce haber sido nombrado para el corregimiento de Benabarre en Aragón.

En sesión de 22 de octubre de 1753 se despide para su destino.

### **Don Juan Manuel de Dueñas y Tartilán, caballero capitular**

En sesión de 7 de diciembre de 1753 se ve carta fechada en Madrid el 1 de diciembre, del gobernador del Consejo, en respuesta a otra de 20 de noviembre, para que el señor don Juan Manuel de Dueñas y Tartilán, nombrado Alcalde mayor interino de la ciudad asista a los ayuntamientos y los presida en ausencia del corregidor, *“pues en este caso no concurre en calidad de capitular”*.

En sesión de 10 de diciembre de 1753 se vuelve a leer la carta anterior y en vista de los inconvenientes expuestos se encargó representarlos al gobernador del Consejo, y en el ínterin ofreció concurrir por su persona a todos los ayuntamientos y otras urgencias de la ciudad para evitar disensiones.

En sesión de 28 de enero de 1754, se sigue tratando sobre preferencia, *“que está pendiente de que los señores don Francisco Antonio*

*de Carrión y don Juan Manuel de Dueñas, que no tienen voz ni voto en las Cortes, no pueden presidir a los demás que lo tienen, dentro ni fuera del ayuntamiento en las ocurrencias de ciudad no obstante que su antigüedad sea mayor que la de los caballeros capitulares de voto en Cortes*". Se convoca ayuntamiento para tratarlo, protestando que en el ínterin no le pare perjuicio alguno cualquiera acto de presidencia que hagan los dichos caballeros capitulares excluidos del voto en Cortes.

En sesión de 11 de febrero de 1754 se insiste en el asunto sobre la presidencia en los actos de la ciudad dentro y fuera del ayuntamiento. Se acuerda acudir al Consejo sobre ello, enviando informes.

#### **Don Juan Antonio de Veinza y Abadía, abogado de los Reales Consejos**

Nombramiento de Juez de Residencia y corregidor interino de esta ciudad. Madrid el 10 de noviembre de 1753. Su nombramiento es por el tiempo que ha de durar el tomar la residencia al corregidor actual y demás oficiales y personas que a su tiempo la deban dar.

Toma de razón en Contaduría General de Penas de Cámara y gastos de Justicia del Reino. Madrid el 10 de diciembre de 1753.

Posesión en Palencia el 9 de marzo de 1754. En esta sesión la ciudad protesta por la presidencia de don Francisco Antonio de Carrión por no tener la calidad de privilegio de voto en Cortes, y pide testimonio.

En sesión de 29 de abril sobre el asunto de presidencia, se muestran los documentos aportados a la sesión de 26 de abril, en que se convoca la de este día. A su vista el corregidor dictamina que la presidencia debe corresponder a capitulares de voto en Cortes, considerando no es despojo, y que tome posesión el capitular que le corresponde. Tomó posesión el señor don

García Giraldo como más antiguo de los presentes de voto en Cortes. Todos piden testimonio.

En sesión de 12 de mayo, en vista de las dos órdenes contrarias, el juez de residencia nombrado, se retira.

En sesión de 14 de mayo vuelve a presidir el corregidor Peñaserrada. Se pide escribir con todo al Consejo para que determine.

En sesión de 19 de mayo el corregidor manifiesta haber recibido carta del gobernador del Consejo, fecha en Madrid el 15 de mayo, en el sentido de que el corregidor suspende su ejercicio durante la residencia, pero al finalizar se debe reincorporar.

En sesión de 7 de junio se ve provisión del Consejo, fecha en Madrid el 28 de mayo, sobre el litigio. En ella el Real y Supremo Consejo de Castilla manda que se ponga en posesión a los señores capitulares Carrión y Dueñas en la antigüedad y precedencia que les corresponda según sus títulos. La ciudad lo acepta y cita a ayuntamiento.

En sesión 8 de junio el corregidor insta a la ciudad a cumplir la orden bajo pena de 200 ducados. Muchas discusiones y deliberaciones.

En sesión de 28 de junio se avisa la llegada del nuevo juez de residencia nombrado para concluirla don Santiago Ignacio de Espinosa abogado de la Real Chancillería de Valladolid.

En sesión de 3 de septiembre de 1754 se produce el acto de obediencia de la Real Provisión del Consejo Real de Castilla de 28 de mayo, ganada por Carrión y Dueñas.

#### **Don Manuel de Solórzano Álvarez Girón, caballero de la orden de calatrava, regidor decano**

En sesión de 19 de septiembre de 1754 preside el señor don Manuel de Solórzano Álvarez Girón, caballero de la orden de Calatrava, regi-

dor decano que hace el oficio de corregidor por muerte del marqués de Peñaserrada, que lo era en propiedad.

**Don Francisco Xavier Herrero y Vela, abogado de los Reales Consejos**

Nombramiento de corregidor interino fecha en Madrid el 25 de septiembre de 1754.

En sesión de 29 de septiembre se ve carta del gobernador del Consejo en que dice que para cubrir la vacante ocurrida por muerte, estando nombrado por S.M. para la vara de Alcalde mayor en propiedad el licenciado don Francisco Xavier Herrero, abogado de los Reales Consejos, le nombra por corregidor en el ínterin que elige persona que lo ejerza en propiedad.

En sesión de 3 de octubre se ve su carta fechada en 1 de octubre en que participa sale de Valladolid y llegará el mismo día. Se plantea el problema de la presidencia, y sigue ejerciendo Solórzano de interino para recibirle.

Posesión en Palencia el 3 de octubre de 1754.

Nombramiento de Alcalde Mayor de la ciudad y su corregimiento. Buen Retiro el 15 de septiembre de 1754.

Cédula de Buen Retiro el 3 de octubre concediendo licencia para jurar el empleo en manos del Ilmo. Señor don Francisco José de las Infantas, de su Consejo y Presidente de la Real Audiencia y Chancillería de Valladolid, previo consentimiento de la Cámara de 23 de septiembre.

Juramento en Valladolid el 19 de octubre de 1754.

Toma de posesión en Palencia el 23 de noviembre de 1754.

En sesión de 15 de febrero de 1755 se expone que teniendo conocimiento la ciudad que don Francisco Xavier Herrero y Vela “*usa del dictado de Alcalde Mayor del Real Ade-*

*lantamiento de Castilla Partido de Campos, quien sólo lo es el caballero corregidor, a cuyo corregimiento está incorporado en virtud de real privilegio ganado por esta ciudad a su favor, y como tal ser Adelantado Mayor dicho caballero corregidor, y siempre teniente suyo el que es o fuere tal teniente del referido Adelantamiento*” lo pone la ciudad en su consideración para que sólo use de la voz de teniente de Alcalde Mayor de dicho Real Adelantamiento por ser lo contrario en perjuicio del citado Real privilegio; cuya expresión le haga el señor don Alonso García Ramírez de la Vega.

En sesión de 22 de febrero de 1755 se acuerda por la ciudad que el señor don Alonso García Ramírez pase “*recado cortesano*” al señor teniente de corregidor a fin de que omita en sus dictados la voz de Alcalde Mayor por competere sólo al señor corregidor mediante la unión, y cuando se excuse se haga representación a los señores de la Cámara, la que tire el señor don Joaquín Carrillo en la forma que lo lleva entendido de la mente de la ciudad.

**Don Juan Núñez del Nero Portocarrero**

En sesión de 3 de octubre de 1754 se ve su carta fecha el 30 de septiembre en que participa haber sido nombrado para la Intendencia y corregimiento de la ciudad.

Título en San Lorenzo el 16 de octubre de 1754.

Toma de razón del título en Contadurías Generales de Valores y Distribución de la Real Hacienda. Madrid el 21 de octubre.

Título de Superintendente de Rentas de los servicios de Millones. San Lorenzo el 11 de octubre de 1754.

Toma de razón en Contaduría General de Millones y sus agregados. Madrid el 24 de octubre.

Toma de razón en Contaduría Mayor de Cuentas tocante a Millones. Madrid el 25 de octubre.

Toma de razón de Contaduría General de Rentas Provinciales administradas por la Real Hacienda. Madrid el 25 de octubre.

Título de Superintendente de Rentas Reales de la provincia de Palencia. San Lorenzo, el 17 de octubre.

Toma de razón en Contaduría General de Valores y Distribución de la real Hacienda. Madrid el 29 de octubre.

Toma de razón en la Contaduría General de Cuentas tocante a Rentas Reales. Madrid el 30 de octubre.

Toma de razón de las Contadurías Generales de Rentas Generales y Provinciales que se administran por la Real Hacienda. Madrid el 31 de octubre.

En sesión de 31 de octubre se ve su carta, fecha en Rioseco el 29 de octubre en que pide se habilite casa para su dilatada familia.

Dispensa de jurar en Madrid y hacerlo en manos del obispo de la ciudad. San Lorenzo el 27 de octubre, previo consentimiento de la Cámara de 21 de octubre.

Juramento en Carrión de los Condes el 20 de noviembre en manos del obispo de Palencia don Andrés de Bustamante, del Consejo de Su Majestad.

Posesión en Palencia el 22 de noviembre de 1754.

En sesión de 10 de enero de 1755 el señor García Giraldo dijo que *“tenía entendido que en el Real título despachado en cabeza del señor corregidor de tal, faltaba la precisa circunstancia de nominarle por Alcalde mayor del Adelantamiento de Castilla, partido de Campos, como unido e incorporado al citado corregimiento en virtud del real privilegio concedido a la ciudad, lo que hacía presente a fin de impedir cualquier novedad que en lo*

*sucesivo pueda ocurrir”*; y entendido y tratado y conferido se acordó que para el primer ayuntamiento se traiga el referido privilegio y demás instrumentos concernientes para resolver lo que conviniera.

En sesión de 27 de enero el secretario Manuel Martínez de la Vega dice que en el tribunal del Real Adelantamiento de Campos se introducen y despachan dependencias que corresponden a la Intendencia, y por consecuencia a la Secretaría Mayor de Millones, propia de la ciudad, en perjuicio de sus intereses y regalías, y que para impedirlo obtuvo Real Provisión de los señores del Consejo el año de 1746, las que entregó para su notificación y cumplimiento sin que hasta ahora haya podido conseguir la recuperación; lo que hacía presente a la ciudad para que se sirviera resolver lo que fuera de su agrado. Se acuerda que con el corregidor con asistencia de su teniente, concurrieran los dos señores capitulares don Joaquín Carrillo y don Alonso García Ramírez de Vega, se llamara a los escribanos mayores del Adelantamiento y con su presencia y la del secretario trataran y confirieran lo más conveniente de modo que no se diera motivo a recursos y litigios.

En sesión de 25 de febrero se ve la representación o consulta que la ciudad hace a los señores de la Cámara sobre faltar en el título del señor corregidor la voz de Alcalde Mayor del Adelantamiento.

En sesión de 10 de marzo se recibe carta dirigida al corregidor fechada en Madrid el 4 de marzo de 1755 procedente de la Cámara de Castilla en que declara corresponder al corregidor el empleo de Alcalde mayor de Campos, no obstante no comprenderlo los títulos del corregidor ni de su antecesor. Se acuerda que se copie en el libro de acuerdos, se ponga copia con el privilegio y otra en el archivo, y se haga saber a los escribanos mayores del Adelantamiento.

En sesión de 19 de noviembre de 1756 hace presente a la ciudad su promoción a la Intendencia de Cuenca de Huete.

En sesión de 28 de enero de 1757 manifiesta a la ciudad acercarse su viaje a su nuevo destino. Se dan las gracias y parabienes.

### **Don Cayetano de Arriaga y Ribera**

La ciudad conoce en sesión de 26 de noviembre de 1756 por su carta fechada en Burgos el 22 de noviembre haber sido nombrado Intendente y Corregidor.

Título en Buen Retiro el 7 de diciembre de 1756.

Toma de razón en las Contadurías Generales de Valores y Distribución de la Real Hacienda. Madrid el 28 de enero de 1757.

Prórroga por un mes de la toma de posesión. Madrid el 5 de febrero de 1757.

Dispensa de juramento en el Consejo, fecha Buen Retiro el 23 de diciembre de 1756, y hacerlo en manos del señor don Joseph Joaquín de Verretera y Valdés, corregidor Intendente de la ciudad de Burgos.

Juramento en Burgos el 12 de febrero de 1757.

En sesión de 18 de febrero de 1757 por la ciudad se toma nota de no indicar en el título la nominación de Alcalde Mayor del Adelantamiento, y se recuerda la carta de la Cámara.

Posesión en Palencia el 19 de febrero de 1757.

En sesión de 6 de mayo de 1760 se ve un despacho expedido en don Manuel Serrano, abogado en la Real Chancillería de Valladolid para tomar la residencia. En la ceremonia de toma de posesión el corregidor pasa la vara de justicia al regidor decano y éste se la pasa al juez de residencia, que toma posesión como corregidor interino.

En sesión de 16 de mayo se ve un auto del juez de residencia por el que manda a la ciudad,

para que se formen las cuentas correspondientes al año próximo pasado en el término de dos días. Se pasa a los caballeros contadores con el mayordomo de propios, se junten en la sala capitular a dar principio y se evacuen con la brevedad posible.

La sesión de 6 de junio la preside el señor Serrano como corregidor interino y juez de residencia. Se despide dejando la jurisdicción al corregidor (en el ínterin había presidido el teniente) una vez terminada la comisión que había tomado. Se vuelve a hacer la ceremonia inversa y se devuelve la vara al corregidor a través del decano.

En sesión de 19 de agosto de 1763 el corregidor intendente dice haber merecido de S.M. la jubilación en el empleo, con la concesión de 15.000 reales de vellón para su descanso y retiro en cada un año por razón de sus servicios. Se le dan las gracias y muestra el sentimiento por su ausencia.

**Teniente:** de momento continúa don Francisco Xavier Herrero y Vela.

En sesión de 7 de abril de 1758 hace presente a la ciudad haber sido nombrado por S.M. Alcalde Mayor de la ciudad de Segovia. Se despide y se le dan las gracias. En 12 de mayo escribe notificando haber tomado posesión.

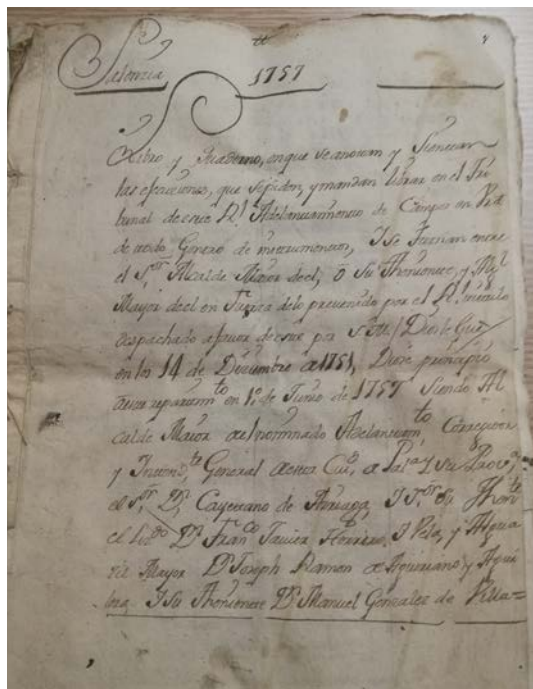
**Nuevo teniente:** licenciado don Sebastián de Olalla.

Nombramiento en Aranjuez el 20 de junio de 1758, con el título de Alcalde mayor de esta ciudad su tierra y adelantamiento como lugarteniente del corregidor de ella.

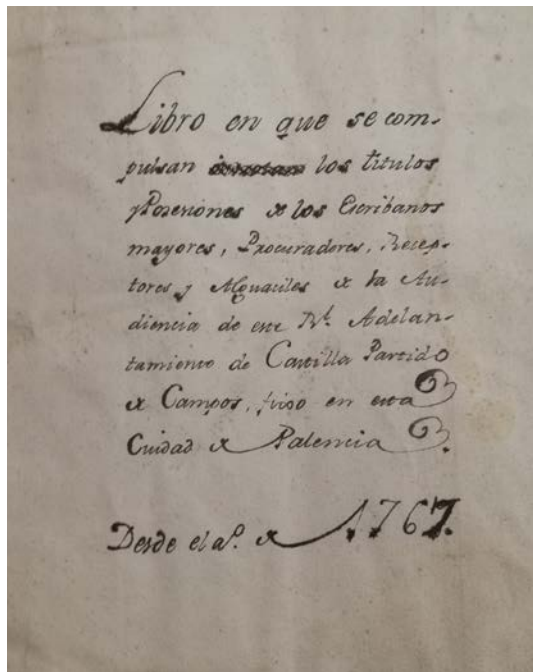
Permiso para jurar en manos del Ilmo. Señor Presidente de la Real Chancillería de Valladolid por hallarse en Ciudad Rodrigo. Madrid el 20 de junio.

Toma de razón en Contadurías Generales de Valores y Distribución de la Real Hacienda. Madrid el 27 de junio.

Juramento en Valladolid el 20 de julio de 1758.



Libro y Quaderno, en que se anotan y sientan las ejecuciones, que se piden, y mandan librar en el Tribunal de este Real Adelantamiento de Campos en virtud de todo género de instrumentos... Archivo Municipal de Palencia. Fondo Antiguo. Caja 96. Sólo se conservan 3 cuadernillos de los años 1757, 58 y 59.



Libro en que se compulsan los títulos y posesiones de los Escribanos Mayores, Procuradores, Receptores y Alguaciles de la Audiencia de este Real Adelantamiento de Castilla Partido de Campos, fixo en esta Ciudad de Palencia, Desde año de 1767 (hasta 1811). Archivo Municipal de Palencia. Fondo Antiguo. Caja 175.

Toma de posesión en Palencia el 24 de julio de 1758.

**Nuevo teniente:** don Juan Josef de Cañabe-ras, abogado de los Reales Consejos.

En sesión de 29 de mayo de 1761 la ciudad se entera por su carta fecha en Madrid el 19 de mayo de su nombramiento. En ella dice que acaba de servir la vara de Alcalde Mayor de Monblanch, principado de Cataluña, y que en cinco años no ha estado en su casa, y pasa a ella, en Huete, por lo que prevé llegar a últimos de junio.

Título dado en Aranjuez el 26 de mayo de 1761.

Toma de razón en Contadurías Generales de Valores y Distribución de la Real Hacienda. Madrid el 4 de junio.

Juramento en Madrid el 8 de junio en Sala de Gobierno del Consejo.

En sesión de 13 de junio de 1761 se ve por la ciudad su título de teniente de corregidor y Alcalde mayor.

Posesión en Palencia el 14 de julio de 1761.

En sesión de 2 de octubre de 1761 se ve por la ciudad una Real Provisión dada por el Consejo sobre la dotación de la vara de teniente de corregidor y de Alcalde Mayor de Campos. No estaba dotada, y explica como se dotaba, de que había hecho relación, así como del pago de la media annata (500 ducados más el pago de 2.000 reales por accesorias de Intendencia). Hace informe y el Presidente del Consejo pide informe sobre salarios y emolumentos que goza. Madrid el 26 de septiembre.

En sesión de 12 de octubre se lee un informe de don Joaquín Vicente Carrillo en que reconoce lo verdadero de la petición. Considera debe darse una dotación fija, o dar una moderada con un aumento de la dotación. Dice se puede proporcionar una dotación de 600 ducados que solicita: 2.000 reales por asesoría de la Intendencia, y los 4.600 reales restantes se podrían exigir a esta capital y los pueblos de las

ocho leguas (unos 400) proporcionalmente en que ejerce la primera y segunda instancia (unos 1.000), como mejor sistema que recurrir a los propios de la ciudad. Con ellos y hacer un nuevo arancel, podría vivir decentemente.

### **Don Joseph Firmat, Intendente, Comisario ordenador de los Reales Ejércitos**

En sesión de 3 de octubre de 1763 se ve su carta fecha en Zaragoza el 24 de septiembre en que avisa de su nombramiento de Intendente, pero iba cuando lo recibió, a tomar baños a la raya de Francia, de donde ha vuelto hace seis días, con ánimo de emprender la marcha a principios de octubre.

Llega a Palencia el 28 de octubre, donde la ciudad le visita, pero dice, en 31, no tomará posesión hasta que no lleguen los reales títulos; en vista de que en 3 de noviembre no habían llegado, se despide de la ciudad para marchar a su casa en Burgos.

Título en San Lorenzo el 25 de octubre de 1763.

Toma de razón en Contadurías Generales de Valores y Distribución de la Real Hacienda. Madrid el 31 de octubre.

Decreto de la Cámara de 22 de octubre autorizando que el obispo de Palencia don Andrés de Bustamante, del Consejo de Su Majestad, le tome la posesión. Carta al obispo fechada en San Lorenzo el 25 de octubre.

Juramento ante el obispo en Palencia el 6 de noviembre de 1763.

Toma de posesión en Palencia el 7 de noviembre de 1763. Se hace la advertencia por la ciudad de no poner la nominación de Alcalde Mayor del Adelantamiento de Castilla partido de Campos como incorporado y agregado al corregimiento; se da razón de lo actuado en anteriores ocasiones y de la carta de lo resuelto por la Cámara en 4 de marzo de 1755.

Entre mayo y julio de 1766 se detecta la presencia en Palencia como corregidor interino a don Manuel García Alessón, del Consejo de Su Majestad, su oidor en la Real Chancillería de Valladolid, como comisionado; posiblemente como hemos observado en el caso anterior estaría tomando la residencia al corregidor.

En sesión de 16 de febrero de 1767 se ve una carta enviada al corregidor en que se le notifica que en consideración a sus dilatados méritos y al celo y desinterés con que ha servido esa Intendencia se le nombra para la provincia de Salamanca con residencia en Ciudad Rodrigo. El Pardo el 28 de enero de 1767.

**Teniente:** Continúa don Juan José de Cabañeras, abogado de los Reales Consejos.

En sesión de 3 de febrero de 1764 se ve sobre cierta disputa de jurisdicción entre la Chancillería de Valladolid y el Real Adelantamiento; el teniente pide que por los escribanos se dé testimonio de las Reales Cédulas sobre primeras instancias.

En sesión de 19 de julio de 1765 se conoce que está próximo a marchar por haber sido nombrado Alcalde Mayor de la ciudad de Cuenca. Se despide a través de don García Giraldo dando las gracias y se ofrece.

**Otro teniente:** don Francisco Xavier Herero y Vela, abogado de los Reales Consejos.

En sesión de 15 de julio de 1765 se conoce por su carta fechada en Valladolid el 13 de julio haber sido nombrado por S.M. Alcalde Mayor de esta ciudad y su Adelantamiento como lugarteniente del corregidor.

Nombramiento en Madrid el 19 de julio. En el nombramiento se dice Alcalde Mayor de esta ciudad y Adelantamiento de Campos como lugarteniente del corregidor. Madrid el 19 de julio de 1765.

Toma de razón en Contadurías Generales de Valores y Distribución de la Real Hacienda. Madrid el 24 de julio.

Por decreto de la Cámara de 20 de julio se le dispensa de su presentación en Madrid, y que la haga ante el Presidente de la Real Chancillería de Valladolid. Madrid el 4 de agosto de 1765.

Juramento en Valladolid el 13 de agosto de 1765.

Posesión en Palencia el 19 de agosto de 1765.

### **Don Manuel García Alessón, del Consejo de Su Majestad, su oidor de la Real Chancillería de Valladolid**

Interino. Entre mayo y julio de 1766 se detecta la presencia en Palencia como corregidor interino a don Manuel García Alessón, del Consejo de Su Majestad, su oidor en la Real Chancillería de Valladolid, como comisionado; posiblemente como hemos observado en el caso anterior estaría tomando la residencia al corregidor.

En sesión de 4 de octubre de 1766 se reincorpora el corregidor.

En sesión de 9 de abril de 1767 se ve carta de don Antonio Carrillo de Mendoza fechada en Madrid el 4 de abril en que comunica su nombramiento de Intendente. Llega el Intendente el 8 de junio. En sesión de 9 de junio se da cuenta a la ciudad. No consta en actas la toma de posesión. No la toma ante la ciudad. En sesión de 21 de julio de 1769 se ve una carta suya comunicando su promoción a la Intendencia del reino de Murcia, y otra de don Antonio Jiménez Navarro electo Intendente de esta ciudad. (Es el primer Intendente en solitario)

En sesión de 2 de diciembre de 1767 se conoce carta orden del Consejo, fechada en Madrid el 28 de noviembre, por el que se comunica la Real Cédula de S.M. fechada en San Lorenzo el 13 de noviembre de 1766 por la que se separan los corregimientos de las Intendencias sin perjuicio de los actuales. Se acuerda



convocar a todos los capitulares para el día 4 siguiente.

En sesión de 4 de diciembre de 1767 se ve la Real Cédula citada que se acuerda por todos cumplir con su contenido, y el teniente pide testimonio de la carta. La ciudad la tendrá presente cuando se verifique el nuevo despacho de corregidor.

En sesión de 9 de marzo de 1768 el corregidor expone carta de la Cámara fechada en Madrid el 4 de marzo, en que acuerda que aunque se nombre corregidor, continúe con su vara de Alcalde Mayor hasta el 19 de agosto en que cumple su trienio.

En sesión de 9 de mayo de 1768 se ven instrucciones de Madrid, de 4 de mayo, sobre las funciones del corregidor y del Intendente.

En sesión de 8 de julio el corregidor interino pone en conocimiento de la ciudad el haberle sido conferido la plaza de Alcalde Mayor del Real Adelantamiento de la ciudad de León.

En sesión de 27 de agosto de 1768 se despidió de Alcalde Mayor corregidor interino.

## **8. Corregidor de letras, Alcalde Mayor del Adelantamiento, Capitán a guerra**

### **Don Fernando de la Mora Velarde, abogado de los Reales Consejos**

Título de capitán a guerra de la gente que hay en el presente y hubiere en adelante en esta ciudad. El Pardo el 5 de marzo de 1768.

En sesión de 9 de marzo de 1768 se acusa recibo de carta recibida fechada en Valencia el 28 de febrero, en que avisa de su nombramiento

Título en Aranjuez el 26 de mayo de 1768. Se le nombra Corregidor, reunido en él la vara de Alcalde Mayor de la ciudad y del Real Adelantamiento de Castilla partido de Campos, con los oficios de justicia y jurisdicción civil y criminal y alguacilazgo. También se dice “*Sabed que por decisión mía, a consulta de mi Consejo de la Cámara de 19 de agosto de 1767 fui*

*servido reducir a corregimiento de letras, el de capa y espada della, reuniendo en él la vara de alcalde mayor de dicha ciudad para que a un mismo tiempo sirva los dos empleos una propia persona”.*

Toma de razón en Contadurías Generales de Valores y Distribución de la Real Hacienda en Madrid el 17 de agosto de 1768.

Por carta fechada en Aranjuez el 26 de mayo de 1768 dirigida al Presidente de la Real Chancillería de Valladolid se le dice que por despacho de 28 de abril se le ha conferido el corregimiento, pero que por estar sirviendo la vara de lo civil de la ciudad de Valencia y ocupado en diferentes comisiones no podía ir al Consejo a jurar su cargo, que se le dispense y pide hacerlo ante el regente de la Audiencia del reino de Valencia u otro. Visto en Consejo, por decreto de 14 de agosto se concede, y que lo haga en manos del Presidente de la Real Chancillería de Valladolid.

Juramento en Valladolid el 24 de agosto.

En sesión de 26 de agosto se ven por la ciudad los títulos, y se aceptan.

Posesión en Palencia el 27 de agosto de 1768 del corregimiento y vara de Alcalde Mayor del Real Adelantamiento.

En sesión de 7 de enero de 1769 se conoce ser el corregidor comisionado del Real y Supremo Consejo de Castilla para los asuntos de la imposición de temporalidades de los regulares de la Compañía que fueron en esta ciudad.

En sesión de 15 de marzo de 1771 se ve por la ciudad un memorial suyo de 30 de agosto de 1768 que con motivo de la separación de corregimiento e intendencia, ahora recaían los empleos de corregidor y alcalde mayor, y sólo estaban consignados anualmente 882 reales de vellón por el corregimiento, y 2.000 por la vara, que consideraba no le daban para su mantenimiento. Pide se dote adecuadamente. Por auto del Consejo de 27 de febrero se

acuerda aumentar en el sobrante de propios de la ciudad 500 ducados anuales sobre lo que ya recibe. Madrid el 5 de marzo de 1771. Se acuerda cumplir.

En sesión de 23 de enero de 1772 se despidió de corregidor.

### **Don Phelipe Antonio de Radillo, abogado de los Reales Consejos**

En sesión de 15 de noviembre de 1771 se ve su carta fechada en San Vicente de la Barquera el 2 de noviembre anunciando su nombramiento de corregidor. En 16 de enero se ve otra carta suya.

Título de capitán a guerra en San Lorenzo el 15 de noviembre de 1771.

Título en Aranjuez el 15 de diciembre de 1771.

Toma de razón en las Contadurías Generales de Valores y Distribución de la Real Hacienda. Madrid el 17 de diciembre de 1771.

Dispensa de acudir a jurar ante el Consejo, y hacerlo en manos del Presidente de la Real Chancillería de Valladolid. Aranjuez el 17 de diciembre de 1771.

Toma de razón en Contadurías Generales de Valores y Distribución de la Real Hacienda. Madrid el 19 de diciembre.

Prorroga de 20 días por acuerdo de la Cámara de 16 de diciembre para tomar posesión del corregimiento. Se encontraba en San Vicente de la Barquera. Madrid el 19 de diciembre.

Juramento en Valladolid en la Real Chancillería el 21 de enero de 1772.

Posesión en Palencia el 23 de enero de 1772.

En sesión de 21 de enero de 1774 sobre encargamiento de la Real jurisdicción:

*“El señor don Manuel Vicente Pastor, procurador personero, expuso que por cuanto*

*se dice por notorio que el señor corregidor resuelve hacer alguna ausencia y que para el tiempo que ésta dure y demás que ocurran, tiene pretendido en el Consejo o ante el señor Gobernador la facultad de dejar delegada la jurisdicción a su arbitrio; dentro o fuera del ayuntamiento, y siendo como es regalía de éste ejercer en tales casos la jurisdicción por medio del caballero regidor decano, como siempre se ha hecho, y por cuanto la ciudad para agregar la vara del Real Adelantamiento, que estaba separado, sirvió a S.M. (Dios le guarde) con treinta mil ducados, y por lo mismo debe defender el ayuntamiento dicha regalía, y pide que éste por medio de poder lo represente al Consejo y demás donde convenga, y que el señor corregidor dé licencia para ello, y de todo lo que se acuerde se dé testimonio, y lo pide conforme a ordenes reales”.*

Se discute y expresan los regidores su opinión. Se dice que se supone que el corregidor conoce las regalías y privilegios del ayuntamiento. El corregidor, por su parte, dice que él como corregidor defenderá los que como tal le corresponden. El ayuntamiento acuerda que en caso de que se le afrente, se defiendan sus privilegios y regalías por medio de su agente en el Consejo.

En sesión de 26 de abril de 1774 sobre Real Provisión para el encargo de la Real jurisdicción:

*“En este ayuntamiento se hizo presente por el señor corregidor que bien sabía y no podía extrañarse la precisión en que se hallaba de salir de Valladolid a defenderse de las falsas calumnias que se le habían puesto, y estaban pendientes en aquella Real Chancillería, y que tampoco ignoraba este*

*ayuntamiento los justos motivos que con el de la ausencia última, que había hecho a dicha ciudad, le asistían para en uso de sus facultades, dejar persona de su satisfacción que regentase su jurisdicción sobre que asimismo sabía las disputas que se habían suscitado a este ayuntamiento, obligando a su señoría a que se declarase sus facultades en el Real y Supremo Consejo de Castilla, cuya real decisión y declaración había recibido y se había entregado al presente escribano del ayuntamiento Francisco Ortega para que la hiciese saber en éste y se pusiese copia de ella en los libros capitulares para los fines que expresa, y con efecto por dicho Francisco Ortega se leyó una Real Provisión de los señores del Real y Supremo Consejo de Castilla, de la que se dijo ser copia, la que estaba de manifiesto y enterada la ciudad del real despacho y particulares que comprende se acordó su obediencia con el mayor respeto y que se guarde, cumpla y ejecute cuanto en él se previene y que se inserte en los libros capitulares”.*

A continuación se inserta la Real Provisión fechada en Madrid 16 de abril de 1774.

Incluye dos representaciones:

1ª Del corregidor al Consejo fechada en Palencia el 4 de enero de 1774. En ella se dice:

*“... la licencia que se sirvió concederme VSI para que pudiese permanecer en Valladolid por tiempo de un mes, la recibí en esta ciudad, los regidores de ella intentan no sé con que motivo ejercer la jurisdicción en ausencias y enfermedades de los corregidores con perjuicio mío y de sus facultades sobre que ha habido según se me ha informado varias disputas o competencias*

*y juzgando se evitarían con el permiso de VSI de que nombre teniente, suplico rendidamente a su superior justificación se digne concedérmeme, pues así conviene a mi corto entender y lo espero con la más ciega obediencia a los preceptos de VSI y a lo que sea de su agrado...”*

2ª Del regidor decano don Nicolás Gil de Palacio al Presidente del Consejo fechada en Palencia el 8 de enero de 1774. En ella se dice:

*“Como regidor decano que me hallo de esta ciudad me veo en la precisión de hacer presente ... que en ella siempre se ha observado la inconcusa y segura práctica en las ausencias y enfermedades de sus corregidores de que el regidor decano a nombre de la ciudad y ayuntamiento ejerce la jurisdicción ordinaria, y esto mismo se ha practicado en tiempo del actual corregidor en las varias ausencias que ha hecho de esta ciudad, en las que yo como tal decano he regentado la jurisdicción con todas las funciones del corregimiento a nombre de la ciudad quien sucede en todo con arreglo a dicha inconcusa costumbre desempeñando todos los encargos con integridad honor y desinterés. Y como sin embargo de lo inconcuso de dicha costumbre se dice generalmente en este pueblo que con motivo de nueva ausencia que se le ofrece a este corregidor tiene resuelta delegar la jurisdicción y nombrar teniente a su arbitrio y solicitar la aprobación de VSI se digne tener en consideración esta mi rendida representación y tomando informes en caso necesario de su lealtad en los términos que sea del agrado de VSI denegar el pensamiento de este corregidor como opuesto a mi honor y regalías de esta ciudad, y así lo espero de la justificación de VSI...”*

Al mismo tiempo se presentó por el ayuntamiento una petición por don Francisco Antonio Melendreras en nombre y en virtud de poder de la ciudad de Palencia (no consta fecha ni data) que dice lo siguiente:

*“Digo que con motivo de estar para hacer ausencia de ella ... su corregidor intenta dejar delegada a su arbitrio la jurisdicción que en tales casos el regidor decano de su ayuntamiento según se ha observado en otros tiempos, mediante que la ciudad mi parte para que se agregase la vara del Real Adelantamiento de Campos, que estaba separado, sirvió a vuestra real persona con treinta mil ducados de cuya regalía parece regular no se prive a su ayuntamiento quien en el acuerdo que celebró en 21 de enero próximo pasado, según resulta del testimonio que con su inserción igualmente presento, se resolvió a presencia del mismo corregidor por la mayor parte de sus individuos, hacer un recurso para que se declare en los términos que corresponde en cuya atención a V.A. suplico que habiendo por presentado el citado poder y testimonio se sirva mandar que en la ausencia que intenta hacer dicho corregidor de la ciudad, mi parte deje la jurisdicción al regidor decano de su ayuntamiento, y que lo mismo se ejecute en las demás ocasiones que puedan ocurrir a cuyo fin se libre la real provisión correspondiente que así es justicia que pido. Francisco Antonio Melendreras.*

*Y visto todo por los de nuestro Consejo con lo expuesto por el ministerio fiscal y teniendo presente lo pedido últimamente con separación por vos el corregidor y ayuntamiento y los documentos producidos por uno y otro por auto que proveyeron en 17 de marzo próximo pasado, se acordó esta nuestra carta por la cual declaramos “que*

*el corregidor pueda nombrar libremente el theniente que sea de su satisfacción el qual en sus ausencias ocupaciones o enfermedades regente la jurisdicción hordinaria sin tener obligación de nombrar al regidor decano ni a otro de ayuntamiento y que sólo en el caso de bazar el corregimiento por muerte o ausencia después de haber cumplido su trienio, o no nombrando el corregidor recae la jurisdicción hordinaria en el decano”. Y mandamos que de esta carta de declaración se ponga copia en los libros capitulares de la ciudad para que siempre conste y evitar en adelante semejantes disputas. ... en Madrid a 16 de abril de 1774 años...”*

Siguen diligencias de copia y fe del escribano.

En sesión de 6 de junio de 1774 se ve resolución del Consejo sobre que el corregidor no tenga más concepto en los ayuntamientos y juntas de propios que el de presidente, y que por esta vez se le pague el salario correspondiente a sus ausencias sin licencia (56 días).

En sesión 4 de julio de 1774 se ve una carta del agente en Madrid que dice:

*“Ilmo. Señor: En cumplimiento de mi obligación, participo a V.S. que por el correo de esta noche se comunica orden a ese caballero corregidor para que en las ausencias y enfermedades que le ocurran nombre por su teniente a letrado conocido. Como por esta providencia es visto que tácitamente se anula el nombramiento hecho en don Telesforo Linacero, se acudió por éste, después de dada, al Consejo, con la pretensión de que no se tomase ninguna hasta tanto que entregándosele el expediente pudiese deducir lo conducente a derecho. El Consejo con su acostumbrada integridad se sirvió mandar que sin perjuicio de la citada re-*

*solución se le entregase el expediente. Mediante esto juzgo preciso el presentar un pedimento pidiendo que de lo que exponga don Telesforo se nos comunique traslado en cuyo caso remitiré copia a V.I. de su escrito para que me pueda advertir lo que estime a efecto de contestarle y rebatir sus ideas según convenga. Los señores don García Giraldo, don Antonio Thovar y don Cristóbal Ramírez pueden informar de la multitud de pasos que ha costado este asunto que por no creíbles excuso referir a V.I. tengo la satisfacción de que por mi parte nada se ha omitido, y los enunciados señores por la suya han hecho cuanto les correspondía, si el éxito no ha sido cumplido, esto no pende de la solicitud. Al encargado solo le incumbe interponerla eficaz y honrosa: ambas partes se han verificado, lo demás lo ejecuta el Consejo. Repito mi veneración a V.I. y ruego a Dios por el aumento de sus prosperidades. Madrid 29 julio 1774. Ilmo. Sr. B.l.m. de V.I. su más obligado servidor y rendido súbdito. Manuel García Prieto. M.N. y M.L. ciudad de Palencia. De cuya carta quedó enterada la ciudad y que se le conteste por el escribano Ortega”.*

En sesión de 17 de octubre de 1774 se lee una certificación que dice así:

*“Don Antonio Martínez Salazar, del Consejo de Su Majestad su secretario Contador de Resultas, escribano de Cámara más antiguo y de gobierno del Consejo.*

*Certifico: que ante los señores de él se presentó la petición siguiente:*

*M.P.S. Francisco Antonio Melendreras en nombre de la ciudad de Palencia ante V.A. como mejor proceda. Digo que a consecuencia de los recursos que hizo mi parte al Consejo se sirvió mandar que el corregi-*

*dor de la misma ciudad en sus ausencias y enfermedades nombre por su teniente a un letrado de ciencia y conciencia con estudio abierto en el mismo pueblo, cuya providencia se comunicó al citado corregidor y a fin de que la ciudad mi parte pueda colocar en su archivo como corresponde la expresada determinación para su observancia y demás efectos que la convenga. A V.A. suplico se sirva mandar se me dé certificación en relación del expediente formado por dicho motivo, y con inserción de la enunciada providencia de esta superioridad para el fin referido que así es justicia que pido etc. Francisco Antonio Melendreras.*

*Y vista por los de nuestro Consejo la petición referida, por Decreto que proveyeron en 11 de este mes, mandaron dar a la parte de la expresada ciudad de Palencia la certificación que pedía de lo que constase y fuese de dar, en cuyo cumplimiento certifico asimismo que habiéndose visto por los señores del Consejo el expediente formado a representación del corregidor de la nominada ciudad de Palencia sobre que se le concediese permiso para poder nombrar theniente que en sus ausencias y enfermedades regentase la jurisdicción, teniendo presente la oposición hecha a esta pretensión por la citada ciudad y su regidor decano, y lo expuesto por el señor fiscal, por auto que proveyeron en 23 de junio próximo pasado, mandaron que dicho corregidor sin perjuicio de lo resuelto en 17 de marzo último, y despacho librado en su virtud en 16 de abril siguiente, nombre por teniente que durante sus ausencias y enfermedades u otros cualquiera legítimos impedimentos regente en aquella ciudad la jurisdicción hordinaria que tiene a su cargo al letrado que sea de su mayor satisfacción, y tenga por más oportuno, ya sea de los que se hallen con estudio abierto en la misma*

ciudad, o de fuera de ella, a efecto de que las partes no sean bejadas con las asesorías, recusaciones y viajes que de ordinario se recrecerían al público; y para que conste en virtud de lo mandado doy la presente certificación que firmo en Madrid a 13 de julio de 1774. = D. Antonio Martínez Salazar = derechos trece reales y medio =”

Siguen diligencias y entre ellas manifestación de lo expuesto por la ciudad...

“En este estado el señor don Pedro León de Santotis, uno de los cuatro procuradores del común dijo que enterado de todo el contesto de la certificación ... teniendo entendido que una de las razones en que se fundó el ayuntamiento y expuso a la superioridad fue la de los graves daños que se siguen a las partes cuando los tenientes de los señores corregidores son legos, por la precisión de asesorarse; y teniendo también presente que este expediente ha sido entre partes, como el que la real resolución no ha podido ignorarse ni suspenderse la ejecución a beneficio de todo el común de esta ciudad, su adelantamiento y provincia, ni haber detenido la presentación en este ayuntamiento de dicha certificación que su fecha es como va expresado 13 de julio, protesta los daños y perjuicios que se habrán seguido indispensablemente por haber continuado dicho teniente lego, con la precisión de asesorarse, y pide se le dé testimonio con inserción de dicha certificación, lo expuesto, acordado y que se acuerde para dar queja en dicho Supremo Consejo, y más con lo que indica o insinúa la petición presentada por el procurador de la ciudad haciendo esta exposición como diputado del común o como vecino particular a que por uno u otro respeto entiende tiene derecho, y también pide se acuerde y mande que los escribanos sienten todo lo escrito en este borrador según y en

los términos en que se halla se ha extendido antes de levantarse el ayuntamiento ni que se tocase la campanilla, y que para los efectos que haya lugar, se rubrique este mismo borrador por los señores que de costumbre firman los acuerdos.

Así se acuerda y se le dé testimonio”.

En sesión de 7 de noviembre de 1774 se lee un testimonio que dice:

“El Consejo ha acordado que V.S. sin perjuicio de lo resuelto en 17 de marzo último y despacho librado en su virtud en 16 de abril siguiente, nombre por teniente que durante sus ausencias o enfermedades u otros cualquiera legítimos impedimentos regente en esa ciudad la jurisdicción ordinaria que tiene a su cargo “al letrado que sea de su mayor satisfacción, y tenga por más oportuno, ya sea de los que se hallan con estudio abierto en la misma ciudad o de fuera de ella, a efecto de que las partes no sean vejadas con las asesorías, recusaciones y viajes que de ordinario se recrecerían al público”, y para que V.S. disponga el cumplimiento de esta providencia se lo participo de orden del Consejo, de cuyo recibo me dará aviso para pasarle a su noticia. Dios guarde... Madrid 6 de julio de 1774. Don Antonio Martínez Salazar. Señor corregidor de la ciudad de Palencia”.

En su consecuencia hace nombramiento en don Manuel Francisco de Cires

En sesión de 15 de noviembre de 1774 se hace por el Procurador General la siguiente exposición sobre el teniente de corregidor:

“En este ayuntamiento habiéndose hecho relación y leído Carta Orden de Real y Supremo Consejo de Castilla comunicada en fecha 6 de julio de este año y auto dado

en 7 de este mes por el señor corregidor sobre nombramiento de teniente hecho en don Manuel Francisco de Cires... y héchose presente tenerlo éste aceptado, y jurado, y que de todo había quedado enterada la ciudad en ayuntamiento celebrado en dicho día 7, por el señor procurador general don Christóbal Ramírez, se expuso que en primer lugar no respondía de los perjuicios que se hubiesen seguido desde el día 6 de julio en que por los señores del Consejo se expidió la orden que el señor corregidor nombrase en sus ausencias, ocupaciones y demás, teniente de corregidor ni tampoco respondía de cualesquier malas consecuencias que en adelante resulte de haber regentado el señor diputado del común don Telesforo de Linacero “no conocido por letrado ni de estudio abierto en esta ciudad, ni de la omisión que había podido haber en haberse retardado poner en ejecución dicha Real Orden”, y a nombre del publico protesta en este particular los daños y perjuicios; en segundo lugar se le ofrece puede tener mucho inconveniente ejerza la jurisdicción Real ordinaria en esta ciudad, dejándole en su buena opinión y forma don Manuel Francisco de Cires “por tener entendido ser oriundo de ella, que lo prohíben las leyes, habiendo sujeto de fuera parte, y en el caso de que el expresado don Manuel ejerza la jurisdicción Real ordinaria en esta ciudad de no ser y dársele el título extensivo a la jurisdicción del adelantamiento, protesta así mismo todos los perjuicios que por el vicio de nulidad de nombramiento de teniente de corregidor se ocasionen y sigan al público tanto en pleitos como en otros recursos que puedan ocurrir, y para los efectos que haya lugar, pide y suplica se le dé testimonio de esta exposición con inserción del nombramiento hecho en dicho don Manuel Fran-

cisco de Cires, y de la Real Orden que le motiva, y de lo que se acuerde”.

El señor don Joaquín Vicente Carrillo, que hace de decano, dice que por ser “punto de derecho”, que pase a los abogados para que informen sobre el asunto. En ello están conformes los demás. El corregidor

“dijo que en cuanto al primer punto de ella, repetía y reproducía lo mismo que tenía expuesto en el ayuntamiento de 17 de octubre ... y en cuanto a lo demás ... juzgaba ... haberse arreglado en el nombramiento ... a lo resuelto en la Real Orden de 6 de julio ... y a las que en ella se citan a su corto entender en los mismos idénticos términos que en ella se prevenía, y que cuanto se decía y protestaba por dicho señor Procurador general no parecía que tiene otro espíritu que el de contradecir, oponerse o perturbar la ejecución de dichas supremas reales resoluciones...”

En sesión de 18 de noviembre de 1774 el teniente manifiesta el desecho de su mejor acierto. Se le da las gracias.

En sesión de 26 de abril de 1775 se despide de la ciudad.

**Teniente:** don Telesforo de Linacero, diputado del común y vecino de la ciudad de Palencia.

**Nombramiento:** por el corregidor en Palencia el 29 de abril de 1774, ante el escribano Domingo Mijares.

En sesión de 2 de mayo de 1774 se ve y se acepta por la ciudad.

En sesión de 17 de octubre de 1774 se ve una certificación fechada en Madrid el 13 de julio de 1774 de acuerdo del Consejo tomado el 11 de julio sobre el nombramiento de teniente de corregidor. Se advierte que sea letrado.

**Nuevo teniente:** don Manuel Francisco de Cires, abogado de los Reales Consejos, vecino de la villa de Castrogeriz.

Nombramiento por el corregidor en Palencia el 7 de noviembre de 1774, ante el escribano Domingo Mijares.

En sesión de 7 de noviembre se acepta y hace juramento.

En sesión de 15 de noviembre se ve una exposición del Procurador general sobre el teniente de corregidor. En ella se opone al nombramiento de Linacero - *“no conocido por letrado ni de estudio abierto en esta ciudad”*, y al de Cires *“por tener entendido ser oriundo de ella, que lo prohíben las leyes”*, y formula su protesta. El corregidor replica que el nombramiento era arreglado a la Real Orden de 6 de julio.

En sesión de 18 de noviembre de 1774 manifiesta el deseo de su mejor acierto. Se le da las gracias.

### **Don Francisco Álvaro, abogado de los Reales Consejos**

En sesión de 28 de marzo de 1775 se conoce por su carta fechada en Madrid el 24 de marzo su nombramiento como corregidor.

Título en Madrid el 28 de marzo de 1775.

Toma de razón en las Contadurías Generales de Valores y Distribución de la Real Hacienda. Madrid el 31 de marzo.

Juramento ante el Consejo en sala primera de Gobierno. Madrid el 3 de abril de 1775.

Poseción en Palencia el 26 de abril de 1775.

Título de capitán a guerra en Palacio el 12 de julio de 1775. Se ve en sesión de 31 de julio de 1775. Se acuerda cumplir.

En sesión de 11 de mayo de 1776 se ve un memorial del corregidor, fecha en Madrid el 7 de mayo pidiendo aumento de 6.382 reales a 1.000 pesos en atención a ser muy cortos los derechos del juzgado por haberse cortado las causas criminales y el arreglo de ellos se había hecho para lo contencioso con utilidad pública

y beneficio de las partes, por cuyo motivo, y el subido precio de muchos comestibles y otros géneros no podía mantenerse con la decencia correspondiente.

Por decreto de 9 de septiembre del año pasado fue denegada *“por ahora”* la petición. La repite diciendo que solo puede contar con el salario de los 6.382 reales y hasta otros 4.000 que le rendirán algunas consignaciones, porque los 2.000 reales que se le daban por la Mesta eran muy contingentes y los emolumentos del poyo se podían computar por ningunos, respecto de observar inviolablemente la orden del Consejo del año 1773 sin llevar derechos por despachos de veredas y órdenes del servicio que se le han dirigido como lo hacía constar por testimonio, y su importe se regulaba en 2.000 reales anuales. En consecuencia pide, en consideración a estar 30 años que está sirviendo con el mayor honor y desinterés se le aumentase el sueldo hasta 15.000 reales sobre los propios y arbitrios de la ciudad desde el día en que tomó posesión, pues de lo contrario sería indispensable acudir a S.M. para que le promoviese a otra parte. Visto por el Consejo, por decreto de 9 del corriente, se ha resuelto que sobre los 6.382 consignados en los propios y arbitrios, se aumenten 4.618 más en calidad de ayuda de costa, y *“por ahora”*, quedando toda su dotación anual en 11.000 reales vellón desde el día que tomó posesión, y manda que respecto de que el despacho de ese corregimiento es muy pesado, y que no puede por sí solo sin su teniente atender a todo con puntualidad que conviene, informe V.S. el mismo corregidor oyendo al ayuntamiento el modo y forma de establecerle y la dotación que se le podría señalar.

Se acuerda darse por enterado y que se señalará ayuntamiento para ello.

En sesión 24 de mayo de 1776, reunido el ayuntamiento se vuelve a leer la carta orden del Real y Supremo Consejo de Castilla comunica-



da con fecha de 7 de este mes por la Contaduría General de Propios y Arbitrios del Reino para evacuar el informe

*“... de la no exacción de derechos, como en el prompto y determinable despacho sin contienda juicio (cuyo giro y régimen no han tenido los señores antecesores, ni nunca se ha conocido)... es público y notorio que el señor don Francisco Álvaro, corregidor actual y Alcalde mayor del Adelantamiento de Castilla partido de Campos ha dado y da expediente a los asuntos de ambos juzgados, ayuntamientos, juntas de propios y arbitrios, del real pósito, subdelegaciones de los del partido, montes y plantíos, cometidos ocurridos y los de adelantamiento por el medio de despachar gubernativamente las instancias que se han hecho y hacen diariamente por vía de memoriales con respecto a la entidad y cantidad de los asuntos sin percibir derechos algunos ... exponían no haber necesidad de que se elija y nombre ningún teniente ínterin permanezca en el empleo de corregidor y alcalde mayor ... siendo acreedor ... a que la dotación que se debía de dar al teniente se aplique y consigne a dicho señor corregidor respecto que todo el trabajo, desvelo y aplicación al despacho de los bastos negocios lo executa por sí...”*

En sesión de 15 de noviembre de 1776 se despide para pasar a servir la plaza de Alcalde del Crimen de la Real Audiencia de la ciudad de La Coruña.

En sesión de 23 de diciembre de 1776 se ve su carta en que avisa haber llegado a La Coruña.

**Don Alonso López Camacho, del Consejo de Su Majestad, su ministro honorario de la Real Audiencia de la ciudad de Sevilla**

Título de capitán a guerra en Palacio el 6 de diciembre de 1776.

En sesión de 23 de diciembre de 1776 se ve su carta en que avisa de su nombramiento.

Título en Madrid el 25 de diciembre de 1776.

Prórroga de 40 días para la toma de posesión. Madrid el 16 de enero de 1777.

Toma de razón en Contadurías Generales de Valores y Distribución de la Real Hacienda. Madrid el 22 de enero de 1777.

Juramento ante el Consejo en sala primera de gobierno. Madrid el 7 de febrero de 1777.

Posesión en Palencia el 17 de marzo de 1777.

En sesión de 12 de diciembre de 1777 informa a la ciudad tener permiso para ir a Baeza a la profesión de su hija, y a su regreso detenerse por 15 días en la Corte. Concedido en Madrid el 29 de noviembre.

**Don Gaspar de Bedoya y Dueñas, regidor decano**

En esta ausencia hace de interino el regidor decano don Gaspar de Bedoya y Dueñas como teniente de corregidor. Así aparece el 7 de abril de 1778.

En 29 de abril de 1778 ya está el corregidor titular de vuelta en la ciudad.

En sesión de 11 de enero de 1779 hace presente a la ciudad la credencial para una plaza de Alcalde de la Quadra de la Audiencia de Sevilla. Madrid el 3 de enero de 1779.

En esta misma sesión se trata sobre solicitar la unión del corregimiento con la Intendencia:

*“se trató y confirió largamente cuan útil y ventajoso sería a esta ciudad y causa común se solicitase de la Real piedad la unión del corregimiento que quedaba vacante con la Intendencia pues por este medio los caudales públicos no tendrían que sufrir la dotación de los mil ducados verificándose otra distinta armonía que la que produce*

*la separación de uno y otro empleo, consiguiéndose de dicha unión que el caballero intendente tuviese a su cargo el gobierno político y económico, que por un teniente de alcalde mayor se despachase lo contencioso del Real Adelantamiento de suerte que las partes y el público hallarían distintas ventajas y utilidades por lo mismo deseado la ciudad lo más conforme, se acordó se haga la representación conducente, una a S.M. y otra a su Real Cámara de Castilla en la forma que lo lleva entendido el señor don Joaquín Vicente Carrillo”*

En sesión de 10 de febrero se acuerda escribir al obispo y cabildo a efecto de que coadyuven en el intento con iguales representaciones.

En sesión de 18 de febrero se ve la respuesta del obispo “no podía hacer representación sin que se pidiese informe en el asunto”, y del cabildo “estaba pronto a contribuir en todo”.

En sesión de 22 de marzo respecto no haberse resuelto lo anterior, se acuerda hacer representación pidiendo continúe el señor Camacho hasta que se resuelva bien el nombrar o la unión y posesión del que se eligiese.

En sesión de 3 de agosto de 1779 se despidió a su plaza de Alcalde del Crimen en Sevilla. Marchó el 8 de agosto.

#### **Don Pedro Agustín de Mendieta y Murga**

En sesión de 31 de mayo se conoce su nombramiento por su carta fechada en Barcelona el 19 de mayo de 1779.

Título en Aranjuez el 18 de mayo de 1779.

Título de capitán a guerra en Aranjuez el 25 de mayo de 1779.

Toma de razón en Contadurías Generales de Valores y Distribución de la Real Hacienda en Madrid el 14 de junio de 1779.

Certificación de prórroga hasta el 10 de diciembre, en Madrid el 17 de noviembre.

Juramento en el Consejo en sala primera de gobierno. Madrid el 19 de noviembre.

En sesión de 9 de diciembre se ven los títulos.

Posesión en Palencia el 10 de diciembre de 1779.

En sesión de 23 de enero de 1784 se despidió para ocupar la plaza de corregidor de la villa de Medina del Campo.

#### **Don Baltasar Romero Masegosa**

En sesión de 17 de octubre de 1783 se ve su carta fechada en Medina del Campo el 12 de octubre en que anuncia su nombramiento.

Título de capitán a guerra en San Lorenzo el 18 de octubre de 1783.

Título en Madrid el 4 de diciembre de 1783 de corregidor y alcalde mayor del adelantamiento por seis años; es la primera vez que los nombramientos se hacen por este tiempo.

Licencia para jurar en la Real Chancillería de Valladolid, fechada en Madrid el 4 de diciembre, por hallarse en Medina del Campo donde acababa de servir.

Prórroga de 50 días, hasta el 7 de febrero para tomar la posesión. Madrid el 6 de diciembre.

Toma de razón en Contadurías Generales de Valores y Distribución de la Real Hacienda en Madrid el 17 de diciembre de 1783.

Juramento en Valladolid el 22 de diciembre de 1783.

En sesión de 29 de enero de 1784 se ven los títulos. Se acuerda hacer la visita; discusión sobre a quien corresponde hacerla.

Posesión en Palencia el 30 de enero de 1784.

En sesión de 8 de octubre de 1784 se acuerda citar a ayuntamiento para el día 11 para evacuar el informe que tiene mandado el presidente de la Real Chancillería de Valladolid sobre el valor del corregimiento de la

ciudad y vara de Alcalde Mayor del Adelantamiento.

En sesión de 11 de octubre se vuelve a leer la carta orden del Presidente de la Real Chancillería de Valladolid, fecha 26 de septiembre, con un interrogatorio a fin de evacuar el informe que se manda acerca del valor del salario y emolumentos del oficio de corregidor de letras de esta ciudad y alcalde mayor del Real Adelantamiento de Castilla partido de Campos que está unido a su corregimiento por real privilegio de 9 de junio de 1636. He aquí las respuestas al interrogatorio:

*A la primera pregunta: ... asciende el valor anual dél... a 32.370 reales.*

*A la 2ª: de propios y arbitrios... 6.382 reales 12 maravedís de salario fijo y anual en virtud de reales disposiciones: 1º por el reglamento comunicado a esta ciudad con fecha de 9 de marzo de 1763 se hallan consignados 882 reales 12 maravedís. Posteriormente se aumentó en 500 ducados por real orden de los señores del Consejo de 22 de febrero de 1772.*

*A la 3ª: en calidad de sueldo fijo es 6.382 reales 12 maravedís.*

*A la 4ª: por real orden de 7 de mayo de 1776 se acreció a dicho salario 4.617 reales 22 maravedís por vía de ayuda de costa, con la cualidad de "por ahora", y subió su dotación a 11.000 reales anuales.*

*A la 5ª: es perpetua en su origen la dotación de los 6.382 reales 12 maravedís y continúa con la anuencia del Consejo el aumento de 4.617 reales 22 maravedís.*

*A la 6ª: se cobra del fondo de propios y arbitrios el salario dicho de 1.000 ducados, y además percibe de dichos efectos su corregidor 367 reales anuales de lo asignado en*

*el citado reglamento y real orden de 11 de febrero de 1764 para las propinas de sus capitulares por su ocurrencia a las funciones votivas y letanías y por la asistencia a sus ayuntamientos.*

*A la 7ª: dicho salario y propinas se le satisface por el tesorero depositario de propios y arbitrios; y demás percibe de la Real Hacienda 2.000 reales anuales que le concede S.M. por el título de Alcalde mayor, que satisface el tesorero de Rentas Provinciales.*

*A la 8ª: por el obligado para el abasto de carnes, o por la administración de este efecto se contribuye a su corregidor en cada semana con la gratificación de dos vientres de carnero y dos lenguas de vaca; y la mitad a los regidores por costumbre inmemorial, confirmada en real provisión de 12 de noviembre de 1760 sin embargo de la contradicción del procurador síndico general, cuya ayuda de costa, deducido lo que se abona a dicho obligado se regula en 540 reales al año.*

*A la 9ª: se deduce estas respuestas de los documentos, costumbre y archivo.*

*A la 10ª: para otros valores se han pedido certificaciones a los escribanos:*

*7 de octubre por certificaciones de escribanos del número, considerando que los emolumentos o derechos del juzgado ordinario del casco de la ciudad ascenderán a 5.600 reales. Asimismo resulta de certificado de 8 del mismo de los tres escribanos mayores del Adelantamiento que los rendimientos y utilidades de la vara de Alcalde... ascienden a 10.550 reales con referencias a los papeles de sus oficios y prudencial regulación. Por otra certificación de 7 de este del escribano del número y de la comisión de*

reales pósitos montes y plantíos de este departamento en que regula que importarán 2.313 reales los rendimientos anuales que producen a su corregidor las subdelegaciones de montes y plantíos y reales pósitos (incluso el de esta ciudad) de este departamento.

También goza el corregidor en las posesiones que da el ayuntamiento a sus regidores y escribanos y a los del número y Real Adelantamiento y Procuradores de causas, la propina de 2 arrobas de azúcar en cada posesión de regidor o escribano de ayuntamiento, lo que baja a una arroba si el posesionado sucede a su padre; y de 18 libras en las de los otros escribanos y procuradores. Que por ser tan contingente no se

reduce a cálculo, y por consiguiente no va incorporado en el valor del corregimiento del cual y el de la vara de Alcalde Mayor del dicho Real Adelantamiento se hace el resumen siguiente: (ver cuadro)

Se acuerda sacar testimonio de este informe y a continuación del citado interrogatorio se remita a dicho señor Presidente.

No conocemos el momento del cese, pero la sesión de 21 de julio de 1788 es la última que preside.

En sesión de 29 de julio de 1788 se acuerda por la ciudad

“se haga la representación conducente a Su Majestad a fin de que el empleo de corregidor

<b>Sueldo del corregidor:</b>		
Sueldo fijo	11.000	
Propinas	367	
Lenguas y vientres	540	11.907
<b>Emolumentos:</b>		
Del juzgado ordinario	5.600	
Reales pósitos de capital y pueblos del departamento	1.113	
Montes y plantíos	1.200	7.913
<b>Valor anual del corregimiento</b>		<b>19.820</b>
<b>Vara del Alcalde Mayor del Adelantamiento:</b>		
Por derechos judiciales	5.300	
Por la mitad de décimas	2.200	
Por razón de derechos de visita del Adelantamiento	1.050	
Por razón de despachos de cobranza de la renta de achaques y penas de ganado de Mesta	2.000	
Por salario fijo en la Real Hacienda	2.000	
<b>Valor anual de la Alcaldía mayor</b>		<b>12.550</b>
<b>Compone todo en cada un año la cantidad de</b>		<b>32.370</b>

*de esta ciudad, vacante, se reúna al de intendente, como antes lo estaba, y separadamente se nombre un teniente de alcalde mayor del Real Adelantamiento que conozca de los asuntos, expedientes y negocios en que entendía y conocía antes de la separación de corregimiento e intendencia, en atención a las grandes y conocidas ventajas y utilidades que por tal medio conseguiría esta ciudad, sus vecinos y los de la provincia y adelantamiento”*

### **Don Diego Faustino Rodríguez**

Título en San Ildefonso el 31 de agosto de 1788 de corregidor y Alcalde mayor.

Título de capitán a guerra en San Ildefonso el 4 de septiembre de 1788.

Toma de razón en las Contadurías Generales de Valores y Distribución de la Real Hacienda en Madrid el 5 de septiembre de 1788.

Real Cédula de 31 de agosto autorizando el juramento ante el obispo de Zamora don Antonio Piñuela y Alonso, del Consejo de Su Majestad.

Juramento en Toro el 9 de septiembre ante el obispo.

Posesión en Palencia el 19 de septiembre de 1788; había llegado el 17 del mismo.

En sesión de 7 de noviembre de 1788 se hace presente la Real Cédula de S.M. y Real y Supremo Consejo fechada en Aranjuez el 15 de mayo de 1788 en que se aprueba la Instrucción inserta de lo que deberán observar los corregidores y alcaldes mayores del Reino. Se acuerda su obediencia y cumplimiento.

En sesión de 5 de agosto de 1791 se ve por la ciudad una exposición de los procuradores del ayuntamiento sobre la unión de corregimiento e Intendencia. En sesión del 8 del mismo se acuerda enviar el borrador aprobado para lograr dicha unión.

En sesión de 13 de agosto de 1792, en ausencia del corregidor e indisposición del regidor

decano, por el regidor que sigue en antigüedad, por no tener instrucciones, reúne el ayuntamiento para que no se falte a la administración de justicia en los tribunales del Real Adelantamiento y de número de la ciudad, y se eviten las reclamaciones. Se acuerda que se celebre audiencia pública, citados los curiales al efecto, con acuerdo de uno de los abogados de la ciudad, como ha sido costumbre en iguales casos, entendiéndose todo durante la ausencia del corregidor propietario.

En sesión de 24 de diciembre de 1793 se conoce el fallecimiento del corregidor.

### **Don Manuel Ventura Padierna, regidor capitular**

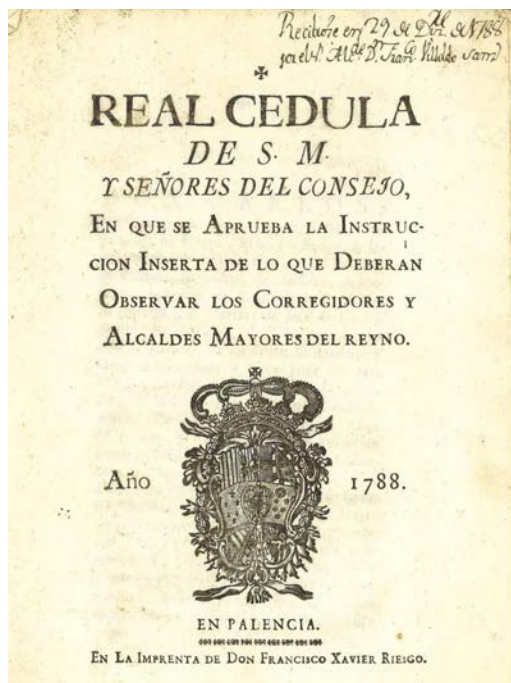
Interino. Se acuerda escribir a la Cámara dando parte del fallecimiento, entendiéndose que el regidor haciente de decano perpetuo (don Manuel Ventura Padierna venía desempeñando el cargo desde el 8 de diciembre) queda ejerciendo la Real jurisdicción como lo hacía interin la enfermedad de aquél.

En sesión de 24 de diciembre se acuerda hacer representación conducente a fin de que se una el corregimiento a la intendencia, para lo que se da comisión a dos regidores y se dirija al señor duque de Alcuía.

En sesión de 30 de diciembre se acuerda, a consecuencia de exposición de don Telesforo de Linacero regidor, que para evitar inconvenientes, continúe desempeñando la Real jurisdicción de corregidor interino el señor don Manuel Ventura Padierna, caballero capitular como hasta aquí había practicado.

### **Don Nicolás Gil de Palacio, coronel, regidor decano**

Interino. En sesión de 7 de enero de 1794, estando ya formado el ayuntamiento, entró el regidor decano, don Nicolás Gil de Palacio, quien



Real cédula de S.M. y Señores del Consejo, en que se aprueba la Instrucción inserta de lo que deberán observar los Corregidores y Alcaldes Mayores del Reyno. Palencia. En La Imprenta de Don Francisco Xavier Riesgo. 1788. Archivo Municipal de Baltanás. Reales Órdenes, caja 5.



Real arancel para los Procuradores del Número, y Audiencias, y Real Adelantamiento de la Ciudad de Palencia. Palencia. En la imprenta de D. Xavier Riesgo. 1788. Biblioteca Capitular de Palencia, LIX-III-11.

requirió con una Real provisión de la Real Chancillería de Valladolid, y sin tomar el asiento que le correspondía, que se leyese. Por el corregidor interino y caballeros capitulares y diputados se le manifiesta tome su asiento, sobre lo que respondió estaba así bien, pero que se entendiese sin perjuicio, y de hecho le tomó insistiendo en que se leyese. Por el abogado asesor se dice debe preceder aceptación del corregidor, con lo que se conformó y mandó se siga el ayuntamiento.

En sesión de 9 de enero se hace saber la real provisión sobre ejercer la jurisdicción durante la vacante del corregimiento fechada en Valladolid el 3 de enero de 1794. Es consecuencia de una exposición realizada por Gil de Palacio sobre haberse practicado siempre el nombramiento del regidor decano. El dictamen es que así debe hacerse, y si no que se dé una explicación en Chancillería de forma rápida. Se acuerda por todos que continúe el corregidor interino nombrado por el ayuntamiento. Se vota y acuerda continúe como derivada de las facultades que residían en el ayuntamiento cuando le fue entregada. Que se represente a la Chancillería.

En sesión de 16 de enero se presenta una Real Provisión sobrecarta obtenida por el señor don Nicolás Gil de Palacio, coronel, dándole la real jurisdicción fechada en Valladolid el 14 de enero. En su virtud se le da posesión, tras diversas exposiciones y votación.

### **Don Ignacio Antonio de Benavides y Méndez**

En sesión de 10 de mayo de 1794 se ve su carta fechada en Madrid el 7 de mayo anunciando su elección.

Título en Aranjuez el 4 de junio de 1794. Se da el título por una duración de 6 años.

Toma de razón en Contadurías Generales de Valores y Distribución de la Real Hacienda. Madrid el 11 de junio

Juramento en el Consejo en sala primera de Gobierno. Madrid el 14 de junio.

Posesión en Palencia el 18 de junio de 1794.

Título de Alcalde Mayor del Real Adelantamiento de Castilla partido de Campos. San Ildefonso el 12 de septiembre de 1794. Se conoce en sesión de 22 de septiembre. Por petición del corregidor, por omisión en su título, y remisión a consulta del Consejo de la Cámara de 19 de agosto, y concedido por decreto de 6 de septiembre.

En sesión de 6 de febrero de 1797 se acuerda dar noticia a la Cámara de haber fallecido el día 3 del corriente, siendo la hora de las 10 de su mañana con corta diferencia el corregidor. Se dice que queda el regidor decano ejerciendo la Real Jurisdicción como lo hacía ínterin su enfermedad. Entre los meses de marzo y mayo de 1796 ya se detecta su ausencia por indisposición, y que actúa el regidor decano como “*haciente de corregidor*”.

En sesión de 7 de febrero se ve una exposición sobre la unión del corregimiento con la intendencia, y llega al acuerdo para hacer la representación correspondiente a S.M. a través del Príncipe de la Paz entendiéndose que lo útil y conveniente era que se unieran ambos, y se restableciera el privilegio de la vara de Alcalde mayor del Adelantamiento, nombrado por el Rey, como se verificaba en las ciudades de Burgos y León donde igualmente tienen fija su residencia otros dos Adelantados de Castilla, para lo judicial y contencioso del juzgado ordinario y Real Adelantamiento, que comprendía más de 600 pueblos, con igual conocimiento de causas que los Alcaldes ordinarios en las primeras instancias, y superior en los grados de apelaciones.

En sesión de 2 de marzo se ve y lee carta del Príncipe de la Paz acusando recibo, fecha en Aranjuez el 22 de febrero en la que asegura “*hablaré sobre el particular*”.

**Don Antonio González Alameda**

En sesión de 6 de mayo de 1797 se ve su carta desde Madrid fechada el 2 de mayo dando cuenta de su nombramiento.

Título en Aranjuez el 15 de mayo de 1797. Título de corregidor y Alcalde Mayor del Real Adelantamiento por 6 años.

Toma de razón en Contadurías Generales de Valores y Distribución de la Real Hacienda. Madrid el 19 de mayo de 1797.

Juramento en Consejo en sala primera de gobierno. Madrid el 20 de mayo.

En sesión de 26 de mayo se reconoce su título.

Posesión en Palencia el 29 de mayo de 1797.

En sesión de 28 de febrero de 1803 se acuerda tras discusión representar sobre la continuación en el cargo del corregidor; se dice *“ha desempeñado sus funciones con paz, tranquilidad y dulzura, con integridad e imparcialidad guardando una completa armonía con este noble ayuntamiento”*.

En sesión de 11 de diciembre de 1803 se discute sobre representar a S.M. se una el corregimiento a la Intendencia. Se haya vacante el corregimiento por haber cumplido el plazo de 6 años, y se pide quede unido a la Intendencia que interinamente sirve de orden de S.M. don Manuel de Ibarrola, con motivo de la causa pendiente contra don Juan Antonio Torreblanca, intendente propietario, y refundirse ambas jurisdicciones en un mismo sujeto como en otros tiempos, de que se seguirían grandes utilidades y ventajas tanto en el pronto y buen despacho de los asuntos del real servicio, como en beneficio de la ciudad y causa pública. Se escriban cartas a este respecto.

En sesión de 11 de febrero de 1804 se despide con motivo de su nuevo destino para Segovia. Expresa su gratitud y reconocimiento. El ayuntamiento le felicita y se ofrece.

La sesión de 28 de febrero es la última que preside Alameda como corregidor; a partir de aquí preside un regidor por encargo.

**Don Lucas Pedro de Solórzano, regidor decano**

En sesión de 12 de marzo de 1804 preside don Lucas Pedro de Solórzano, regidor decano y corregidor interino por estar vacante el corregimiento.

**Don José Guillén de Toledo, del Consejo de S.M. su Alcalde del Crimen honorario de la Real Audiencia de Valencia**

En sesión de 30 de junio de 1804 se conoce su carta fechada en Andujar en 14 de junio. En ella expresa que su tío, don Francisco Guillén (había sido teniente en 1741) *“que nunca cesó de elogiar ese Pueblo”*, y que iba a *“acabar mi carrera donde la principió mi tío don Francisco Guillén”*. También dice que *“quebrantos de salud incompatible con viaje tan largo me han obligado a solicitar se me releve de servir ese corregimiento a que me ha destinado la piedad de S.M.”*, aunque se parece deducir que viene.

Título en Madrid el 1 de julio de 1804 de corregidor y alcalde mayor del Adelantamiento, por 6 años.

Certificación de prórroga de dos meses por decreto de la Cámara de 26 de mayo para que tome posesión antes del 25 de julio. Madrid el 2 de julio de 1804.

Certificación de otra prórroga por real orden de 3 de julio por la que el Rey prorroga otros dos meses, hasta el 3 de septiembre la toma de posesión. Madrid el 12 de julio.

Toma de razón en las Contadurías Generales de Valores y Distribución de la Real Hacienda. Madrid el 14 de julio.

Título de capitán a guerra en Palacio el 17 de julio de 1804.

Juramento ante el Consejo en Madrid el 19 de julio.

Posesión en Palencia el 17 de agosto de 1804; había llegado el 14.



En sesión de 9 de agosto de 1805 se propone sobre el sueldo de corregidor lo siguiente:

<i>Propinas del ayuntamiento</i>	1.600
<i>Sueldo fijo y dotación de corregidor, de propios</i>	11.000
<i>Sueldo fijo, de rentas reales</i>	2.000
<i>Producto del honrado Consejo de la Mesta</i>	2.000
<i>Juzgado ordinario</i>	3.000
<i>Juzgado del Adelantamiento</i>	6.000
<i>Juzgado de pósitos</i>	1.500
<i>Juzgado de montes y plantíos</i>	2.500
<i>Décimas</i>	4.000
<i>Total</i>	33.600

Entendido este informe por el Ayuntamiento, es conforme, y así se responde.

En sesión de 6 de septiembre de 1805 se sabe que tiene que pasar al corregimiento de las Alpujarras.

En sesión de 25 de septiembre de 1805 se despide. En esa mañana había salido para su nuevo destino, capital Ugijar, y encarga la jurisdicción al regidor decano don Felipe de Bedoya y Dueñas.

#### **Don Felipe de Bedoya y Dueñas, regidor decano**

En sesión de 25 de septiembre de 1805 el ayuntamiento acuerda nombrarle corregidor interino a pesar de no corresponderle por antigüedad, sino a don Lucas Pedro de Solórzano, que se hallaba imposibilitado.

#### **Don Vicente Ortiz de Ribero**

En sesión de 18 de octubre de 1805 se conoce en el ayuntamiento por su oficio fechado en Madrid el 10 de octubre su nombramiento.

Título en San Lorenzo el 25 de octubre de 1805 por seis años.

Toma de razón por las Contadurías Generales de Valores y Distribución de la Real Hacienda. Madrid el 30 de octubre de 1805.

Juramento en la Cámara en Madrid el 7 de noviembre.

Por Real orden de 31 de octubre se prorroga la toma de posesión por un mes, hasta el 2 de diciembre. Madrid el 4 de noviembre.

En sesión de 18 de noviembre se ve el título y se obedece.

Posesión en Palencia el 19 de noviembre de 1805.

Desempeña el cargo, con altibajos, y acomodándose a los cambios, hasta el 14 de septiembre de 1812. En la sesión de este día, que él preside, se da cuenta por el gobernador del nombramiento de un Juez de Letras con fecha 9 de septiembre por el general don Javier de Castaños, Comandante General de León, a don José Ramírez Cid, abogado de los Reales Consejos; le nombra interino de la ciudad de Palencia y su partido con la autoridad y facultades que la Constitución prescribe, y tomando posesión inmediata. Al final de la sesión firma como presidente y decano don Miguel Palacios Sanz, regidor que hace de decano y como tal regente de la Jurisdicción, que toma la posesión al nuevo Juez de Letras el 15 de septiembre de 1812.

## **APÉNDICE DOCUMENTAL**

### **Apéndice I**

Sobre lo que la ciudad ofrece para la anexión del Alcalde mayor del Adelantamiento al Corregidor.

AMP. Caja 2. Memoriales 1593-1597

*Carta que se envió a Juan Ortega en siete de abril 1593 con un propio*

*La de v.m. se bió oy en el ayuntamiento y todos tenemos ... que es razón la diligencia e cuidado que v.m. pone en todos sus negocios y como éste sea de tanta ynportancia es justo lo prosiga v.m. asta acuarlo, los apuntamientos que en ello v.m. ynbió son casi los que de acá se ynviaron a v.m. e solo difirimos en que los que a v.m. se ynviaron se decía quel alcalde mayor hubiese de residir sienpre en esta çiuudad con su cárcel sin salir a la visita sino que la hubiese de haçer por su teniente e que las çinco leguas se contasen desde esta çiuudad donde a de residir el corregidor y desde donde los tenientes visitasen y en esto olgaríamos mucho se atendiese e se yçiese mucha ynstançia porque de otra manera el alcalde mayor estará en su adelantamiento e quedarnos hemos aquí con vn tenyente v.m. lo mire y aga en esto la ynstançia que pudiere.*

*La carçel es lo prinçipal que nunca la aya de mudar desta ciudad por que no la mudando esto le obligara a no salir de aquí y a uisitar por teniente y por si v.m. hubiere de uisitar (por teniente y por si v.m. hubiere de uisitar) esta Semana Santa e Pasquas al señor presidente y diere su señoría lugar que se trate dello lo pueda haçer al tenor desto.*

*El apuntamiento que se hace de que si su md en algún tiempo se sirbiere en tornar este ofiçio a su primer estado aya de dar salario al corregidor que aquí quedare pareçió acá ser mejor no ablar en ello porque paresçe se queda abierta la puerta para que lo pueda haçer y que es conforme a lo tratado con la çiuudad e quedarse a esta çiuudad sin lo con que de presente sirbiere y ansí en nynguna*

*manera paresçe que conviene tratar desto sino dejarlo y porque v.m. inuía todas estas cosas con tanta discriciõn y buen celo no ay sino remitirlo todo a v.m. para que se acaue y no pierda punto en ello guarde Dios a v.m. en Palençia a siete de abril de myll e quinientos e nobenta e tres años. El licenciado Baca.*

*Capítulos que ynbió Juan ortega que se bieron en 7 de abril*

*Lo que la çiuudad de Palençia suplica a su magd en la merzed que se pretende de que el alcalde maior del adelantamiento del partido de campos sirba juntamente el corrjimiento (sic) de la dicha çiuudad.*

- √ *Que atento a que la dicha çiuudad de Palençia a sido y es cabeza del adelantamiento de campos la persona que sirbiere los dichos hofiçios se intitule correjidor de Palençia y alcalde mayor del adelantamiento de Castilla en el dicho partido de Campos.*
- √ *Que abiendo de ser el primero y prinzipal ofiçio el de correjidor resida de asiento en la dicha çiuudad de Palençia con la audienzia carçel y ofiçiales del tribunal del adelantamiento y quando saliere a bessitar la jurisdiziõn del dicho adelantamiento o por hotra causa aya de dejar en la dicha ciudad la carçel y su teniente que pueda sentenziar las causas y negozijs que ubiere tocantes a los dichos dos ofiçios.*
- √ *Que para que los dichos hofiçios sean mejor servidos tenga sienpre un teniente letrado y persona aprobada conforme a las leyes y costumbres de estos rreynos.*
- √ *Que su magd aya de dar facultad a la dicha çiuudad por el serbiçio que a de azer por esta merzed para que pueda balerse y aprovecharse de que quinientos ducados que al presente se dan de salario al correjidor de la dicha çiuudad los pueda bender al prezio*

que allare como no ezeda de 20 mill el millar y que de consumido el dicho salario sin tener obligación de dar otro ninguno a los que sirbieren el dicho ofiçio ni a su teniente por título de correjidor con el balor que tiene el ofiçio del adelantamiento y con lo que se le añadirá del correjimiento es bastante para poderse sustentar y puede justamente escusarse el dicho salario.

- √ Que si en algún tienpo por alguna causa se mudare esta manera de gobierno apartando el dicho ofiçio del adelantamiento del correjimiento de la dicha ciudad como al presente está su magd aya de dar salario a los correjidores sin que la dicha çuudad esté obligada a suplillo ni probeerlo pues aora se a de conbertir en su aprobechamiento y serbizio.
- √ Que todos los ofizios de la ciudad de Palençia queden en el estado número y uso que aora están sin que se aga ynobazió alguna.
- √ Que catorze escribanos del número que ay en la dicha çuudad de Palençia usen sus ofiçios en los negoçios judiciales y estrajudiciales y otros estraordinarios como asta aquí lo acostunbrado y los escribanos y rezetores del adelantamiento exerziten sus ofiçios en el destrito dél sin que se enpida los unos a los otros ni en el exerzizio ni en el aprobechamiento.
- √ Teniendo considerazió a que en la dicha çuudad ay doze procuradores y en la audienzia del adelantamiento ay también mucha cantidad de ellos y es exzesibo número para benirse a resumir los dos ofiçios en la dicha çuudad su magd se a serbido de que todos ellos no sean más de doze procuradores y se bayan resumiendo como fueren bacando con que los que quedaren sirban a su magd con el balor de los que se resumieren y que dende luego todos los dichos

procuradores y los que adelante fueren usen los ofiçios yndistintamente en los negoçios del adelantamiento y en los de la çuudad así eclesiásticos como seculares por cortar la confusió que se siguería de serbir los ofiçios con distinzión lo qual no tiene perjuizio porque a los del adelantamiento se les añade la audienzia eclesiástica del obispado de Palençia y los negoçios de la çuudad.

- √ Que atento a que en la dicha çuudad de Palençia ay al presente un alguazil (sic) mayor y otro que se llama alguazil de la puebla que el que sirbiere el dicho ofiçio de correjidor y alcalde mayor sea obligado a tener de la misma manera el dicho alguazil mayor y el de la puebla y en quanto a los alguaziles del adelantamiento tenga el alcalde mayor el número nezesario para el dicho distrito.
- √ Que después de aberse obligado la dicha çuudad a lo que ubiere de serbir a su magd por esta merzed se le mande librar título para que el alcalde mayor del dicho adelantamiento del partido de campos baya azer el ofiçio de correjidor de la dicha çuudad de Palençia conforme a estos capítulos con su tribunal y audienzia para que tenga luego efeto la merçed que su magd aze a la dicha çuudad.
- √ Y en quanto al serbizio que se a de azer a su magd por la merzed que en lo dicho aze a la dicha çuudad se de liçenzia para que use de todos los arbitrios de los lugares que conpran la jurisdexiõ como es sisa repartimiento entre los bezinos y forasteros bentas al quitar y arrendamientos y fundar çensos y lo demás que pueda conzederse con mucho cumplimiento por estar la dicha çuudad pobre y falta de propios.

Lo que se ofreçe para que no se meta el adelantamiento de campos el ofiçio del correjimiento de Palençia y lo que se satisfaze a estos capítulos:

1. *De residir el dicho alcalde mayor en Palençia no se seguiría ynconbiniente antes será para que mejor se consiga el fin de la ynstitución del ofiçio porque la dicha çiu-  
dad está en medio del partido del adelanta-  
miento a donde los vecinos de la jurisdicción  
acudirán con mucha más comodidad a pe-  
dir su justiçia quanto es más zerca y de más  
prouisión y recaudo que Palaçios Fuentes  
Cuenca donde agora asiste.*
2. *Aunque ay hordenança para que los al-  
caldes se muden de los dichos tres lugares  
de en quatro en quatro meses no la guar-  
dan porque an hallado que no es de tanta  
conbiniença que no se puede alterar y  
que tiene ynquietud gastos ynconbinientes  
para todos y assí se disimula y permite sin  
agrauio ni quexa de ningunos y en Palençia  
será más tolerable porque siendo en medio  
del partido es mejor que acudir sienpre  
al lugar señalado comodo de prouisión y  
aposeno de concurso de otros negozijs y  
a donde de camino viniendo a los pleytos  
se ayudarán de comprar y bender las cosas  
de su trato y menester y bisitarán y pro-  
beherán a sus hijos que de hordinario los  
tienen en un estudio de gramática de mill y  
duçientos estudiantes que ay en la dha çiu-  
dad sin otras utilidades que se le seguirán y  
los liiçantes povres que son muchos y por  
quien se deue mirar ternán en que trabaxar  
y a quien seruir asistiendo a sus pleytos y  
allarán caridad para ser socorridos y hos-  
pitalidad para ser curados los quendoleçie-  
ren que todo esto falta en los lugares donde  
agora está la audiència que no es de poca  
consideraçión estando aquella provinçia  
tan neçesitada y la dha hordenanza de mu-  
darse la audiència no se hiçiera si supiera  
en Palençia a donde ay las dhas comodida-  
des y como se hiço se puede agora derogar  
con tanta causa y que aunque la asistencia  
del dho alcalde aya de ser en Palençia se  
conpadeçerá muy bien que quando con-  
viene pueda salir a bisitar por tres u qua-  
tro meses dexando la audiència y cárçel en  
Palençia y el teniente que sentençie difini-  
tiuamente sin embargo de las hordenanças  
con lo qual se cumplirá con todo con más  
comodidad y menos costa.*
3. *Estando como está la dha çiu-  
dad de Palençia en medio del partido del adelanta-  
miento se dexa entender que con más dis-  
posición y a menos costa podrá el alcalde  
mayor salir a haçer las visitas y que lo que  
en contrario se dize no tiene fuerça.*
4. *Esta audiència es de mucha autoridad y en  
Palençia se acreçentaría porque la çiu-  
dad no tiene en sí lugar ninguno de jurisdicción  
y dentro de las çinco leguas ay 136 villas  
y lugares y la mayor parte de señoría que  
son los contenidos en el memorial que se  
presenta y algunos de a 800 y 600 veçinos  
y no alcanza tanta poblaçión en ninguna de  
las partes donde aora reside la audiència  
y conforme sus hordenanças en las cau-  
sas criminales y de señoría y conçejos y  
ofiziales dellos aunque sean zebiles puede  
conocer sin límite en todo el partido y es-  
tas dhas causas son las nezesarias para la  
administración de justiçia y por las que se  
ynstituyó el ofiçio que las execuçiones y de  
otra calidad tocan más al aprovechamiento  
de juez y ofiziales y éste tanpoco será des-  
minuydo y Ruiseco y Villalón que son los  
que aquí se ponderan por ynportantes están  
a siete leguas de Palençia y en lugar dellos  
residiendo la audiència en la dha çiu-  
dad se añadirían el número de más veçinos que  
ay en las dhas çinco leguas de su distrito  
dentro de las quales por ser todo tan cerca  
tanuién quedarán encluydos muchos de los  
lugares de las çinco leguas donde agora  
reside la audiència y las deçimas de Rui-*

- seco y Villalón no todas prozeden de los veçinos de las mesmas villas sino de los lugares comarcanos que allí contratan que muchos entran en las dhas çinco leguas de Palençia de que asimismo se sigue que no se desminuirá el aprobechamiento sino que será mayor para que el alcalde no quede perjudicado y si respeto de servir el correjimientto de la çiuad pareçiere señalarle algún salario de los propios se podrá hazer.
5. De lo arriua dho se dexa entender que para los ofiçiales de la audiència será de mayor aprobechamiento residir en Palençia pues ternán los mesmos y más negoçios y con mayor comodidad quanto es mejor el lugar y estarán escusados del gasto y enquietud de la mudança de la audiència y para mayor justifiçación de aquesto no tiene fundamento se ofreçe que si los scriuanos del dho tribunal que son los ofiçios de consideraçión que se an bendidos se sintieran agrauiaados se les dará por ellos el preçio que les costaron y lo que por parte de la çiuad se a representado que será aprobechamiento del patrimonio real es ebidente porque residiendo allí la audiència y siendo de la jurisdicción real quedará más ocasión para que los çircunveçinos bengan mexor a contratar a la dha çiuad que a otros lugares y con el concurso de la gente y los negoçios creçerán las alcaualas y rentas reales y se yrá luego entendiendo porque su encabeçamiento anda aparte del Reyno y quanto a las penas de çámara no tiene dubdas sino que serán mayores pues se aumentarán los negoçios y no a de faltar el conocimiento de las causas criminales y de las otras calidades en que no ay límite de çinco leguas que son en las que se haçen las condenaçiones.
6. Las personas que sienpre se probeyn en el dho adelantamiento son tan bastantes que

no se envaraçan con muchos negoçios ni los de la dha audiència no son tantos que les falte tiempo acudir a ellos y el gobierno de Palençia es de manera que se podrá hazer por entretenimiento con uno o dos regimientos cada semana y terná conbenençia para que los jueçes se abiliten más pues del dho ofiçio bienen a las reales audiencias y a los consejos donde sin ninguna comparaçión son mayores las ocupaçiones y diferençia de negoçios y el teniente conozera de lo que conbenga que conozca como el alcalde se lo ordenare.

7. En los capítulos preçedentes está satisfecho que estas mudanças no se haçen porque no son tan neçesarias y tienen sus ynconbinientes y quando fuesen nezesarias se satisfaçia poder con salir a bisitar a sus tienpos y quanto a perderse la jurisdicción real se dexa bien entender que se estendería alcanzando las 136 villas y lugares de las zinco leguas de Palençia que los más son de señoría y se yncluyen muchos de los lugares de las zinco leguas donde aora asiste la audiència para que ningún agrauio se dexa de remediar y se siga mayor provecho.
8. Con lo que está dho se satisfaze que residiendo el alcalde mayor en Palençia alcanzará los mesmos y muchos más lugares y negoçios y que añadiéndosele el correjimientto y asistencia de la çiuad quedará el ofiçio con más aprobechamiento y autoridad para que mexor se conserbe la fundaçión que dél se hiço con tanto acuerdo y si en aquel tiempo la çiuad fuera de la jurisdicción real dexase entender que los señores reyes pusieran en ella el tribunal por estar más en medio del distrito y con tanta dispusiçión lo qual no se pudo haçer por ser la çiuad de los obispos y no conbenir que residiese en lugar de señoría y pues con la mudanza de los tienpos se a dispues-

*to agora y descubierto mayor utilidad para los vecinos y administración de justicia y sin ynconbinientes justo es que se ponga en hefeto.*

(argumentaciones frente a las afirmaciones anteriores)

*Que de asistir y residir el alcalde mayor en la çiuudad de Palençia se seguirían muchos ynconbinientes:*

1. *El primero que sería faltar el hefeto a que se ynstituyeron los adelantamientos que fue para que los vecinos de la jurisdicción alcançasen justicia con façilidad así en casos zeuiles como criminales y que fuesen desagrauiados de las justicias de los señores.*
2. *Quel dicho adelantamiento tiene hordenança y horden de que se muden de un lugar a otro de en quatro en quatro meses y que si ubiese de asistir el alcalde mayor de canpos en Palençia, o esta hordenança no se auía de guardar, o sería nunca estar en la dicha çiuudad y gobernarse sienpre por teniente y que en las causas criminales puede conoçer el dicho adelantamiento asistiendo en Palençia sería de mucha costa para la gente povre.*
3. *Que de salir el alcalde mayor a bisitar su jurisdicción sería en gran daño y costa suya si residiese en Palençia porque los lugares que tiene obligaçión de bisitar son de behertrías y que éstas las bisita el alcalde mayor con comodidad cada bez que se mudan de unas a otras y que si se ubiese de yr a bisitarlas todas desde la dha çiuudad le sería de mucha costa por no llevar salario ni aprobecamiento en raçón de la dha bisita y que así no conviene haçer nobedad ni que el dho alcalde mayor resida en Palençia.*
4. *Que siendo como es la dha audiència en tanto fruto de los pueblos si residiese en la dha çiuudad sería de ninguno por ser pocos,*

*los lugares que entran en las çinco leguas del derredor della y los más de muy poca ynportançia y beçindad y que es comarca apartada de Medina de Rioseco y Villalón y las demás que serían tan pocos los negocios de la audiència quel alcalde mayor no se podría sustentar por que le faltaría el aprobecamiento de las dèçimas de las execuçiones.*

5. *Que los ofiçiales de la dha audiència que son muchos perderían sus ofiçios y acudirían todos a su magd a pedir reconpensa por ser todos conprados y aberles costado mucha suma de mrs y que en lo que dizen de el aprobecamiento que se seguiría al patrimonio real sería antes de mucho daño por ser muchas las condenaçiones de penas de cámara que ay de presente que çesarían todas.*
6. *Que son tantos los pleytos que ocurren de hordinario quel dho alcalde mayor no podrá acudir a las cosas del gobierno y que por teniente no sería justo que conoçiese dellos.*
7. *Que de mudarse el alcalde mayor con su audiència a los lugares donde suele haçer asiento sería perdiendo la jurisdicción real por lugares de señorío porque muchos agrauios no se podrían remediar.*
8. *Que por ser estas audiencias tan antiguas antes de las chançillerías fundadas con tanto acuerdo se perdería el dho adelantamiento si se mudase la forma dél.*

## Apéndice II

Cédula Real para que el señor Alcalde mayor del Adelantamiento residiese en Palencia por tiempo de dos años. Madrid, 1 febrero 1632.

AMP. Caja 59. Reales Cédulas 1412-1659.

*El Rey*

*Alcalde mayor del Adelantamiento de Campos saued que Don García de Auellaneda y Haro conde de Castrillo del mi consejo de estado y de los de Justicia y Cámara en virtud de comisión que tubo mía para usar en el partido de Castilla la Viexa la plena y absoluta jurisdicción que aquí tienen el mi Consejo y el de la Cámara en mi nombre por vía de contrato y porque el concejo y justicia regidores caualleros escuderos oficiales y hombres buenos de la ciudad de Palençia ofreçió seruirme con treinta mil ducados pagados a ciertos plaços para las ocasiones de guerras que al presente se nos ofreçen en Ytalia y otras partes la prometió entre otras cosas que desde luego por el tiempo que falta de cumplir al Alcalde mayor del Adelantamiento de Campos se muden él y su Audiencia a la dicha çuadad y para adelante para siempre después de hauer vacado el dicho ofiçio como dicho es quede incorporado en el corregimiento de la dicha ciudad y el corregidor que fuere della le exerça por sí o por su teniente que ha de tener como hasta aquí el qual teniente goçe el poyo y la mitad de las denunçiaçiones y condenaçiones y el corregidor la otra mitad y las décimas que se causaren en las causas del dicho Adelantamiento el qual ha de quedar fixo con sus ministros en la dicha çuadad con que se escusan los inconuientes que se han experimentado de las mudanças dél y costas y gastos de los lugares particulares por estar la dicha çuadad en buena comarca y disposiçion de posadas mantenimientos letrados y lo demás necesario para el dicho tribunal con lo qual cesan oy las principales causas de hauerse introducido al prinçipio el discurrir por la prouinçia y aun con las mudanças que oy se hacen*

*no alcança a los más de los lugares la primera instancia y para la segunda y los casos de corte y exçesos de ministros y personas poderosas de qualquier parte que esté el dho Adelantamiento alcança el conocimiento de causa del dho Alcalde mayor conforme a las leyes y órdenes que están dadas y que por quanto dentro de las cinco leguas de la dha çuadad están las veetrías del Duque de Lerma exhimidas y por la parte de la ciudad de Valladolid le faltan a la de Palencia tres leguas para las cinco que se señalan en contorno por las partes que no confinare con la de Valladolid de forma que desde la dha ciudad se quenten ocho leguas en contorno con la dicha limitaçion y en ella se pratique la primera instancia del dicho Adelantamiento pues con esto goçan todos los lugares del benefiçio y quedan comprendidos los más prinçipales del dho Adelantamiento y los mismos casi sin diferençia de lo que oy alcança el tribunal quando se muda y que desde el día quel dho Adelantamiento se incorporare con el corregimiento de la dha çuadad cesen en benefiçio de nuestra real hazienda los sesenta mil mrs de salario que en cada un año están señalados en penas de Cámara al Alcalde mayor del dho Adelantamiento y que no aya obligaçion de dárselos al dho corregidor y su teniente y que respecto de acrecentarse al dho corregimiento las décimas y mitad de condenaçiones y denunçiaçiones como queda dho la dha çuadad cumple en lugar de los quinientos ducados que paga cada año de sus propios a su corregidor con darle y pagarle solamente treinta mil mrs de salario en cada un año con calidad y condiçion que también quede la dha çuadad libre desta cantidad si el dho ofiçio de corregidor vnido con el de Alcalde mayor del dho Adelantamiento llegare a valer mil*

y quinientos ducados y el salario de corregidor que oy se paga de quinientos ducados cada año en la forma referida quede para propios de la dha çiuðad y para su desempeño y después de incorporarlo el dho Adelantamiento con el dho ofiçio de corregidor ayamos de nombrar para él caballero de capa y espada por corregidor y Alcalde mayor el qual tenga vn teniente letrado y no más por no tener la dha çiuðad al presente jurisdicçion alguna y ocupar muy poco los negoçios que en él ay y que la cárçel de la dha çiuðad y la del Adelantamiento sea toda vna y las visitas se hagan en días diferentes dando puerta aparte al Alcayde que ha de ser de los presos del dho Adelantamiento y sala diferente para la administraçion de la justiçia y que pues la mudança del dho Adelantamiento se haçe siempre a costa de los conçejos y suele llegar çerca de la dha çiuðad se haga ahora por la misma quenta pues con esta vez se escussan los lugares de gastos tan grandes y continuados y que demás de las dhas preuenciones para el exerçicio del dho Adelantamiento quede unido con el dho corregimiento no innouándose en lo prinçipal que es la dicha incorporaçion se pueda añadir moderar y alterar otras cosas que ahora o adelante pareçieren más conuenientes y guardándose en todo lo demás las leyes ordenanças y capítulos de reformaçion que hablan en raçion del dho Adelantamiento y sus ministros y en caso de no haçerse la incorporaçion del dho Adelantamiento o después de incorporado se reconoçieren tan graues inconuinentes que nos obliguen a haçer mudança y a que no tenga efecto esta merced la dicha çiuðad no ha de estar obligada a pagar veinte mil ducados de los treinta mil que ofreçe antes se le ha de voluer y restituir lo que ubiere pagado dellos por quanto los dhos veinte

mil ducados nos sirue con ellos por la incorporaçion del dho Adelantamiento y no de otra manera y los otros ducados restantes por las demás graçias que también hemos conçeðido a la dha çiuðad ha de quedar libre dello exçepto hasta en cantidad de quatro mil ducados con que nos sirue voluntariamente, y porque si la dha incorporaçion se hiciese absolutamente podían resultar dello algunos inconuinentes he resuelto que por dos años contados desde el día de la fecha de la nuestra çédula en adelante vos el Alcalde mayor del dicho Adelantamiento vais a la dicha çiuðad a estar fixe y residir en ella para que en el término dellos con la experiençia se puedan conoçer la conueniençia o inconuinentes de la materia en conformidad desta y para execuçion suya daréis las órdenes que conuengan de manera que vuestra asistencia sera preçissa en la dha çiuðad por término de los dhos dos años no embargante qualesquier leyes y pregmáticas destos reynos y señoríos ordenanças capítulos de reformaçion estilo vsso y costumbre de las dhas çiuðades y Adelantamiento y otra qualquier cosa que aya o pueda hauer en contrario con todo lo qual para en quanto a esto toca y por esta vez dispensamos y lo abrogamos y derogamos casamos y anulamos y damos por ninguno y de ningun valor y efecto quedando en su fuerça y vigor para en lo demás adelante cuya resoluçion mandamos tenga efecto sin embargo de la contradiccion que a ella se hiço por los ministros y ofiçiales de la Audiencia del dho Adelantamiento y asimismo mandamos que tome la raçion desta nuestra çédula Bartolomé Mançolo nuestro secretario y contador de nuestra real hazienda que las tiene de lo que proçeðe de semexantes seruiçios fecha en Madrid a primero de hebrero de mil y seiscientos y treinta y dos años.



*Yo el Rey (R).*

*Por mandado del Rey nuestro señor*

*Sebastián de Contreras*

*V. md lo mandó*

*4 rúbricas*

*Para que el Alcalde mayor del Adelantamiento de Campos resida en la ciudad de Palençia por dos años.*

*Concedido el conde de Castriello (autógrafo?)*

*Tomóse la raçón de la cédula de Su Magestad scripta en la oja antes desta, y se adbierte al señor Alcalde Mayor en ella referida que luego que exerça con su Audiencia el dho ofiçio en la dha çiuudad ynbie testimonio de ello a los libros de la raçón del donatibo que están a mi cargo para prebenir en ellos lo que más combiniere al seruiçio de Su Magestad*

*Bartolomé Manzolo (R)*

*En la çiuudad de Palençia a diez y seis días del mes de hebrero de mill y seisçientos y treinta y dos años. El señor don León de Ayala corregidor desta çiuudad por Su Magestad vista esta su real zédula la tomó bessó y puso sobre su caueça y dijo está presto de la cumplir según y como por ella ordena dispone y manda y para su execuçión nombró por scriuano a Juan Álvarez destrada scriuano del ayuntamiento y número desta çiuudad así lo mando y firmo*

*El doctor León de Ayala (R)*

*Ante mí*

*Joan Álvarez destrada*

*En la uilla de Palaçios de Campos a veinte días del mes de febrero de mill y seisçientos y treinta y dos años yo el presente escriuano mayor de pedimento de la çiuudad de Palençia ley e notifiqué la real zédula de Su magestad como en ella se contiene a el liçençiado don Jerónimo de Ledesma alcalde mayor en el Adelantamiento de Castilla partido de Campos en su persona = E por su merced vista oýda entendida = dijo que la obedesçia y obedesçió con el respecto deuïdo y la bessó y puso sobre su cabeza = y en quanto a su cumplimiento por lo que le toca como a ministro de Su Magestad que actualmente lo está sirbiendo en el dho ofiçio de alcalde mayor = dijo que la dha çiuudad a ynssistido en el yntento que refiere la dha real zédula atendiendo a su particular ynterés en dos cossas. Para escussar para sus propios los quinientos ducados que da de salario al corregidor en cada un año y por su mayor autoridad suprimiendo el ofiçio de alcalde mayor agregándole al correximiento y según lo despussitiuo de la dha real zédula para questé el alcalde mayor como supeditado al correxidior que a de exerçer la jurisdicçión dentro de la dha çiuudad y su distrito y estando el dho alcalde mayor fuera del suyo sin la autoridad y dezençia que siempre a tenido que por el respecto que desto se a caussado en esta provinçia en la gran repara (¿) para que el ofiçio de tal alcalde mayor no esté desautorizado siendo anssí que en todas las partes y lugares donde a asistido después de su fundaçión a continuamente el alcalde mayor vssado su jurisdicçión en primera y segunda ynstançia como superior a las justiçias vissitádoles sus cárzeles y con preeminenzia de mayoría y hassiento preeminente no solo en la Audiencia pero en las yglessias con su silla y almoada y en otros actos públicos prefriendo a todos y según lo que la ciudad pretende en el yntento de la zédula que a ganado*

*con su ynssistència e ynportunidad parece quiere que el dho alcalde mayor esté allí como vn particular sin ejerzer jurisdicción en ella respecto de su territorio ni poder amparar a los ministros de su Audiencia que allí bibieren y a los litigantes si acudieren algunos y en horden a administrar justicia aunque sea entre los de fuera a de tener ynconbiniente conozido que el alcalde mayor no tenga jurisdicción en el casco de la çiuudad y sobre sus vezinos y abitantes. Demás que no se le conzediendo jurisdicción allí serán sin efecto las hórdenes que diere para yntroduçir la administraçión de justicia para que también hes nezessaria cárzel y estando dibissos los ofiçios distinta y echa y fabricada a costa de la çiuudad con sala de Audiencia dezentemente, y no a(¿) ni en la zédula se da forma de a donde ni a que costa se a de haçer ni como se an de hauer el alcalde mayor y correjidor en los actos públicos ni en los cassos que subzedieren a sus ministros y familiares y litigantes y los lugares desta provinçia jeneralmente sienten el que la dha çiuudad llegue a conssiguir esta mudanza respecto de auersse allado vien con el ynstituto que asta aquí a tenido este Adelantamiento ressiendo en los lugares donde a andado que son de señoría para que se fundó de que podrá Su Magestad ser ynformado si fuere servido que en ello se hagan dilijençias y por lo que a entendido y entiende hes fuerça aver difençias (sic) yendo a ressidir a la dha çiuudad en la forma que pretende que desde luego parezen notorias = por las quales raçones pide y suplica a Su Magestad se sirba de suspender la execuçión de la dha zédula = Y si sin embargo de lo dho Su Magestad fuere serbido de mandar se cumpla esta presto a azerlo y esto dio por su respuesta y lo firmó*

*Ldo. Don Jerónimo de Ledesma (R)*

*Ante mí Gaspar Zorrilla (R)*

## LOS ALCALDES MAYORES DEL ADELANTAMIENTO DE CASTILLA, PARTIDO DE CAMPOS (1581-1808)

Índice cronológico (fecha de posesión)

### 1. Alcalde Mayor del Adelantamiento

- 1581 - Doctor Juan Páez de Saavedra
- 1583 - Licenciado Pérez Manuel
- 1587 - Licenciado Coronel de Luxán
- 1590 - Licenciado Godínez de Almeida
- 1592 - Doctor Burgos de Paz
- 1597 - Licenciado Heras Manrique
- 1603 - Licenciado Antonio de Collaços y Aguilar
- 1606 - Licenciado Manuel Riveros de León
- 1610 - Licenciado Villovetta y Montoya
- 1613 - Doctor Francisco de Castañeda
- 1617 - Licenciado Pedro Gutiérrez de Ayllón
- 1621 - Licenciado don Francisco de Paz de la Serna
- 1624 - Licenciado Pedro Ballejo de Santa Cruz
- 1628 - Don Luis de Salcedo y Quiñones
- 1631 - Licenciado don Gerónimo de Ledesma

### 2. Corregidor, Alcalde Mayor del Adelantamiento

- 1636 - Don Diego de Villovetta Castro y Ramírez
- 1639 - Don Pedro Fernández de Contreras y Miñano
- 1643 - Don Christóbal Peña Pardo.
- 1646 - Don Juan de Palacio y Velasco
- 1648 - Don Luis de Quiñones
- 1649 - Don Luis de Baeza y Mendoza
- 1652 - Don Diego Bázquez de Aldana y Ribera
- 1655 - Don Francisco de la Cerda
- 1658 - Don Bernardo Aznárez de Garro Javier de Navarra
- 1661 - Don Juan de Salinas Enríquez de Navarra
- 1662 - Don Francisco de Villa Castañeda
- 1663 - Don Fernando de Alarcón Zúñiga Niño Carrillo y Osorio

- 1667 - Don Luis de Contreras Girón  
1670 - Don Joseph Francisco de Aguirre y Álava  
1674 - Don Joseph Ramiro Cabeza de Vaca  
Ruiz de Velasco  
1677 - Don Francisco Ronquillo Brizeño  
1681 - Don Juan Portocarrero y Aponte

**3. Corregidor, Alcalde Mayor del Adelantamiento, Superintendente general de Rentas Reales y servicios de Millones**

- 1684 - Don Pedro Núñez de Prado  
1690 - Don Francisco Vasco.  
1690 - Don Gaspar Rodríguez de Monroy  
1691 - Don Francisco de la Puente Liermo  
1691 - Don Alonso Berdugo Albornoz y Sotomayor  
1694 - Don Francisco de Arévalo y Brizeño  
1696 - Don Ignacio González de Barçia Carballido

**4. Corregidor, Alcalde Mayor del Adelantamiento, Superintendente general de Rentas Reales y servicios de Millones, Capitán a guerra**

- 1697 - Don Lucas Francisco Yáñez Barnuevo y Santa Cruz  
1699 - Don Alonso Laynez de Cárdenas  
1699 - Don Manuel de Rosales y Aguilar  
1703 - Don Miguel de la Moneda Tarzin y Lerma  
1704 - Don Agustín Ramírez de Losada y Angulo  
1705 - Don Juan Félix del Manzano y Sagarra y Gamboa  
1710 - Don Juan Danzo.

**5. Creación de la Superintendencia independiente del corregimiento**

- 1710 - Don Alonso Carrillo Salcedo y Rol

- 1711 - Don Francisco Joseph de Alabiaoño  
1713 - Don Diego Marquina Guerra  
1714 - Don Andrés Sánchez Girón

**6. Se suprime la Intendencia**

- 1714 - Don Martín González de Arze y Villa  
1717 - Don Antonio de Hozes y Córdoba  
1724 - Don Joseph Antonio de Ayala Rojas y Guzmán  
1727 - Don Juan de Azpiazu y de la Concha  
1733 - Don Manuel Martínez de Angulo  
1733 - Don Juan Baptista de Verecibar y Segovia  
1736 - Don Gaspar Delgado y Llanos  
1736 - Don Antonio Fernández de Castro  
1738 - Don Juan Francisco de Quintana-Dueñas y Otarola  
1741 - Don Sebastián Pimentel de Prado  
1745 - Don Diego de Herrera Castañeda  
1748 - Don Manuel de Solórzano Álvarez Girón  
1748 - Don Vasco de Parada y Castillo  
1749 - Don Joseph Joaquín de Vereterra Valdés y Quiñones Pimentel

**7. Corregidor, Alcalde Mayor del Adelantamiento, Intendente de provincia de tercera clase**

- 1750 - Don Pedro de Castañeda y Ortega  
1753 - Don Juan Manuel de Dueñas y Tartilán  
1754 - Don Juan Antonio de Veinza y Abadía  
1754 - Don Manuel de Solórzano Álvarez Girón  
1754 - Don Francisco Xavier Herrero y Vela  
1754 - Don Juan Núñez del Nero Portocarrero  
1757 - Don Cayetano de Arriaga y Ribera  
1763 - Don Joseph Firmat  
1766 - Don Manuel García Alessón

## 8. Corregidor de letras, Alcalde Mayor del Adelantamiento, Capitán a guerra

1768 - Don Fernando de la Mora Velarde  
 1772 - Don Phelipe Antonio de Radillo  
 1775 - Don Francisco Álvaro  
 1777 - Don Alonso López Camacho  
 1778 - Don Gaspar de Bedoya y Dueñas  
 1779 - Don Pedro Agustín de Mendieta y Murga  
 1784 - Don Baltasar Romero Masegosa  
 1788 - Don Diego Faustino Rodríguez  
 1793 - Don Manuel Ventura Padierna.  
 1794 - Don Nicolás Gil de Palacio  
 1794 - Don Ignacio Antonio de Benavides y Méndez  
 1797 - Don Antonio González Alameda  
 1804 - Don Lucas Pedro de Solórzano  
 1804 - Don José Guillén de Toledo  
 1805 - Don Felipe de Bedoya y Dueñas  
 1805 - Don Vicente Ortiz de Ribero

## LOS ALCALDES MAYORES DEL ADELANTAMIENTO DE CASTILLA, PARTIDO DE CAMPOS (1581-1808)

### Índice alfabético

Aguirre y Álava, Joseph Francisco de ... 118  
 Alabiaño, Francisco Joseph de ... 130  
 Alarcón Zúñiga Niño Carrillo y Osorio, Fernando de. .... 117  
 Álvaro, Francisco ... 156  
 Arévalo y Brizeño, Francisco de. .... 126  
 Arriaga y Ribera, Cayetano de ... 145  
 Ayala Rojas y Guzmán, Joseph Antonio de. . 134  
 Aznárez de Garro Javier de Navarra, Bernardo ... 116

Azpiazu y de la Concha, Juan de ... 134  
 Baeza y Mendoza, Luis de ... 115  
 Ballejo de Santa Cruz, Pedro ... 110  
 Bázquez de Aldana y Ribera, Diego ... 115  
 Bedoya y Dueñas, Felipe de ... 165  
 Bedoya y Dueñas, Gaspar. .... 157  
 Benavides y Méndez, Ignacio Antonio de. . 163  
 Berdugo Albornoz y Sotomayor, Alonso . . 125  
 Burgos de Paz ... 108  
 Cabeza de Vaca Ruiz de Velasco, Joseph Ramiro. .... 118  
 Carrillo Salcedo y Rol, Alonso ... 129  
 Castañeda, Francisco de ... 110  
 Castañeda y Ortega, Pedro de ... 140  
 Cerda, Francisco de la. .... 115  
 Collaços y Aguilar, Antonio de. .... 108  
 Contreras Girón, Luis de. .... 117  
 Coronel de Luxán ... 108  
 Danzo, Juan. .... 129  
 Delgado y Llanos, Gaspar. .... 136  
 Dueñas y Tartilán, Juan Manuel de. .... 141  
 Fernández de Castro, Antonio. .... 136  
 Fernández de Contreras y Miñano, Pedro . 114  
 Firmat, Joseph. .... 147  
 García Alessón, Manuel ... 148  
 Gil de Palacio, Nicolás ... 161  
 Godínez de Almeida ... 108  
 González Alameda, Antonio. .... 164  
 González de Arze y Villa, Martín ... 132  
 González de Barçia Carballido, Ignacio . . 126  
 Guillén de Toledo, José. .... 164  
 Gutiérrez de Ayllón, Pedro ... 110  
 Heras Manrique. .... 108  
 Herrera Castañeda, Diego de ... 138  
 Herrero y Vela, Francisco Xavier ... 143

Hozes y Córdoba, Antonio de . . . . .	132	Salcedo y Quiñones, Luis de . . . . .	110
Layne de Cárdenas, Alonso . . . . .	127	Salinas Enríquez de Navarra, Juan de . . . . .	116
Ledesma, Gerónimo de . . . . .	110	Sánchez Girón, Andrés . . . . .	131
López Camacho, Alonso . . . . .	157	Solórzano Álvarez Girón, Manuel de . . . . .	139, 142
Manzano y Sagarraga y Gamboa, Juan Félix del . . . . .	128	Solórzano, Lucas Pedro de . . . . .	164
Marquina Guerra, Diego . . . . .	131	Vasco, Francisco . . . . .	123
Martínez de Angulo, Manuel . . . . .	135	Veinza y Abadía, Juan Antonio de . . . . .	142
Mendieta y Murga, Pedro Agustín de . . . . .	158	Vereccibar y Segovia, Juan Baptista de . . . . .	135
Moneda Tarzin y Lerma, Miguel de la . . . . .	128	Vereterra Valdés y Quiñones Pimentel, Joseph Joaquín de . . . . .	139
Mora Velarde, Fernando de la . . . . .	149	Villa Castañeda, Francisco de . . . . .	117
Núñez de Prado, Pedro . . . . .	120	Villoveta Castro y Ramírez, Diego de . . . . .	113
Núñez del Nero Portocarrero, Juan . . . . .	143	Villoveta y Montoya . . . . .	108
Ortiz de Ribero, Vicente . . . . .	165	Yáñez Barnuevo y Santa Cruz, Lucas Francisco . . . . .	126
Padierna, Manuel Ventura . . . . .	161		
Páez de Saavedra, Juan . . . . .	107		
Palacio y Velasco, Juan de . . . . .	114		
Parada Castillo, Vasco de . . . . .	139		
Paz de la Serna, Francisco de . . . . .	110		
Peña Pardo, Christóbal . . . . .	114		
Pérez Manuel . . . . .	108		
Pimentel de Prado, Sebastián . . . . .	136		
Portocarrero y Aponte, Juan . . . . .	119		
Puente Liermo, Francisco de la . . . . .	125		
Quintana-Dueñas y Otarola, Juan Francisco de . . . . .	136		
Quiñones, Luis de . . . . .	114		
Radillo, Phelipe Antonio de . . . . .	150		
Ramírez de Losada y Angulo, Agustín . . . . .	128		
Riveros de León, Manuel . . . . .	108		
Rodríguez, Diego Faustino . . . . .	161		
Rodríguez de Monroy, Gaspar . . . . .	124		
Romero Masegosa, Baltasar . . . . .	158		
Ronquillo Brizeño, Francisco . . . . .	118		
Rosales y Aguilar, Manuel de . . . . .	127		